GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	8					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	11/05/2024		Hasta:	31/05/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	11/05/2024		Hasta:	31/05/2024	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	23SS111B1465	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	01/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			3/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
	NIT		901.763.954-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS (**$445.039.517**) CON IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTILICADOR DE 1,96	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1	$424.099.527	85,3%
		2	$92.863.873	20,67%,
	VALOR TOTAL:		$962.002.917	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500062891	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/05/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			3/11/2023	25/12/2023
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
		1	30 Días	24/01/2024
		2	2 Meses	24/03/2024
		3	47 Días	08/07/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

	1	19/03/2024	08/04/2024	13/04/2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		08/04/2024	24/04/2024	29/04/2024
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		24/04/2024	02/05/2024	07/05/2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		02/05/2024	17/05/2024	23/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23/05/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	Si			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	83%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	82,88%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente periodo, se han desarrollado por parte de la Interventoria las siguientes labores, aclarando que los contratos de obra e interventoría estuvieron suspendidos desde el 18 de marzo hasta el 22 de mayo de 2024:

Seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el frente de Cocorná:

- ✓ Construcción de encoles, descoles y disipadores de energía
- ✓ Construcción de cunetas

Seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el el frente de San Carlos:

- ✓ Instalación de alcantarillas
- ✓ Construcción de encoles y descoles
- ✓ Vaciado de concreto rígido
- ✓ Construcción de cunetas

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad.	19%	83%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el periodo la interventoría verifica y controla el inicio del mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en el sector K15+700, donde se presenta estrechamiento de la calzada por material caído del talud superior sobre la banca, sector saturado y de dificil transitabilidad

2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoria solo vinculó Director e Ingeniero Residente de Interventoria. Lo anterior, según anexo técnico propuesta económica e indicaciones de la supervision.
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad			La interventoría ha cumplido cabalmente	

de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	19%	83%	con este compromiso	
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo Verificó y medió en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra para la pre-acta y acta de pago
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	19%	83%	Informe semanal, mensual y actas de reunión	Durante el presente periodo la interventoría no informó la necesidad de realizar reprogramación de obra.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoria informó la necesidad de la revisión y/o calibración de los diseños
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	19%	83%	N/A	
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (Director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda	19%	83%	La interventoria ha cumplido cabalmente con este compromiso	

causada por el covid-19 y similares.				
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y			La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	La interventoría realizó el diligenciamiento diario de la Bitácora de la obra. Ver Anexo del Informe mensual.

decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el supervisor cuando éste de visita en el proyecto.	19%	83%		
18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
19. Llevar el registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el manual de identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaria de Infraestructura.	19%	83%		
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
21. Dar cumplimiento a la			La interventoría ha cumplido cabalmente	

normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	19%	83%	con este compromiso	
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionabilidad de tales obras: las cuales serán objeto de seguimiento vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a lso estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de	19%	83%		

obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				
24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento a la implementación del del Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF	19%	83%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
TOTAL	**19%**	**83%**		

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área Social, el proyecto requiere mantener informada a la comunidad mediante reuniones.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría profesionales en el área Ambiental. En relación a los trámites y permisos ambientales, se realizó por parte de la Dirección de Gestión Social y Ambiental, la radicación de los documentos necesarios para la solicitud de los permisos de ocupación de cauce

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área SST. Se mantuvo todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. La interventoria garantizó los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual y todo el personal está debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos

Por otra parte, la Interventoría vigila, controla y apoya de manera eficiente y oportuna las acciones de seguridad y salud en el trabajo para el buen desarrollo del proyecto, realizó seguimiento al Contratista para verificar cumpliera con el componente SST, el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligaciones Administrativas:			
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	Cumple	La interventoria verifica su cumplimiento.	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra.	Cumple	La interventoria verifica su cumplimiento.	La interventoria realizó la revisión del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoria verifica su cumplimiento.	
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.			
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	N/A	N/A	No se han requerido informes y documentación por parte de los organismos de control
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	Se deja constancia escrita de las sus actuaciones en el informe mensual.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe de seguimiento semanal, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.1. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.2. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones,	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	Suscribió y presentó conjuntamente con el contratista de obra, el acta de inicio

prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.			
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.	N/A	N/A	
12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	N/A	N/A	No se ha terminado el contrato y no se ha generado la necesidad de liquidar el contrato
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

plataformas dentro del término legal.			
Obligaciones jurídicas:			
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	N/A	N/A	
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	Cumple	N/A	No se ha presentado materialización de ningún riesgo
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	Cumple	N/A	A la fecha no ha presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones.

la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.			
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	N/A	N/A	No se ha presentado incumplimiento de obligaciones del contratista.
Obligaciones Financieras y Contables:			
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
8. revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes y reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.			
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato).	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento se generaron cuentas de pago No. 1. Dichas cuentas se presentan por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes.
11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	

como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.		compromiso.	
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Cumple	Consulta Mesa de Ayuda y SECOP	Se realizó el análisis de los documentos del proceso de contratación por parte de la Supervisión. Especialmente, las relacionadas con los estudios y diseños contractuales.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	La Gobernación dio cumplimiento a la obligación mediante la designación de la supervisión Rad. 2023020056010 del día 3/11/203 a cargo del Ingeniero Uriel Alonso Suaza Arboleda
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	La supervisión verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por la interventoría que acreditan el pago por concepto
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de del objeto contratado.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	Especialmente, las relacionadas con la necesidad de revisar los diseños contractuales.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista, y	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	

promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	
11. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.	N/A	N/A	Durante el presente periodo no da la necesidad de liquidación del contrato.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	N/A	N/A	No se requirió el cumplimiento de esta obligación durante este periodo
13. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	Lo anterior, según propuesta técnico económica, la cual fue la base para el contrato.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 445.039.517	-		$ 445.039.517
2. Adiciones	$ 516.963.400	-	-	$ 516.963.400
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 962.002.917	-	-	$ 962.002.917
4. Anticipos	N/A	-	-	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 735.788.110	-	-	$ 735.788.110
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 735.788.110	-	-	$ 735.788.110
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$ 797.273.586	-	-	$ 797.273.586
8. Recursos no ejecutados	$ 164.729.331	-	-	$ 164.729.331

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 8. "FORMA DE PAGO". El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un **FACTOR MULTIPLICADOR**, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

PAGO: Según lo estipulado en la a ***CLAUSÚLA 8: FORMA DE PAGO***, con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato N° 23SS111B1465 de 2023 se hará el siguiente pago No. 6 al contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, la suma de SESENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML ($61.485.476) relacionada en la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	3/11/2023	$ 445.039.517		N/A		$ 445.039.517
Adiciones	-	$ 516.963.400				$ 516.963.400
Acta 1	28/11/2023		$ 110.546.062		$ 110.546.062	$ 851.456.855
Acta 2	10/12/2023		$ 170.455.931		$ 170.455.931	$ 681.000.924
Acta 3	7/01/2024		$ 175.563.739		$ 175.563.739	$ 505.437.185
Acta 4	5/02/2024		$ 180.205.832		$ 180.205.832	$ 325.231.353
Acta 5	5/04/2024		$ 99.016.546		$ 99.016.546	$ 226.214.807
Acta 6	11/06/2024		$ 61.485.476		$ 61.485.476	$ 164.729.331
TOTALES		$ 962.002.917	$ 797.273.586		$ 797.273.586	$ 164.729.331

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se presenta Informe de Seguimiento Parcial y de pago al Contrato de Interventoría N° 23SS111B1465 de 2023, correspondiente al mes de mayo de 2024.

Es de anotar que, para el mes de marzo y abril y parte de mayo de 2024, el contrato de obra y de interventoría se encuentran suspendidos desde el día 19/03/2024 hasta el 07/04/2024, se realiza la Ampliación N° 1 a la Suspensión N° 1 desde el día 8/04/2024 hasta el 23/04/2024 como consta en el Acta de Suspensión, se realiza la Ampliación N° 2 a la Suspensión N° 1 desde el día 24/04/2024 hasta el 01/05/2024 como consta en el Acta de Suspensión, de la misma manera sin superar las causales de la Suspensión N° 1, se realiza la Ampliación N° 3 a la Suspensión N° 1 desde el día 2/05/2024 hasta el

16/05/2024 como consta en la respectiva Acta de Suspensión.

Teniendo en cuenta que están superadas las causales por la cual se suspendieron los contratos de obra e interventoría respectivamente, se reanudan los mismos a partir del 17/05/2024.

9. ANEXOS

Para constancia, se firma el presente informe por: 19 JUN 2024

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

EL SUSCRITO SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO
No. 23SS111B1465 DE 2023

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la certificación enviada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378, con NIT. 901.763.954-3 contratista del Contrato N° 23SS111B1465 de 2023 cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TIPO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE, se encuentran al día con sus obligaciones en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto Colombiano de bienestar familiar - ICBF, y cajas de compensación) (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) a la fecha, por lo cual se autoriza que se proceda a realizar el pago del **Acta N° 6** cuyo valor neto a pagar es de SESENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML ($61.485.476).

Dado en Medellín el 14 de junio de 2024.

Cordialmente,

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física
Extensión: 383 79 07

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo**, WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS** con cédula de ciudadanía No. 74.379.041 expedida en Duitama, en calidad de Representante Legal suplente de **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, certifico bajo la gravedad del juramento que el personal vinculado al proyecto se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), para el período, en el cual se originaron dichas obligaciones, Informe Mensual No. 6, período mayo de 2024, referentes al contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." LOTE 3

Atentamente,

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Elaboró: Ing. Diana Ortega Revisó: Óscar Dávila
Anexos: N/A

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5

Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos representante legal GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.721 de Bogotá, y contador ALEXANDER VARGAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.167.858 de Villanueva de la empresa GRMM SAS identificada con Nit.: 901.124.527-0 certifican que la compañía NO cuenta con empleados de nómina a la fecha, y tampoco en los 6 meses anteriores a la fecha de este documento, por lo tanto, no se encuentra obligada a realizar pagos a seguridad social.

Se emite la presente certificación a los dos (02) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

GERMAN RODRIGO MORENO M.
Representante Legal
GRMM S.A.S.

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador T.P. 203887 -T
GRMM S.A.S.

CARRERA 80 H N° 49ª 20 SUR
CEL: 3123609405
grmmsas@gmail.com
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 A D F 8 6 0 0 0 D 2 8 1 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

MSing.
Su aliado estratégico

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos representante legal y contador de la empresa MSING SAS identificada con Nit.: 900.574.741-7 certifican que la compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. En concordancia con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016 la compañía no está obligada al pago de parafiscales correspondientes a ICBF (3%) y SENA (2%).

Adicionalmente certificamos estar al día en las demás obligaciones laborales durante los últimos 6 meses anteriores a la expedición de este Certificado; se emite la presente certificación a los dos (02) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal.
C.C. 79.939.017

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador Público.
T.P. 203887- T

Carrera 80 Bis No. 7 A - 15 Torre 5 / Oficina - 801
(01) 791 40 82
Cel.: 320-4713676
gerenciamsingsas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 A D F 8 6 0 0 0 D 2 8 1 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3



INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 6

PERIODO
17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA: No. 23SS111B1465 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONTRATO DE OBRA: No. 4600016585 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3

INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 6

CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3

PERIODO:

17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Fecha de inicio contrato:	Fecha de terminación contrato:
03 de noviembre de 2023	08 de julio de 2024

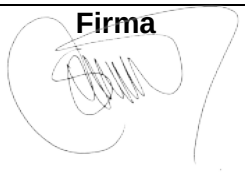
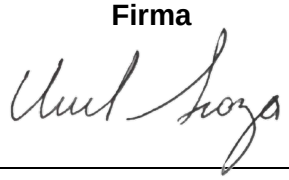
Elabora	Revisa	Aprueba
ING. RESIDENTE DIANA ORTEGA RENGIFO	ING. DIRECTOR OSCAR M. DÁVILA T.	ING. SUPERVISOR URIEL A. SUAZA A.
Firma 	**Firma** 	**Firma** 

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 9
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 10
2.1.2. Localización del corredor Cocorná – El Ramal de Cocorná 11
2.1.3. Localización de campamento 12
2.1.4. Localización fuentes de materiales 12
2.2. Municipios de la zona de Influencia 13
2.3. 15
2.3.1. Municipio de Cocorná 15
2.3.2. Municipio de San Carlos 20
2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 24
2.5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 30
2.5.1. Descripción general del proyecto 30
2.5.2. Descripción obra 31
2.6. FOTOGRAFÍAS GENERALES DE ZONAS A INTERVENIR 32
3. INFORMACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA. 39
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 39
3.1.1. Otrosíes. Adiciones y Prórrogas 39
3.1.2. Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 40
3.1.3. Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 40
3.2. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN 41
3.3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 49
3.4. ITEMS O PRECIOS NO PREVISTOS 55
3.5. INFORMES SEMANALES 55
3.6. MAQUINARIA 55

SAN CARLOS 56
3.7. PERSONAL 56
3.7.1. PERSONAL MÍNIMO EN OBRA 57
3.7.2. PERSONAL EN OBRA 57
3.7.3. CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA 61
3.8. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA 61
3.9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 62
3.10. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 63
3.11. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA 64
3.12. OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL 66
3.12.1. Anticipo de Obra 66
3.12.2. Datos Generales del Anticipo de Obra 67
3.12.3. Plan de Inversión del Anticipo 67
3.12.4. Reintegro de Rendimientos Financieros 67
3.12.5. Amortización del Anticipo 68
3.13. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA O ACTAS DE REUNIÓN 68
4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 70
4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 70
4.1.1. Datos del contrato de Interventoría 70
4.1.2. Otrosíes – Adiciones y Prórrogas 70
4.1.3. Suspensiones y reinicios al contrato de Interventoría 71
4.1.4. Actas modificativas al contrato de Interventoría 71
4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR 71
4.2.1. Actividades específicas realizadas por la Interventoría 71
4.3. CONTROL DE CORRESPONDENCIA 75
4.3.1. Correspondencia enviada 76
4.3.2. Correspondencia recibida 76
4.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO 76

4.5. INFORME MATRIZ DE RIESGO 76
4.6. REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL INTERVENTORIA 89
4.6.1. Equipo, vehículo y sede de la Interventoría 90
4.6.2. Personal y control de aportes contrato de Interventoría 90
4.6.3. Control de aportes legales y seguridad social contrato de Interventoría 91
4.7. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA 91
4.7.1. Informe financiero y presupuestal 91
4.7.2. Forma de pago del contrato 91
4.8. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVNETORÍA 94
4.9. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA 98
5. ESTUDIOS Y DISEÑOS 98
5.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS INICIALES RECIBIDOS COCORNÁ 98
5.2. DIFICULTADES 99
6. ANEXOS 100
6.1. ANEXOS CONTRATO DE OBRA 100
6.2. ANEXOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 100

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha información general municipio de Cocorná (Antioquia), fuente: elaboración propia 14
Tabla 2 Ficha información general municipio de Granada (Antioquia), fuente: elaboración propia 14
Tabla 3 Ficha información general municipio de San Carlos (Antioquia), fuente: elaboración propia 15
Tabla 4 Relación del estado actual de la vía Cocorná - El Ramal 15
Tabla 5 Tipos de deterioros en los drenajes transversales, fuente Manual de Inspección Visual de Obras de Drenaje del INVIAS 17
Tabla 6 Inventario del estado de las estructuras hidráulicas frente Cocorná 18
Tabla 7 Resumen intervención obras hidráulicas 19
Tabla 8 Relación del estado actual de la vía Cruces- Narices 20
Tabla 9. Información General del Contrato de Obra 39
Tabla 10.Otrosíes y Modificaciones al Contrato de Obra 39
Tabla 11. Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra. 40
Tabla 12. Seguimiento Actas de Modificaciones de Cantidades 40
Tabla 13. Revisión Hojas de Vida Personal Contratista de Obra 42
Tabla 14. Revisión de la Documentación de maquinaria Presentada por el Contratista de Obra. 43
Tabla 15. Revisión de Información Precontractual 48
Tabla 16. Seguimiento Actividades en Obra 49
Tabla 17. Avance de Obra Físico (Cocorná) 50
Tabla 18. Avance de Obra Financiero (Cocorná) 51
Tabla 19. Avance Físico de Obra (San Carlos) 52
Tabla 20. Avance Financiero de Obra (San Carlos) 53
Tabla 21. Informes Semanales Presentados por la Interventoría 55
Tabla 22. Seguimiento de Personal Mínimo en Obra 57
Tabla 23. Seguimiento Personal General en Obra. 57
Tabla 24. Avance de Actividades (Cocorná) 62
Tabla 25. Avance de Actividades (San Carlos) 62
Tabla 26. Seguimiento de Pólizas (Firma Contrato) 64
Tabla 27. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Firma Contrato) 64
Tabla 28.Seguimiento de Pólizas (Acta de Inicio) 64
Tabla 29. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Acta de Inicio) 65
Tabla 30. Datos Generales del Anticipo de Obra 67

Tabla 31. Actas de Comité y Seguimiento de Obra 68
Tabla 32. Información General del Contrato de Interventoría. 70
Tabla 33. Otrosíes y Modificaciones al Contrato de Interventoría. 70
Tabla 34. suspensiones y Reinicios del Contrato de Interventoría. 71
Tabla 35. Actas de Modificaciones al Contrato de Interventoría. 71
Tabla 36. Descripción de Actividades Ejecutadas por parte de la Interventoría. 72
Tabla 37. Seguimiento del Personal Aprobado de la Interventoría. 90
Tabla 38. Seguimiento Actas de Costos de la Interventoría 93
Tabla 39. Seguimiento Pólizas Interventoría (Firma Contrato) 94
Tabla 40. Seguimiento Pólizas Interventoría a Detalle (Firma Contrato) 94
Tabla 41. Seguimiento Pólizas Interventoría (Acta de Inicio) 95
Tabla 42. Seguimiento Pólizas Interventoría a Detalle (Acta de Inicio) 95
Tabla 43. Seguimiento a la Información de Estudios a los Diseños. 98

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización de la vía Cruces – Narices Municipio de San Carlos. Fuente SIF – Departamento de Antioquia 10
Figura 2 Localización de la vía Cocorná – El Ramal Municipio de Cocorná. Fuente SIF – Departamento de Antioquia 11
Figura 3 Ubicación oficinas contratista e interventoría municipio de Cocorná 12
Figura 4 Ubicación fuente de materiales 13
Figura 5. Alternativas Presentadas por el Consultor (Extraídas del Informe del Consultor). 41
Figura 6. Alternativa de Diseño Presentada por el Contratista de Obra 41
Figura 8. Plan de Inversión del Anticipo **¡Error! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

en el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las vías de las diferentes subregiones del Departamento. Con el estado de deterioro de las vías, la transitabilidad entre las subregiones se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico, social, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías. Dicho atraso en la provisión de infraestructura logística y de transporte ha sido señalado en repetidas ocasiones como uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico y la consolidación de la paz en Colombia.

De acuerdo con la resolución 1917 del 15 de junio de 2018, "**POR EL CUAL SE EXPIDE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS O RED VIAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, las 192 vías a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.943,9 km; de los cuales 3.142,6km (64%) se encuentran en afirmado y de estos, el 64% (2.023km) se encuentran en regular o mal estado.

Finalmente, teniendo en cuenta el mal estado de la malla vial y la falta de mantenimiento que ha causado deterioros de las vías, entre los cuales se encuentran las pérdidas de banca por efecto de socavación e inestabilidad de taludes, presencia de baches en la rodadura, existencia de broches sin pavimentar, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras y la necesidad misma de realizar rehabilitaciones, mejoramientos, conservaciones y mantenimientos, se debe realizar el mejoramiento del tramo vial ubicado del K14+500 al K20+136 del Corredor vial CRUCES - NARICES DE SAN CARLOS CODIGO (60AN20-1-1) y COCORNÁ – EL RAMAL DE COCORNÁ CODIGO (60AN17-1)- Subregión oriente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1.1. Localización del corredor Cruces – Narices de San Carlos

El municipio de San Carlos, se encuentra ubicado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita al norte con los municipios de San Rafael y San Roque, al oriente con los municipios de Caracolí y Puerto Nare, al sur con San Luis, y al occidente con Guatapé y Granada. La temperatura promedio en este municipio es de 23 C°. Según la Proyección Dane 2022 el municipio de San Carlos tiene una población de 16.304 habitantes. Vía Principal: Medellín – Túnel de Oriente – Marinilla – Granada – Honda – San Carlos.

El tramo a intervenir es una vía de tercer orden, Inicio: K18+840 (Latitud: 06°15’ 10.40’’ N Longitud: 074° 50’ 13.82’’ W), Fin: K19+835 (Latitud: 06° 15’ 09.95’’ N Longitud: 074° 50’ 33.15’’ W) aproximadamente.

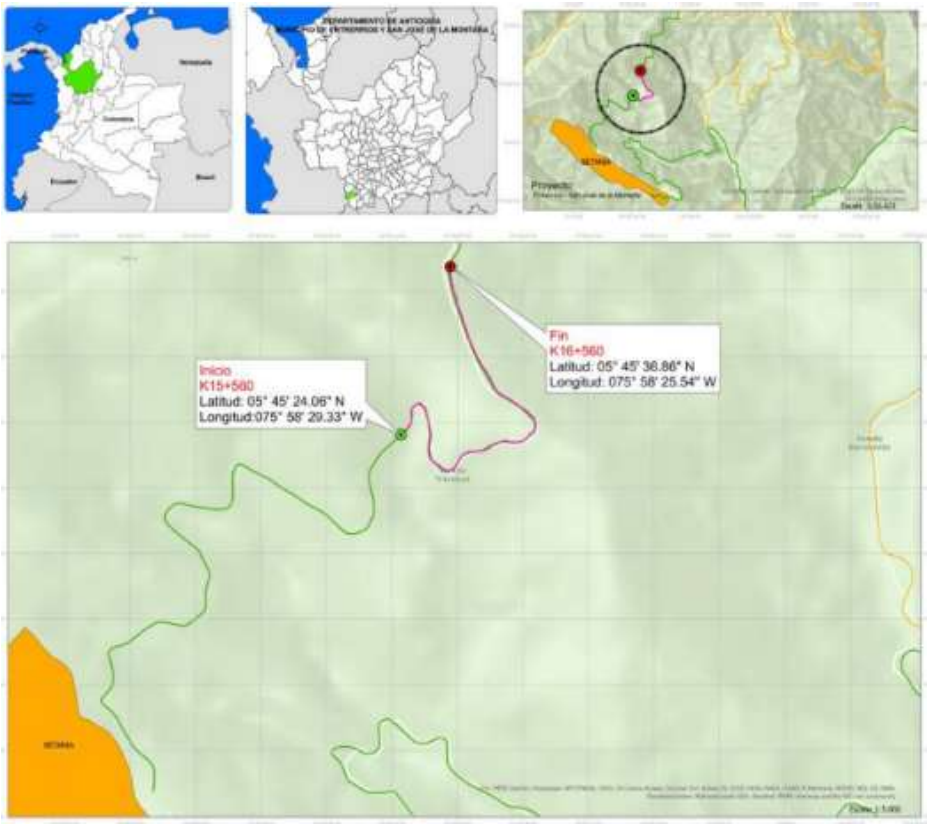


Figura 1 Localización de la vía Cruces – Narices Municipio de San Carlos. Fuente SIF – Departamento de Antioquia

2.1.2. Localización del corredor Cocorná – El Ramal de Cocorná

El municipio de Cocorná, se encuentra ubicado en la subregión Oriente y hace parte de la provincia de Bosques, Aguas y Turismo. Limita al norte con los municipios de El Santuario y Granada; al oriente con los municipios de Granada, San Luis y San Francisco; al sur con los municipios de Sonsón y El Carmen de Viboral; y al occidente con el municipio de El Carmen de Viboral. La temperatura promedio en este municipio es de 23°C. Según la Proyección Dane 2022 el municipio de Cocorná tiene una población de 15.296 habitantes. Vía Principal: Medellín – Autopista Medellín Bogotá – Marinilla – El Santuario – Cocorná.

El tramo a intervenir es una vía de segundo orden, Inicio: K01+205 (Latitud: 06° 03’ 53.87’’ N Longitud: 075° 10’ 47.41’’ W), Fin: K03+205 (Latitud: 06° 04’ 17.30’’ N Longitud: 075° 10’ 12.67’’ W) aproximadamente.

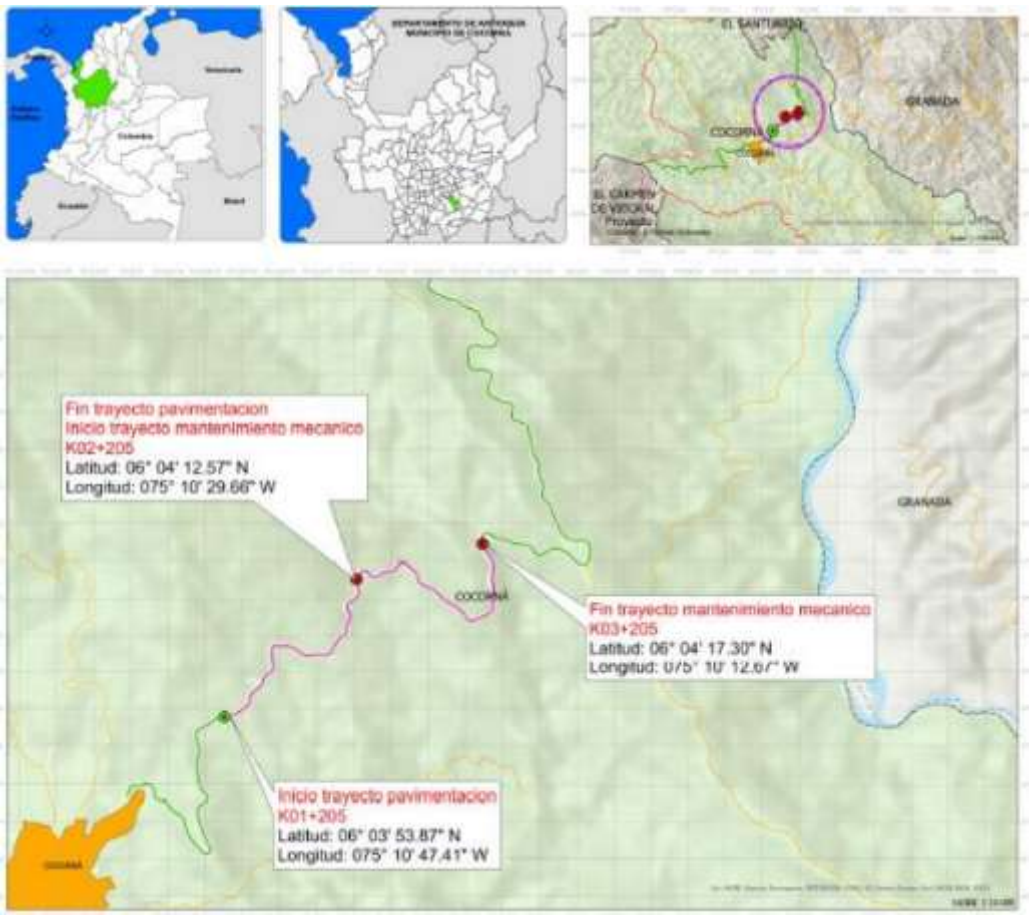


Figura 2 Localización de la vía Cocorná – El Ramal Municipio de Cocorná. Fuente SIF – Departamento de Antioquia

2.1.3. Localización de campamento

A la fecha de corte del presente informe, se cuenta con las siguientes oficinas/campamentos para el proyecto.

- Municipio de Cocorná

  - Contratista de obra: Vía Cocorná – El Ramal
  - Interventoría: Calle 20
  -



Figura 3 Ubicación oficinas contratista e interventoría municipio de Cocorná

2.1.4. Localización fuentes de materiales

En el anexo técnico, se indican diferentes fuentes de materiales que el contratista puede usar dependiendo de la localización del proyecto. A continuación, se indicará cuáles son.



Figura 4 Ubicación fuente de materiales

Como fuentes de materiales a utilizar para la construcción del proyecto, el estudio identificó como cantera principal las canteras Ingetierras de Colombia S.A., la cual se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 38 km del inicio del proyecto Cocorná – El Ramal y a 107 km del inicio del proyecto Cruces – Narices en el municipio de San Carlos. Esta planta cuenta con producción de agregados, sub-bases y bases granulares, materiales para lleno y agregados para elaboración de concretos.

2.2. Municipios de la zona de Influencia

- Vía Cocorná – El Ramal

La vía se encuentra en la jurisdicción de los municipios de Cocorná y Granada ubicados en la subregión oriente del departamento de Antioquia.

Municipio de Cocorná: Es un municipio de Antioquia localizado en la subregión oriente. Limita por el Norte con los municipios de El Santuario y Granada, por el este con los municipios de Granada, San Luis y San Francisco, por el sur con los municipios de Sonsón y Carmen de Viboral y por el oeste con el municipio del Carmen de Viboral; con una extensión de 211 kilómetros cuadrados. Su economía está basada en el turismo, agricultura, ganadería y minería.

Tabla 2-1 Ficha información general municipio de Cocorná (Antioquia), fuente: elaboración propia

Coordenadas geográficas	6°03′28″N 75°11′07″O
Límites	Norte: Municipios de Santuario y Granada
	Este: Municipios de Granada, San Luis y San Francisco
	Sur: Municipios de Sansón y Carmen de Viboral
	Oeste: Municipio de Carmen de Viboral
Año de fundación	1793
Altura	1300 m.s.n.m
Superficie	221 km2
Población (2018)	15444 habitantes
Temperatura media	23° C
Distancia de referencia	80 km a Medellín (capital del departamento)
Nivel de alfabetización (2005)	79.5%

Municipio de Granada: Es un municipio de Antioquia localizado en la subregión oriente. Limita por el norte con los municipios de Guatapé y San Carlos, por el este con los municipios de San Carlos y San Luis, por el sur con el municipio de Cocorná, y por el oeste con el municipio de Santuario, tiene una extensión de 183 kilómetros cuadrados. Su economía está basada en la agricultura y ganadería.

Tabla 2-2 Ficha información general municipio de Granada (Antioquia), fuente: elaboración propia

Coordenadas geográficas	6°08′39″N 75°11′07″O
Límites	Norte: Municipios Guatapé y San Carlos
	Este: Municipios de San Carlos y San Luis
	Sur: Municipio de Cocorná
	Oeste: Municipio de Santuario
Año de fundación	1807
Altura	2050 m.s.n.m
Superficie	183 km2
Población (2018)	10117 habitantes
Temperatura media	20° C
Distancia de referencia	73 km a Medellín (capital del departamento)
Nivel de alfabetización (2005)	86.3%

- Vía Cruces – Narices

La vía se encuentra en la jurisdicción de los municipios de Cocorná y Granada ubicados en la subregión oriente del departamento de Antioquia.

Municipio de San Carlos: Es un municipio de Antioquia localizado en la subregión oriente. Limita por el norte con los municipios de San Rafael, San Roque y Caracolí, por el este con el municipio de Puerto Nare, por el sur con los municipios de Puerto Nare y San Luis y por el oeste con los municipios de Granada y Guatapé; tiene una extensión de 702 kilómetros cuadrados. Su economía está basada en el turismo, la agricultura, maderas, ganadería y agroturismo.

Tabla 2-3 Ficha información general municipio de San Carlos (Antioquia), fuente: elaboración propia

Coordenadas geográficas	6°11′14″N 74°59′32″O
Límites	Norte: Municipios de San Rafael, San Roque y Caracolí
	Este: Municipio de Puerto Nare
	Sur: Municipios de Puerto Nare y San Luis
	Oeste: Municipios de Granada y Guatapé
Año de fundación	1786
Altura	1000 m.s.n.m
Superficie	702 km2
Población (2018)	16247 habitantes
Temperatura media	21° C
Distancia de referencia	114 km a Medellín (capital del departamento)
Nivel de alfabetización (2005)	99.3%

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL SITIO DE LAS OBRAS

2.3.1. Municipio de Cocorná

La vía Cocorná – El Ramal inicia con un tamo de aproximadamente de 12.61 km, es una vía sin pavimentar y presenta una rodadura de afirmado con presencia de suelo arcilloso y partículas sueltas en todo su trayecto. Entre el k1+205 y el K3+205 (2 km sector del proyecto de pavimentación y mejoramiento), corresponde a una vía en afirmado, con evidentes deterioros y falla a lo largo de su longitud, presentando pérdidas parciales de banca. No se observan cunetas, existen 14 alcantarillas en mal estado por falta de mantenimiento, se evidencias pocas señales de tránsito.

A continuación, se relacionan los tipos de deteriores encontrados en los 2 km de longitud de la vía

Tabla 2-4 Relación del estado actual de la vía Cocorná - El Ramal

No.	Condición	Descripción
1	Geométricas	Radios de curvatura cortos Ausencia de cunetas Anchos insuficientes
2	Capa de rodadura	Pérdida de material Baches Asentamientos y hundimientos Camino con ahuellamientos
3	Estructuras hidráulicas	Presencia de vegetación dentro y alrededor de las estructuras.

No.	Condición	Descripción
		Ausencia de filtros Algunas estructuras se encuentran en malas condiciones estructurales
4	Taludes y obras de contención	Movimiento lento masivo de algunos taludes Presencia de obras de contención en mal estado y falladas Taludes con pendientes media
5	Señalización	Evidencia de señalización mínima Señales cubiertas de vegetación que no permite la visibilidad de los usuarios Total ausencia de demarcación horizontal

El tramo presenta deterioro, inestabilidad de laderas, pérdidas de banca, estructuras de contención colapsadas.



Descripción: Radios de curvatura cortos



Descripción: Pérdida de material



Descripción: Alcantarillas en mal estado



Descripción: Box culvert en malas condiciones estructurales e hidráulicas

	
Descripción: Pérdida de banca	Descripción: Señales cubiertas por la vegetación

2.3.1.1. Evaluación de las estructuras hidráulicas

Estructuras de drenajes: conjunto de obras que permite un manejo adecuado del agua, para lo cual es indispensable considerar los procesos de captación, conducción, y evacuación de los mismos, se diseña con base al nivel de precipitación, topografía y condiciones climáticas. El exceso de agua en los suelos de apoyo y en la estructura de un pavimento, afecta sus propiedades geomecánicas, e incrementa la susceptibilidad a los cambios volumétricos. Por tal motivo, es la causa del deterioro prematuro de la infraestructura vial.

Deterioro estructural de drenajes longitudinal y transversal: con base en el Manual de Inspección Visual de Obras de Drenaje del INVIAS, en la siguiente tabla describen los tipos de daños.

Tabla 2-5 Tipos de deterioros en los drenajes transversales, fuente Manual de Inspección Visual de Obras de Drenaje del INVIAS

Elemento	Falla	Descripción
Alcantarilla	Grietas en aletas, muro cabezal y muros de pocetas o lavaderos	Este tipo de daños afectan tanto la estabilidad como la funcionalidad de la estructura. durante la inspección deberá registrarse la longitud y el ancho en metros mientras la profundidad de la grieta en metros o en milímetros.
	Grietas en la Tubería principal	Tipo de daño común en las alcantarillas. en caso de que sean tubos aislados deberá registrarse la longitud, el espesor y la profundidad de la grieta en metros. si el criterio del ingeniero que está realizando la inspección determina que la grieta es de tal gravedad que para su reparación es necesario el reemplazo total del tubo, deberá registrarlo de esta manera, indicando el diámetro y la longitud de Tubería en metros que debe ser reparada.

Elemento	Falla	Descripción
	Grietas verticales en la unión entre el muro cabezal y las aletas.	Afectan la estabilidad y la funcionalidad de la estructura. Durante la inspección deberá registrarse la longitud el ancho en metros y en el caso de la profundidad de la grieta en metros o en milímetros
	Fractura con pérdida parcial o total de la Tubería	Afecta la estabilidad y funcionalidad de la estructura y de la vía permitiendo infiltraciones de agua al terreno. Para efectos de la inspección, en el formato deberá registrarse el número y la longitud en metros de los tubos afectados.
	Grietas o fracturamiento en canales disipadores y en otras estructuras que sirvan como encole o descole.	Deberá registrarse indicando el área afectada en m², en caso de daño parcial o total de la estructura; se deberá hacer la aclaración de que porcentaje de la estructura está involucrada. En caso de presentarse grietas o fracturamiento muy pequeños (menos de 0,10 m de longitud) se registrará además de la longitud, el ancho y la profundidad de la misma en metros.
	Mantenimiento inadecuado	Dentro de esta afectación se encuentran problemas de mantenimiento tales como invasión de maleza, colmatación parcial o total de las estructuras de entrada y salida de la alcantarilla, del encole, del descole y la tubería. También, se deben tener en cuenta los efectos antrópicos tales como acumulación de material de construcción, basuras, golpes, etc, que afecten el buen funcionamiento de la estructura. Este daño se registra indicando el porcentaje del tubo obstruido (con respecto al diámetro del mismo)

Tabla 2-6 Inventario del estado de las estructuras hidráulicas frente Cocorná

No	Abscisa	Tipo	Tratamiento
1	K1+210	Tubería	Nueva
2	K1+253	Tubería	Demolición y reemplazo
3	K1+320	Tubería	Nueva
4	K1+393	Tubería	Nueva
5	K1+458	Box	Conservar
6	K1+510	Tubería	Conservar
7	K1+557	Tubería	Nueva
8	K1+640	Tubería	Nueva
9	K1+676	Tubería	Reemplazar
10	K1+743	Tubería	Reemplazar
11	K1+860	Tubería	Nueva
12	K1+940	Tubería	Demolición y reemplazo
13	K2+053	Tubería	Demolición y reemplazo
14	K2+079	Tubería	Nueva
15	K2+111	Box	Demolición y reemplazo
16	K2+210	Tubería	Nueva

2.3.1.2. Inspección visual de estructuras hidráulicas

- Falta de mantenimiento preventivo, principal falla que ocasiona obstrucciones en la entrada del agua recolectada, la mayoría de las alcantarillas presentan sedimentos producto del arrastre de material de las zonas aledañas, al igual que vegetación.
- Algunas alcantarillas no cumplen ningún funcionamiento se encuentran secas y las zonas aledañas se encuentran saturadas, formando drenes superficiales que afectan la vía y la movilidad en la zona.
- Algunas alcantarillas se encuentran cubiertas de materia vegetal, la mayor parte de ellas presenta algún tipo de afectación.
- El funcionamiento del drenaje trasversal se clasifica como ineficiente.
- Falta de mantenimiento de los Box Culvert existentes
- Debido a problemas de deslizamientos de la banca de la vía han desplazado la estructura afectando la parte estructural e hidráulica del mismo.

Tabla 2-7 Resumen intervención obras hidráulicas

CONSERVAR	
Alcantarilla	1
Box Culvert	1
TOTAL	**2**

DEMOLER	
Alcantarilla	4
Box Culvert	1
TOTAL	**5**

REEMPLAZAR	
Alcantarilla	2
Box Culvert	0
TOTAL	**2**

NUEVO	
Alcantarilla	8
Box Culvert	0
TOTAL	**8**

2.3.1.3. Muros

Se requiere la construcción de nuevas obras de contención para la recuperación de la estabilidad de la banca y atención de sitios con pérdida parcial, como se indica a continuación.

ABSCISA	TIPO	TRATAMIENTO	DISEÑO CONSULTOR	REV. Y AJUSTE AL DISEÑO
K1+451	M. CONTENCIÓN	NUEVO	20 M LINEALES	SIN OBSERVACIONES
K1+734	M. CONTENCIÓN	NUEVO		NO DISEÑADO APROX 10 M LINEALES
K1+780	M. CONTENCIÓN	NUEVO	10 M LINEALES	SIN OBSERVACIONES
K1+925	M. CONTENCIÓN	NUEVO	3 M LINEALES	SIN OBSERVACIONES
K2+020	M. CONTENCIÓN	NUEVO	28 M LINEALES	MURO SOBRE PILAR

2.3.2. Municipio de San Carlos

La vía Cruces – Narices inicia con un tamo de aproximadamente de 25.34 km, es una vía sin pavimentar y presenta una rodadura de afirmado con presencia de suelo arcilloso y partículas sueltas en todo su trayecto. Entre el k18+840 y el K19+835 (1 km sector del proyecto de pavimentación), corresponde a una vía en afirmado. No se observan cunetas, existen 14 alcantarillas en mal estado por falta de mantenimiento, se evidencias pocas señales de tránsito.

A continuación, se relacionan los tipos de deteriores encontrados en los 2 km de longitud de la vía

Tabla 2-8 Relación del estado actual de la vía Cruces- Narices

No.	Condición	Descripción
1	Geométricas	Radios de curvatura cortos Ausencia de cunetas Anchos insuficientes
2	Capa de rodadura	Pérdida de material Baches
3	Estructuras hidráulicas	Presencia de vegetación dentro y alrededor de las estructuras. Ausencia de filtros Algunas estructuras se encuentran en malas condiciones estructurales
4	Taludes y obras de contención	Movimiento lento masivo de algunos taludes Presencia de obras de contención en mal estado y falladas Taludes con pendientes media
5	Señalización	Evidencia de señalización mínima Señales cubiertas de vegetación que no permite la visibilidad de los usuarios Total ausencia de demarcación horizontal

2.3.2.1. Evaluación de las estructuras hidráulicas

Estructuras de drenajes: conjunto de obras que permite un manejo adecuado del agua, para lo cual es indispensable considerar los procesos de captación, conducción, y evacuación

de los mismos, se diseña con base al nivel de precipitación, topografía y condiciones climáticas. El exceso de agua en los suelos de apoyo y en la estructura de un pavimento, afecta sus propiedades geomecánicas, e incrementa la susceptibilidad a los cambios volumétricos. Por tal motivo, es la causa del deterioro prematuro de la infraestructura vial.

Deterioro estructural de drenajes longitudinal y transversal: con base en el Manual de Inspección Visual de Obras de Drenaje del INVIAS.

 	**Ubicación:** K 19+838 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36” en concreto reforzado. Se evidencia desprendimiento de atraque de la tubería existente en varias secciones de unión de tubería, fisuramientos longitudinales y rotura de tubería.
	**Ubicación:** K 19+768 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36” en concreto reforzado, se evidencia asentamiento diferencial de tubería en concreto reforzado, fallo en atraque, lo que genera filtración de agua subterránea y lodos al interior de la obra de arte, se encuentra en proceso de colmatación inicial, en cabezal aletas de salida se encuentra sembrada vegetación e hincando de poste en material de guadua como sujeción de alambrado en púas.

	**Ubicación:** K 19+768 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36" en concreto reforzado, se evidencia tubería con fisuramientos que permiten el libre ingreso de aguas subterráneas, se presentan discontinuidades en el alineamiento general de la tubería de 36" en concreto reforzado.
	**Ubicación:** K 19+650 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36" en concreto reforzado, Presenta desgaste natural, de acuerdo a su naturaleza de uso y antigüedad, se encuentra en buenas condiciones.
	**Ubicación:** K 19+574 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36" en concreto reforzado, presenta asentamientos diferenciales en tubería existente, espaciamientos entre uniones de la misma tubería por ausencia y/o insuficiencia de atraque, lo que genera el ingreso libre de aguas subterráneas y material arcilloso propio de la conformación vial existente.

	**Ubicación:** K 19+438 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36” en concreto reforzado, presenta fisuras acordes a su grado de antigüedad y uso, se encuentra en condiciones aceptables. .
	**Ubicación:** K 19+285 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón con tubería de 36” en concreto reforzado, presenta asentamientos diferenciales em tubería existente, con leve presencia de lodos, lo que indica posibles fisuras de cara externa.
	**Ubicación:** K 19+768 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36” en concreto reforzado, presenta asentamientos diferenciales de tubería existente.

 	**Ubicación:** K 18+865 **Descripción:** Alcantarilla típica de cajón conformada por tubería de 36" en concreto reforzado, se encuentra colmatada y no se tiene acceso por encontrarse edificada, es decir, se realizó construcción de vivienda sobre la obra de arte.

2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

FRENTE SAN CARLOS		
DESCRIPCION	**UND.**	**CANTIDAD**
PRODUCTO 1. ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	1,980.0
Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	5,500.0
Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub-base granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	825.0
Pavimento en concreto hidráulico MR 38 KGF/CM2. Incluye formaleta y transporte de materiales requeridos para la preparación, el acero longitudinal, transversal y el tratamiento de juntas se pagarán en su respectivo ítem.	m3	1,155.0
Construcción de junta de dilatación para piso, Incluye sellador elástico de poliuretano hasta una profundidad de 6 mm y relleno en su parte inferior con fondo de juntas tipo Yumbolon o equivalente, corte de piso con máquina de disco a una profundidad de 70mm y 6mm de espesor, limpieza de la junta, colocación de cintas de enmascarar y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	2,540.0
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	710.0
Suministro, transporte y colocación de Pasadores de Carga en acero liso fy=280 mpa, (Grado 40)	kg	10,395.0

FRENTE SAN CARLOS		
DESCRIPCION	**UND.**	**CANTIDAD**
Suministro e instalación de canastilla pasa juntas en acero para losas entre 16 cm y 25 cm de espesor. Incluye Acero de refuerzo de 5/16" y atiesador de 3/16", soldadura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	1,540.0
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	42,570.0
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	48,916.00
PRODUCTO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS		
Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	396.0
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	148.0
Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	148.0
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	8,383.0
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	6,502.00
PRODUCTO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTRO		
Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	432.0
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	72.0
Suministro, transporte y colocación de material filtrante para construcción de filtros de 2" a 3" con canto rodado.	m3	360.0
Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o Similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su item respectivo.	m2	2,700.0
Tubería PVC de 4" ALL (para drenes)	m	1,000.0
PRODUCTO 4. CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE ENTREGA		
Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	204.00
Excavación de la explanación, canales y prestamos en roca con explosivos, Incluye disposición final de los materiales.	m3	87.00

FRENTE SAN CARLOS		
DESCRIPCION	**UND.**	**CANTIDAD**
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	83.00
Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	4.00
Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	119.00
Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro y transporte de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m	63.70
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	12,409.00
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	435.00
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	5,226.00
PRODUCTO 5. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		
Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	2.00
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	60.00
PRODUCTO 6. SEÑALIZACION VIAL		
Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m	4,000.00
Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento.	un	167.00

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Descapote a máquina del terreno natural hasta 30 cm. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m2	1180.00
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	2079.30

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Demolición de roca a cielo abierto, con agente demoledor no explosivo, para volúmenes de roca mayores a 0.10 m3. Incluye cemento demoledor, desembombe, acarreo interno a sitio de acopio donde indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye cargue, transporte y disposición final del material.	m3	519.83
Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	128.94
Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub-base granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	900.00
Proceso de estabilización con material granular al 5% en peso del cemento. Incluye suministro de base, suministro del cemento, colocación y compactación y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	1200.00
Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	6000.00
Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	400.00
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	104176.65
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	2079.30
CAPITULO 8-ESTABILIZACION DE TALUDES		
Pedraplen suelto. Incluye suministro de material, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	22.50
Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 6" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	24.00
Suministro, transporte e instalación de bloques de cesped para protección de taludes.	m2	45.45
CAPITULO 9.MUROS DE CONTENCIÓN		
Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	211.09
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	152.37

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	36.61
Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	7.92
Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	90.07
Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro y transporte de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m	174.00
Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o Similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su item respectivo.	m2	251.80
Suministro, transporte e instalación de tubería perforada 100 mm	m	66.00
Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. Incluye Geotextil NT 2000 para cubrir la superficie del tubo.	m	18.00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	5155.57
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	6194.80
CAPITULO 10-CONSTRUCCIÓN DE FILTROS LATERALES		
Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	345.00
Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	175.00
Suministro, transporte e instalación de Geodren planar H=1.0 mt	m	1000.00
Suministro, transporte e instalación de tubería perforada 100 mm	m	1000.00
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	5736.50
CAPITULO 11-CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BERMA CUNETAS		
Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	170.82
Suministro, transporte e instalación de rejilla prefabricada en concreto clase C (280 Kg/cm2) para canal	m	15.00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	13256.00
CAPITULO 12-CONSTRUCCIÓN DE CANAL		
Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	63.00
Demolición de roca a cielo abierto, con agente demoledor no explosivo, para volúmenes de roca mayores a 0.10 m3. Incluye cemento demoledor, desembombe, acarreo interno a sitio de acopio donde indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye cargue, transporte y disposición final del material.	m3	30.60
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	8.00

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	2.00
Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	35.20
Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro y transporte de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m	37.00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	6926.00
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	262.24
CAPITULO 13-CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS		
Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	368.80
Demolición de roca a cielo abierto, con agente demoledor no explosivo, para volúmenes de roca mayores a 0.10 m3. Incluye cemento demoledor, desembombe, acarreo interno a sitio de acopio donde indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye cargue, transporte y disposición final del material.	m3	35.91
Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	20.55
Sello de juntas con icopor y sellador elástico monocomponente. Incluye suministro e instalación.	m	48.00
Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	11.34
Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	82.44
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	6030.60
Sello de juntas con icopor y sellador elástico monocomponente. Incluye suministro e instalación.	m	105.60
Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	56.97
Suministro, colocación y compactación de subbase granular para cimentación de tubería y lleno de zanjas, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	56.97
Tubería de concreto reforzado 900 mm, Clase 4 - Prefabricada	m	105.50
Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o Similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su item respectivo.	m2	26.43
Enrocado en piedra pegada	m3	7.93
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	3734.95
CAPITULO 14-MANEJO DE ESPECIES VEGETALES		

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1.0 a 5.0 m (1 < h <= 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	un	2.00
Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5.0 a 10m (5 < h <= 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	un	23.00
Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10.0 a 15.0 m (10< h <= 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	un	10.00
Rescate, manejo en vivero, traslado y reubicación de epífitas vasculares	un	37.00
Sostenimiento y seguimiento de Epifitas vasculares reubicadas.	Und	37.00
CAPITULO 15-SEÑALIZACIÓN		
Suministro, transporte y colocación de Defensa metálica Galvanizado en Caliente. Incluye concreto para empotramiento de postes.	m	500.00
Desmonte de defensas metálicas en borde de via. Incluye traslado de material para disposición final	m	4.00
Retiro de señal vertical. Incluye transporte y disposición final (incluye señales SI-05, SI-06 y postes de referenciaSI-04 en concreto)	un	1.00
Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m	2000.00
Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	9.74
Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento.	un	333.33
Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	un	19.00
Suministro, transporte e instalación de panel (tablero) de altura y ancho variable en lámina calibre 20, material reflectivo tipo XI y texto, incluye estructura de soporte, tornillos, tuercas y demás elementos para su correcta instalación.	m2	1.48
Suministro, transporte e instalación de Sección final para defensa vial.	un	98.00
Suministro, transporte e instalación de Captafaros para defensa vial.	un	166.67
Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia (SI-04) en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en tubería de 2", espesor 2 mm, doble tablero.	un	12.74
Suministro, transporte e instalación de señal vertical SP 75 Delineador de curva. Incluye fijación en ángulo de 2x1/4" y concreto de 2000 psi para empotrar	un	150.00
CAPITULO 16-MEJORAMIENTO		
Suministro material de afirmado, medido suelto. No incluye nivelación, compactación, limpieza y transporte del material, los cuales seran pagados en su respectivo item.	m3	400.00

FRENTE COCORNÁ		
CAPITULO 7-ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	4000.00
Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	45576.00

Dentro de las actividades contractuales se encuentra el ítem de obras complementarias y/o adicionales, el cual contempla las siguientes numerales

- Plan de manejo ambiental, social y SST
- Plan de manejo de tránsito (PMT)
- Diseños, ajustes a diseños, licencias y permisos

2.5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.5.1. Descripción general del proyecto

El objeto del Contrato debe cumplir a conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LIC-15372, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

En especial, el Contratista desarrollará las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías correspondientes al LOTE 3: ORIENTE:

SAN CARLOS: Cruces -Narices (60AN20-1-1), Vía de tercer orden, Inicio: K18+840 (Latitud: 06" 15' 10.40" N Longitud: 074° 50' 13.82"W), Fin: K19-'-835 (Latitud: 06° 15' 09.95" N Longitud: 074° 50' 33.15" W) aproximadamente.

COCORNA: Cocorná - El Ramal (Granada) (60AN17-1), Vía de segundo orden, Inicio: KOI+205 (Latitud: 06° 03' 53.87" N Longitud: 075° 10' 47.41" W), Fin: K03+205 (Latitud: 06° 04'17.30" N Longitud: 075° 10,12.67" W) aproximadamente.

2.5.2. Descripción obra

MUNICIPIO DE COCORNÁ:

- Construcción de una estructura de pavimento en pavimento flexible, longitud 1 km

- Estabilización de taludes, hasta la presente fecha de presentación de este informe el contratista no entregado las cantidades finales de este ítem.
- Construcción de muros de contención, hasta la presente fecha de presentación de este informe el contratista no ha definido la cantidad de muros a construir.
- Construcción de filtros laterales, el contratista informa que para este ítem se construirá un filtro al lado derecho de la vía con una longitud aproximada de 1000 metros
- Construcción de cunetas, bermas cunetas: El contratista no ha entregado el diseño geométrico final donde se especifique el diseño de las mismas.
- Construcción de un canal: El contratista no ha entregado el diseño geométrico final donde se especifique el diseño del mismo.
- Construcción de alcantarillas: Hasta la presente fecha el contratista ha manifestado que se debe construir 14 alcantarillas, pero no ha entregado la ubicación ni el diseño estructural.
- Manejo de especies vegetales: Hasta la presente fecha se está haciendo las respectivas cotizaciones.
- Mejoramiento
  En el tramo que será objeto de mantenimiento mecánico definido según recorrido en campo entre las abscisas **K2+160 a la K3+160**, donde se contempla contractualmente el "mejoramiento de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía", se solicita la posibilidad de reemplazar el material de afirmado, indicado en el ítem 5.1.13, por material de subbase granular (ítem 5.1.6); toda vez que consideramos, esta última tendría un comportamiento más adecuado, debido a que no presenta plasticidad (NP), ni sobretamaños, generando una mayor adherencia del material y, por ende, mayor estabilidad de transferencia de la carga vehicular. Lo anterior.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

- Estructura de pavimento: Se contempla la construcción de 1 km de pavimento rígido
- Construcción de cunetas: hasta la presente fecha de elaboración del presente informe no se ha entregado los planos del deseño geométrico que nos indique las dimensiones y acero.
- Construcción de filtro: No se ha presentado diseño alguno para este ítem ni las cantidades.
- Construcción de canal: No se ha presentado diseño alguno para este ítem ni las cantidades.
- Limpieza de alcantarillas: Según las reuniones que se han tenido con el contratista el manifiesta que las alcantarillas se encuentran en mal estado y que deben construir 3 alcantarillas, sin embargo, aún no se presenta el estudio hidráulico, estructural ni ubicación de estas.

2.6. FOTOGRAFÍAS GENERALES DE ZONAS A INTERVENIR

MUNICIPIO DE COCORNÁ

	
Inicio diseño geométrico K01+070	K01+100 Final pavimento existente
	
K01+117 oh alcantarilla #1	K01+140
	
K01+253 oh alcantarilla #3	k01+260 al k01+350 hundimiento de vía

	
k01+330 oh alcantarilla #4	k01+350 invasión de via
	
k01+380 invasión de vía	K01+530 al K01+600 Zona donde se presenta un ancho mínimo hasta de 2.1m en campo

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

	
K18+840 Hacia Cruces	K18+840 Hacia Narices

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K18+940 Hacia Narices</td><td></td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K19+040 Hacia Cruces</td><td>K19+040 Hacia Narices</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K19+140 Hacia Cruces</td><td>K19+140 Hacia Narices</td></tr>
</table>

	
K19+240 Hacia Cruces	K19+240 Hacia Narices
	
K19+340 Hacia Cruces	K19+340 Hacia Narices
	
K19+440 Hacia Cruces	K19+440 Hacia Narices

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K19+540 Hacia Cruces</td><td>K19+540 Hacia Narices</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K19+640 Hacia Cruces</td><td>K19+640 Hacia Narices</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K19+740 Hacia Cruces</td><td>K19+740 Hacia Narices</td></tr>
</table>

	
K19+840 Hacia Cruces	K19+840 Hacia Narices
	
K19+935 Hacia Cruces	K19+935 Hacia Narices

3. INFORMACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 3-1. Información General del Contrato de Obra

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
CONTRATO DE OBRA N°:	4600016585 DE 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANQTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE.
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	LIC-15372
CONTRATISTA:	CONSORCIO COCORNÁ 15372
NIT:	901.762.294-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ANDRES MAYOR RIOS
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	KILOMETRO 2, VIA EL TRANVIA
TELÉFONO:	311 288 4802
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	26 OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	03 NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	$ 5.253’733.694,00
VALOR ACTUALIZADO:	NA
PLAZO INICIAL:	DOS MESES SIN SUPERAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA No. 1	30 DÍAS
FECHA DE TERMINANCIÓN PRÓRROGA No.1	24/01/2024
PRÓRROGA No. 2	60 DÍAS
FECHA DE TERMINANCIÓN PRÓRROGA No.2	24/03/2024
SUSPENSIÓN No. 1	58 DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO SUSPENSIÓN No. 1	19 DE MARZO DE 2024
AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN No. 1	07 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN No. 1	01 DE MAYO DE 2024
AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN No. 1	16 DE MAYO DE 2024
FECHA REANUDACIÓN	17 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 3	32 DÍAS
FECHA DE TERMINANCIÓN PRÓRROGA No.3	23/06/2024
PLAZO ACTUALIZADO:	SIETE MESES Y 20 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	23 DE JUNIO DE 2024
VALOR ANTICIPO:	788’060.054,00
INTERVENTOR:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
SUPERVISOR:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA

3.1.1. Otrosíes. Adiciones y Prórrogas

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a los otrosíes, adiciones en valor y prórrogas al contrato de obra:

Tabla 3-2.Otrosíes y Modificaciones al Contrato de Obra

DOCUMENTO	FECHA	PRÓRROGA	VALOR	MOTIVO
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 1	22 DE DIC DE 2023	HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024	-	Retraso del inicio de la obra por particularidades a los estudios y diseños y novedades presentadas en campo
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 2	24 DE ENERO DE 2024	HASTA EL 24 DE MARZO DE 2024	-	Retrasos presentados por los bajos rendimientos de la maquinaria considerando el espacio reducido para su movilización, permisos de ocupación de cauce, lluvias presentadas en el mes de enero de 2024, ajuste en los diseños por los anchos variables y restricciones para desarrollar las actividades de mantenimiento mecánico.
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 3	17 DE MAYO DE 2024	HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2024	-	Retrasos presentados por los demoras frente al permiso de ocupación de cauce, bajos rendimientos en la construcción de filtro por las condiciones del suelo, obra extra presentada de bordillo por recomendación del especialista de pavimentos, cambio de horarios por la necesidad de movilidad del transporte de la zona, imprevistos presentados en obra,

DOCUMENTO	FECHA	PRÓRROGA	VALOR	MOTIVO
				precipitaciones, ampliación presupuestal para cumplimiento del objeto contractual.

3.1.2. Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a las suspensiones y/o reinicios al contrato de obra:

Tabla 3-3. Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra.

DOCUMENTO			FECHA INCIO SUSPENSIÓN	FECHA FIN SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIO	MOTIVO
Acta de Suspensión o Reinicio N°	Ampliación o Prórroga N°	Fecha Documento					
1	-	19 DE MARZO DE 2024	19 DE MARZO DE 2024	7 DE ABRIL DE 2024	20 DÍAS	8 DE ABRIL DE 2024	- ESTADO DEL CLIMA - EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS - DIFICULTADES ECONÓMICAS POR FALTA DE FLUJO DE CAJA
1	1	8 DE ABRIL DE 2024	8 DE ABRIL DE 2024	23 DE ABRIL DE 2024	15 DÍAS	-	PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
1	2	24 DE ABRIL DE 2024	24 DE ABRIL DE 2024	01 DE MAYO DE 2024	7 DÍAS	-	PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
1	3	02 DE MAYO DE 2024	02 DE MAYO DE 2024	16 DE MAYO DE 2024	15 DÍAS	17 DE MAYO DE 2024	PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

3.1.3. Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a las modificaciones a las cantidades de obra del presupuesto contractual del contrato de obra:

Tabla 3-4. Seguimiento Actas de Modificaciones de Cantidades

ACTA MODIFICATIVA	FECHA	MOTIVO			
		AJUSTE	ÍTEMS NO	ADICIONAL	COMENTARIOS

N°		MAYORES Y MENORES CANTIDADES	PREVISTOS	EN VALOR	
1	02/02/2024	X			
2	05/03/2024	X			
3	18/03/2024	X			

3.2. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

Clausula 10, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, numeral 25: Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad Estatal. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el interventor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En los estudios realizados por el consultor se muestran las siguientes dos alternativas:

Figura 5. Alternativas Presentadas por el Consultor (Extraídas del Informe del Consultor).

Alternativa 1	
Carpeta asfáltica MDC-19	10,0
Base granular clase C	25,0
Subrasante combinado con material de aporte (Afirmado)	10,0

Alternativa 2	
Carpeta MDC-19	8,0
Material granular tratado con cemento	20,0
Subrasante combinado con material de aporte (Afirmado)	10,0

Las cuales cumplen con la verificación de los parámetros admisibles de deformaciones y esfuerzos por el método racional Depav como lo indica el especialista en pavimentos del contratista de obra en el informe presentado, sin embargo, el CONSORCIO COCORNÁ 15372 propone cambiar el diseño de pavimentación por una estructura compuesta por una carpeta de mezcla asfáltica MDC-19 y una base granular BG-38, como se muestra en las siguientes imágenes:

Figura 6. Alternativa de Diseño Presentada por el Contratista de Obra

1.3. Alternativas de diseño

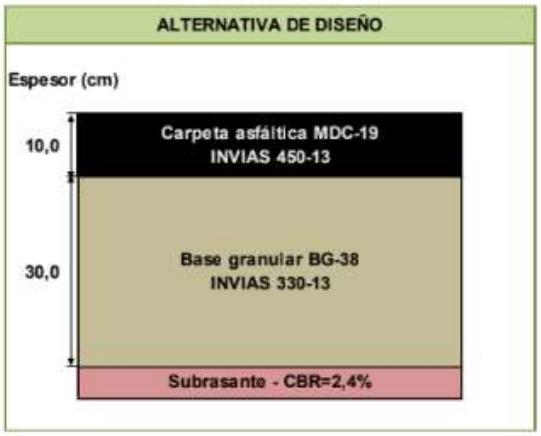
Se presenta una nueva alternativa de diseño, la cual contempla una carpeta de mezcla asfáltica MDC-19 y una base granular BG-38.

Estructura de pavimento

Capa	Espesor
Carpeta asfáltica – MDC-19	10.0
Base granular – BG-38	30,0

Resultado de cálculos

Parámetros	Tránsito	Obtenido	Repeticiones admisibles	Evaluación del criterio
Deformación a tracción unitaria en la carpeta asfáltica (εt)	1,12E+05	3,57E-04	3,41E+06	**3%**
Deformación a compresión unitaria en la subrasante (εz)		8,14E-04	4,41E+05	**25%**



A la fecha del presente informe el contratista de obra ha presentado los diseños de pavimentos de los dos frentes de trabajo (Cocorná y San Carlos), los cuales cuentan con el aval de la Interventoría, está pendiente por entrega los estudios y/o diseños del área geométrica, estructural, hidráulica y geotécnica en caso de requerirse esta última.

Con respecto a la información preliminar que debe ser presentada por el contratista de obra, esta se encuentra en el siguiente estado:

A la fecha del presente informe, se encuentras todas las hojas de vida avaladas por esta Interventoría.

Tabla 3-5. Revisión Hojas de Vida Personal Contratista de Obra

No.	CARGO	NOMBRE	VERIFICACIÓN	COMPLEMENTACIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE RECIBO DE LA PRESENTE
1	Director de obra	Juan Carlos Calle	CUMPLE	CUMPLE
2	Residente de obra	Isabel Cristina Franco García	CUMPLE	CUMPLE
3	Residente de obra	Wilson Giovanni Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE
4	Ingeniero Ambiental	Angélica María Barón Zapata	CUMPLE	CUMPLE
5	Ingeniero Ambiental	José Alberto Fuentes Pineda	CUMPLE	CUMPLE
6	Profesional residente SST	Andry Julieth Pertuz Vergara	CUMPLE	CUMPLE
7	Profesional del área social	Luisa Arango	CUMPLE	CUMPLE
8	Profesional del área social	Maricela Villanueva	CUMPLE	CUMPLE
9	Tecnólogo en construcciones civiles	Dinora Sierra	CUMPLE	CUMPLE
10	Tecnólogo en construcciones civiles	Luis Fernando Penagos	CUMPLE	CUMPLE
11	Tecnólogo SST	Jeniffer Ospina	CUMPLE	CUMPLE
12	Topógrafos	Norlan De Jesús López Ramírez	CUMPLE	CUMPLE
13	Topógrafos	Omar David Flórez Rojas	CUMPLE	CUMPLE
14	Gerente de proyectos	Jorge Julián Arbeláez Otalvaro	CUMPLE	CUMPLE

Frente a la maquinaria, el contratista de obra presentó la información mostrada en la tabla.

Tabla 3-6. Revisión de la Documentación de maquinaria Presentada por el Contratista de Obra.

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
Retroexcavadora oruga	X		**No DE REGISTRO: MC631183** Tarjeta de registro de maquinaría Declaración general de importación Hoja de vida Registro RUNT Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			hasta 01/08/2024
			No DE REGISTRO: MC560936 Tarjeta de registro de maquinaría Declaración general de importación Hoja de vida
Retroexcavadora de llanta	X		**No DE REGISTRO: MCO29253** Tarjeta de registro de maquinaría Declaración general de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
			No DE REGISTRO: Declaración general de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Volqueta capacidad mínima de 7 m3 y máximo de 15 m3	X		**PLACA JRP030:** Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-01-26 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Al ser un modelo 2022 no es necesario la tecno mecánica
			PLACA SNQ485: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-27 SOAT vigente hasta 2024-08-16 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA SNU121: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-06-10 SOAT vigente hasta 2024-05-29 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA STO380: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-02-10 SOAT vigente hasta 2024-02-10 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY252: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-10 SOAT vigente hasta 2024-04-22 Hoja de vida Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			PLACA TJY253: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-01 SOAT vigente hasta 2024-04-22 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY278: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-04-18 SOAT vigente hasta 2024-09-28 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY279: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-02-10 SOAT vigente hasta 2024-02-29 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY309: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-10-14 SOAT vigente hasta 2024-03-13 Se presenta póliza No. 900000412491 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY333: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-06 SOAT vigente hasta 2024-06-26 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY334: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-09-28 SOAT vigente hasta 2024-08-03 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY335: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-31 SOAT vigente hasta 2024-06-26 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY336: Licencia de tránsito

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			Técnico mecánico vigente hasta 2024-06-30 SOAT vigente hasta 2024-06-26 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA TJY337: Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-07-15 SOAT vigente hasta 2024-07-10 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
			PLACA JRP029: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-01-26 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida Al ser un modelo 2022 no es necesario la tecno mecánica
			PLACA JRP098: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-06 Se presenta póliza No. C2000262229 con vigencia hasta 13/09/2024 Hoja de vida Al ser un modelo 2022 no es necesario la tecno mecánica
			PLACA JRP099: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-06 Se presenta póliza No. C2000262226 con vigencia hasta 13/09/2024 Hoja de vida Al ser un modelo 2022 no es necesario la tecno mecánica
			PLACA JRP100: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-06 Se presenta póliza No. C2000332670 con vigencia hasta 13/09/2024 Hoja de vida Al ser un modelo 2022 no es necesario la tecno mecánica
			PLACA SNV721: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-06 Técnico mecánico vigente hasta 2024-05-16 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			PLACA TOQ443: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-02 Técnico mecánico vigente hasta 2024-11-25 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024Hoja de vida
			PLACA TOQ444: Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-08-15 Técnico mecánico vigente hasta 2024-08-30 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024Hoja de vida Hoja de vida
Motoniveladora 120-140	X		Anexo técnico equipo Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Compactador vibratorio	X		**PIN 192776** Ficha técnica Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Compactador vibratorio	X		**PIN 192777** Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Compactador vibratorio	X		**PIN 190215** Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Equipo de demolición	X		Compresor de aire portátil – **modelo XAS88KD** Factura de venta Declaración de importación Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Bulldozer CAT D6H	X		Tarjeta de registro de maquinaría **No de registro MC549139** Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Carro tanque de agua	X		**PLACA CPK890:** Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-05-05 SOAT vigente hasta 2024-02-23 Hoja de vida Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			hasta 15/08/2024
Carro tanque irrigador o imprimador	X		**PLACA WOW010** Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-09-16 Técnico mecánico vigente hasta 2024-10-11 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
Compresor neumático	X		Compresor neumático – **modelo COM-XAS88** Factura de venta Declaración de importación Hoja de vida Nota: Trabaja en conjunto con el compresor de aire
Compactador neumático de llantas	X		Declaración de importación Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Finisher o terminadora de asfalto	X		Declaración de importación Datos técnicos Póliza aseguradora del equipo Hoja de vida Se presenta póliza No. M-400001262 con vigencia hasta 01/08/2024
Camión 350	X		**PLACA TJY357** Licencia de tránsito Técnico mecánico vigente hasta 2024-10-04 SOAT vigente hasta 2024-06-13 Se presenta póliza No. 900000412491 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
Vehículo delineador para pintar líneas	X		Para este equipo se utiliza la documentación del camión TJY357 o TJY309
Camioneta D300	X		**PLACA GSO477** Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2025-01-06 Técnico mecánica – vigencia 2024-08-25 Se presenta póliza No. 8002132287 con vigencia hasta 25/07/2024
			PLACA JBP413 Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2025-01-04 Técnico mecánica – vigencia 2024-11-07 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida
Camión mezclador (En el anexo técnico no aparece, pero el contratista lo incluyó)	X		**PLACA EQX174** Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-08-23 Técnico mecánica – vigencia 2024-08-25 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024

EQUIPO ANEXO TÉCNICO	EQUIPO APORTAPOR POR EL CONTRATISTA		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA
	SI	NO	
			Hoja de vida
Tracto camión (En el anexo técnico no aparece, pero el contratista lo incluyó)	X		**PLACA TJY240:** Licencia de tránsito SOAT vigente hasta 2024-04-28 Técnico mecánica – vigencia 2024-07-06 Se presenta póliza No. 900000417050 con vigencia hasta 15/08/2024 Hoja de vida

Tabla 3-7. Revisión de Información Precontractual

DOCUMENTO	FRENTE	
	COCORNÁ	SAN CARLOS
PMT	El contratista presentó el PMT sin embargo se debe corregir ya que se deben ampliar las fechas hasta el nuevo plazo del contrato de obra (24 de marzo de 2024)	
PROGRAMA DE OBRA	Aprobado mediante comunicación CM15378-055.	
PLAN DE GERENCIA Y CALIDAD	Aprobado mediante la comunicación CM15378-165.	
APUS	Aprobado mediante la comunicación CM15378-115.	
PGS	Aprobado	
PLAN SST	Aprobado	
PMA	Aprobado	
PRESUPUESTO PMA – GS - SST	Los presupuestos social, ambiental y SST fueron avalados por la Interventoría y aprobados por la entidad.	

3.3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Hasta la fecha del presente informe el contratista de obra ha avanzado de la siguiente manera:

Tabla 3-8. Seguimiento Actividades en Obra

COCORNÁ

ACTIVIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN / ABSCISADO	CANTIDAD	CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS
Instalación Carpeta Asfáltica	m	-	260	-
Construcción de Alcantarillas y Canales	-	-	-	-
Construcción de Cunetas	m	-	600	-

SAN CARLOS

ACTIVIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN / ABSCISADO	CANTIDAD	CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS
Instalación de canastilla y acero liso 7/8" para pasadores de carga cada 3,60 m	-	-	-	-
Instalación de canastilla en acero ½" para rampa acceso de vehículos	UN	K 19+840	-	-
Fundición concreto MR-38	m	K 18+840 – K 19+840	1000	-
Construcción de Filtro	m	K 19+770 – K 19+840	70	-
Instalación de formaleta para cunetas	m	K 19+330 – K 19+575	245	-
Instalación de formaleta para cunetas	m	K 19+575 – K 19+770	195	-
Instalación canastilla 3/8" para cunetas	m	K19+770 – K 19+840	70	-

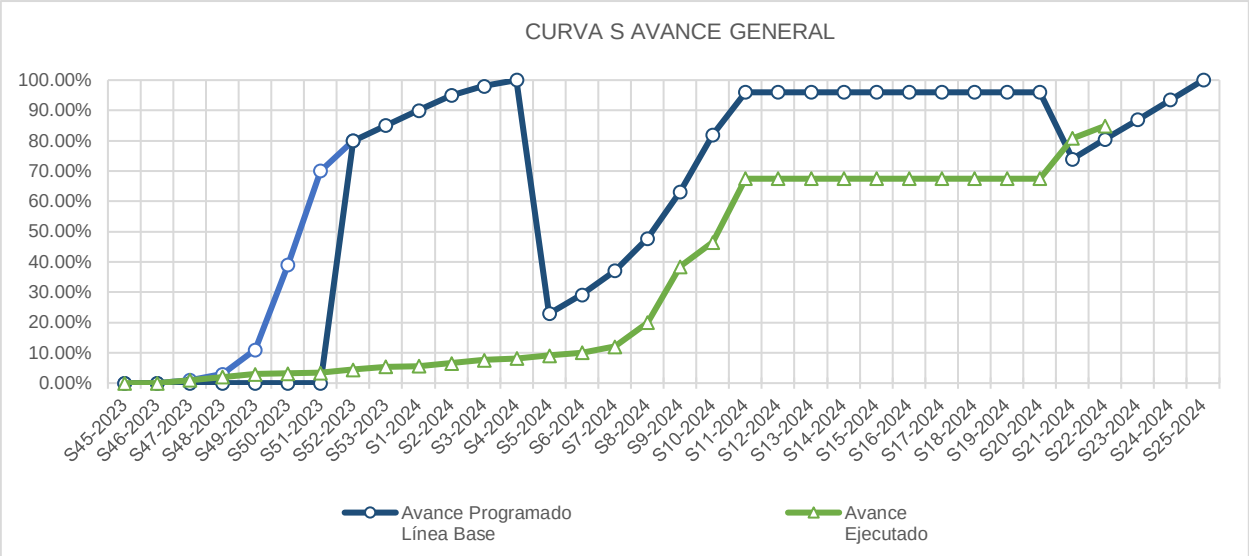
Teniendo en cuenta que el constructor presentó un Programa de Obra el cual se encuentra aprobado por la Interventoría, a continuación, se presenta el Avance de Obra con la Curva S:

COCORNÁ

Tabla 3-9. Avance de Obra Físico (Cocorná)

GENERAL			
Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Avance Programado Línea Base	Avance Programado Reprogramación	Avance Ejecutado
S45-2023	0,00%	0%	0,00%
S46-2023	0,00%	0%	0,00%
S47-2023	1,00%	0%	1,00%
S48-2023	3,00%	0%	2,00%
S49-2023	11,00%	0%	3,00%
S50-2023	39,00%	0%	3,20%
S51-2023	70,00%	0%	3,42%
S52-2023	80,00%	80,00%	4,42%
S53-2023		85,00%	5,42%
S1-2024		90,00%	5,61%
S2-2024		95,00%	6,61%
S3-2024		98,00%	7,61%

GENERAL			
Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Avance Programado Línea Base	Avance Programado Reprogramación	Avance Ejecutado
S4-2024		100,00%	8,11%
S5-2024		22,98%	9,11%
S6-2024		29,23%	10,11%
S7-2024		37,09%	12,11%
S8-2024		47,73%	20,00%
S9-2024		63,18%	38,47%
S10-2024		82,00%	46,47%
S11-2024		96,00%	67,47%
S12-2024		96,00%	67,47%
S13-2024		96,00%	67,47%
S14-2024		96,00%	67,47%
S15-2024		96,00%	67,47%
S16-2024		96,00%	67,47%
S17-2024		96,00%	67,47%
S18-2024		96,00%	67,47%
S19-2024		96,00%	67,47%
S20-2024		96,00%	67,47%
S21-2024		73,98%	80,83%
S22-2024		80,48%	84,9%
S23-2024		86,99%	
S24-2024		93,49%	
S25-2024		100%	

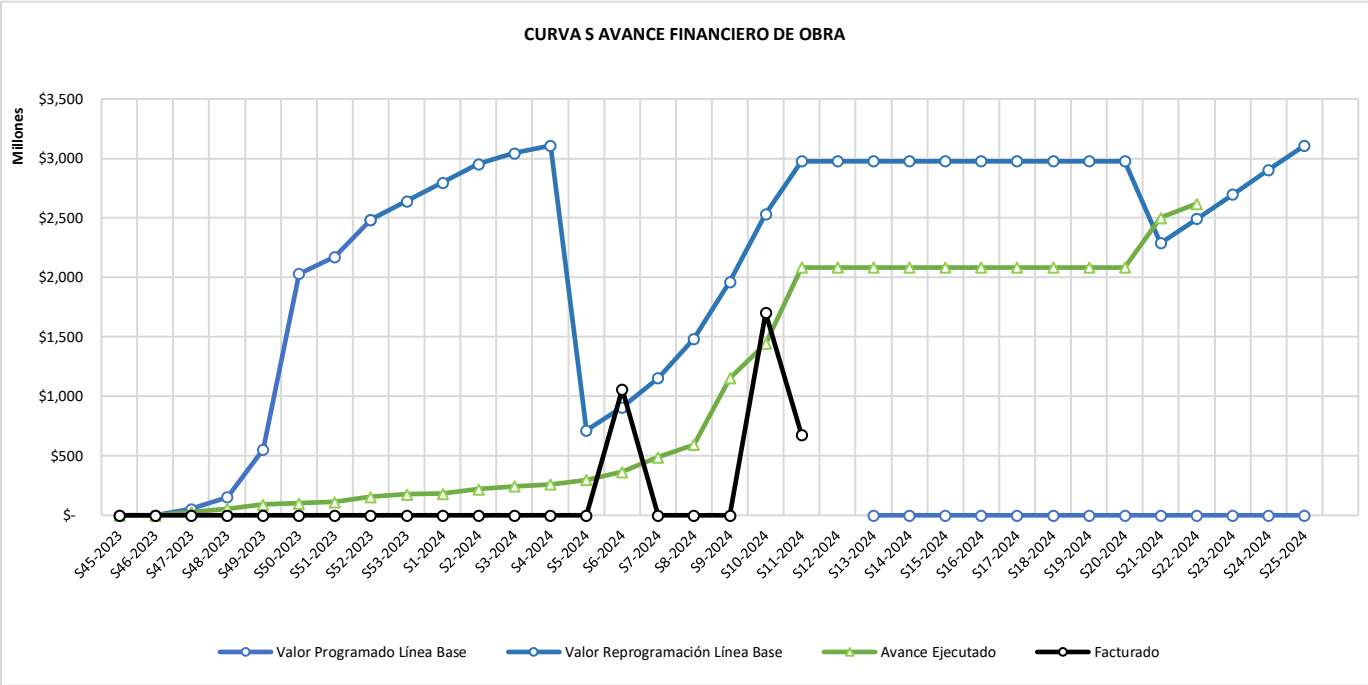


A continuación, se presenta el Avance Financiero del Contrato de Obra:

Tabla 3-10. Avance de Obra Financiero (Cocorná)

SEGUIMIENTO CURVA S						
			Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Valor Programado Línea Base	Valor Reprogramación Línea Base	% Programado	Avance Ejecutado	% Ejecutado	Facturado
S45-2023	$ -		0,00%	$ -	0,00%	$ -
S46-2023	$ -		0,00%	$ -	0,00%	$ -
S47-2023	$53.803.178		2,17%	$26.901.589	1,08%	$ -
S48-2023	$153.038.384		6,16%	$54.340.482	2,19%	$ -
S49-2023	$553.194.989		22,27%	$89.782.212	3,61%	$ -
S50-2023	$2.030.665.196		81,74%	$100.486.134	4,05%	$ -
S51-2023	$2.172.287.332		87,45%	$111.922.314	4,51%	$ -
S52-2023	$2.484.168.501	$2.484.168.501	79,93%	$156.190.604	5,03%	$ -
S53-2023		$2.640.109.085	84,95%	$177.205.741	5,70%	$ -
S1-2024		$2.796.049.670	89,96%	$183.203.631	5,89%	$ -
S2-2024		$2.951.990.254	94,98%	$220.690.441	7,10%	$ -
S3-2024		$3.045.554.605	97,99%	$244.681.999	7,87%	$ -
S4-2024		$3.107.930.839	100,00%	$259.676.723	8,36%	$ -
S5-2024		$714.264.051	22,98%	$296.893.238	9,55%	$ -

SEGUIMIENTO CURVA S						
			Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Valor Programado Línea Base	Valor Reprogramación Línea Base	% Programado	Avance Ejecutado	% Ejecutado	Facturado
S6-2024		$908.533.990	29,23%	$366.089.471	11,78%	$1.060.268.137,00
S7-2024		$1.152.739.514	37,09%	$487.922.664	15,70%	$ -
S8-2024		$1.483.479.609	47,73%	$594.667.342	19,13%	$ -
S9-2024		$1.963.511.493	63,18%	$1.153.094.006	37,10%	$ -
S10-2024		$2.533.054.662	81,50%	$1.443.478.937	46,45%	$1.700.899.960,00
S11-2024		$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	$ 674.089.450,00
S12-2024		$2.977.956.226	0,00%	$2.084.626.395	67,07%	
S13-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S14-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S15-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S16-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S17-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S18-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S19-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S20-2024	$ -	$2.977.956.226	95,82%	$2.084.626.395	67,07%	
S21-2024	$ -	$2.289.287.284	73,66%	$2.499.673.573	80,43%	
S22-2024	$ -	$2.493.948.173	80,24%	$2.620.222.968	84,31%	
S23-2024	$ -	$2.698.609.061	86,83%			
S24-2024	$ -	$2.903.269.950	93,41%			
S25-2024	$ -	$3.107.930.839	100,00%			



SAN CARLOS

Tabla 3-11. Avance Físico de Obra (San Carlos)

GENERAL			
Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Avance Programado Línea Base	Avance Programado Reprogramación	Avance Ejecutado
S45-2023	0,00%	0%	0,00%
S46-2023	0,00%	0%	0,00%
S47-2023	1,00%	0%	0,00%
S48-2023	3,00%	0%	0,00%
S49-2023	11,00%	0%	1,00%
S50-2023	39,00%	0%	2,00%
S51-2023	70,00%	0%	3,00%
S52-2023	80,00%	80,00%	6,00%
S53-2023		85,00%	7,00%
S1-2024		90,00%	9,00%

GENERAL			
Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Avance Programado Línea Base	Avance Programado Reprogramación	Avance Ejecutado
S2-2024		95,00%	12,00%
S3-2024		98,00%	13,00%
S4-2024		100,00%	14,00%
S5-2024		23,13%	15,00%
S6-2024		29,42%	17,00%
S7-2024		37,33%	24,00%
S8-2024		48,04%	37,00%
S9-2024		63,59%	46,00%
S10-2024		82,00%	50,00%
S11-2024		96,00%	70,00%
S12-2024		97,00%	76,00%
S13-2024		97,00%	76,00%
S14-2024		97,00%	76,00%
S15-2024		97,00%	76,00%
S16-2024		97,00%	76,00%
S17-2024		97,00%	76,00%
S18-2024		97,00%	76,00%
S19-2024		97,00%	76,00%
S20-2024		97,00%	76,00%
S21-2024		80,80%	92,00%
S22-2024		85,60%	96,00%
S23-2024		90,40%	
S24-2024		95,20%	
S25-2024		100,00%	

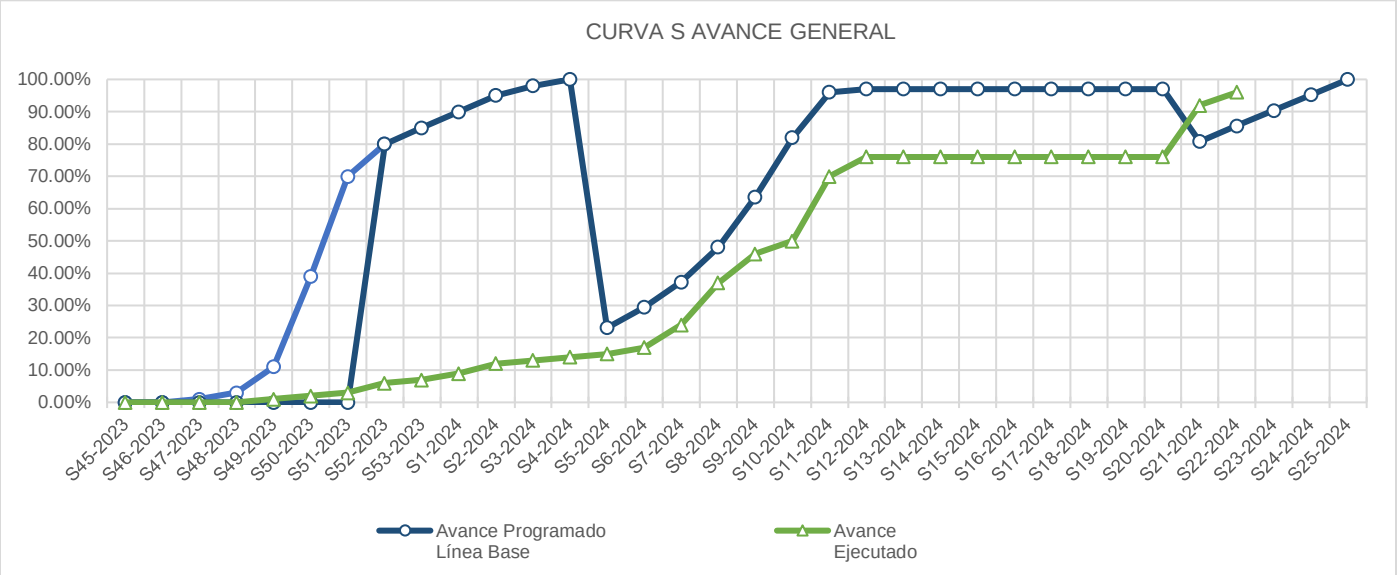
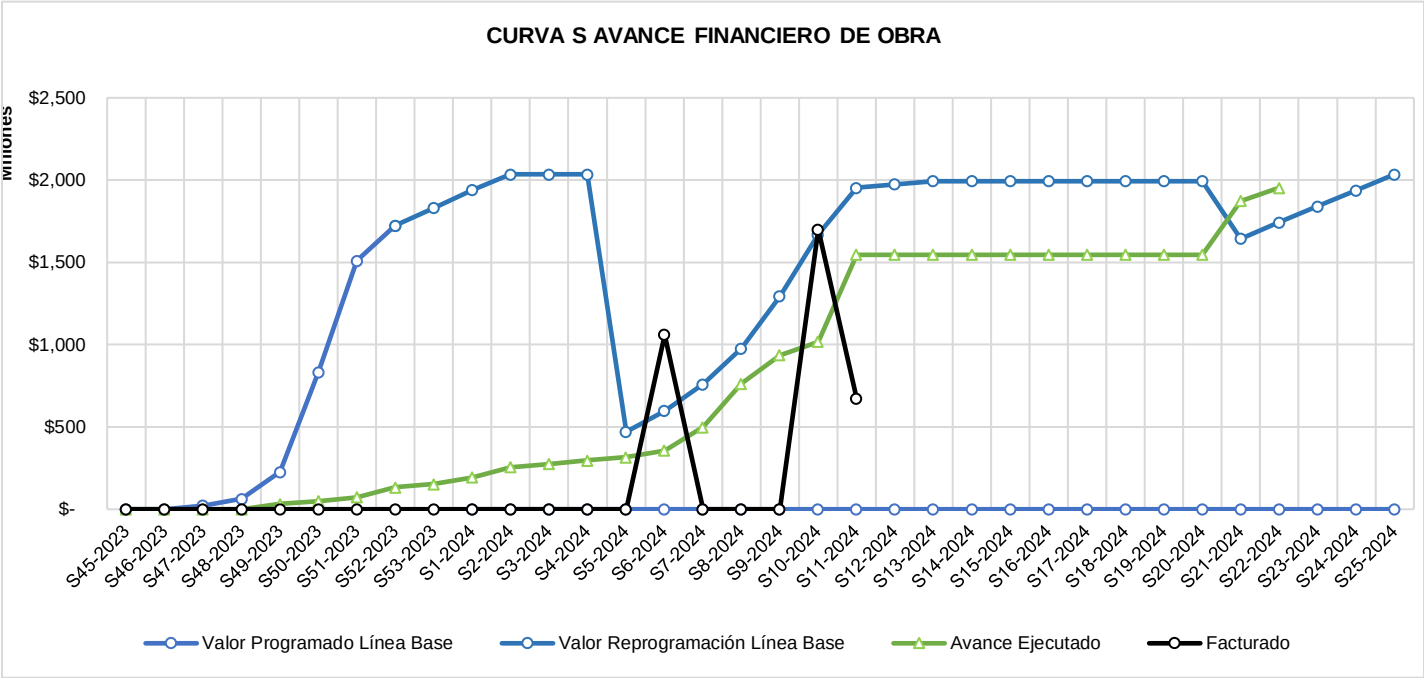


Tabla 3-12. Avance Financiero de Obra (San Carlos)

SEGUIMIENTO CURVA S						
			Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Valor Programado Línea Base	Valor Reprogramación Línea Base	% Programado	Avance Ejecutado	% Ejecutado	Facturado
S45-2023	$-		0,00%	$-	0,00%	$-
S46-2023	$-		0,00%	$-	0,00%	$-
S47-2023	$22.059.303		1,28%	$-	0,00%	$-
S48-2023	$62.745.737		3,64%	$-	0,00%	$-
S49-2023	$226.809.946		13,15%	$31.959.839	1,57%	$-
S50-2023	$832.572.730		48,28%	$50.077.200	2,46%	$-
S51-2023	$1.509.555.604		87,54%	$72.265.877	3,55%	$-
S52-2023	$1.724.373.983	$1.724.373.983	84,71%	$133.335.633	6,55%	$-
S53-2023		$1.831.783.173	89,98%	$153.692.218	7,55%	$-
S1-2024	$-	$1.939.192.362	95,26%	$194.405.388	9,55%	$-
S2-2024	$-	$2.035.658.518	100,00%	$255.475.144	12,55%	$-
S3-2024	$-	$2.035.658.518	100,00%	$275.831.729	13,55%	$-
S4-2024	$-	$2.035.658.518	100,00%	$296.188.314	14,55%	$-

SEGUIMIENTO CURVA S						
			Atraso >= 5%	Atraso < 5%	Adelanto < 5%	Adelanto >= 5%
Semana	Valor Programado Línea Base	Valor Reprogramación Línea Base	% Programado	Avance Ejecutado	% Ejecutado	Facturado
S5-2024	$-	$470.847.815	23,13%	$316.544.900	15,55%	$-
S6-2024	$-	$598.890.736	29,42%	$357.258.070	17,55%	$1.060.268.137,00
S7-2024	$-	$759.911.325	37,330%	$499.754.166	24,55%	$-
S8-2024	$-	$977.930.352	48,04%	$763.371.944	37,50%	$-
S9-2024	$-	$1.294.475.252	63,59%	$936.402.918	46,00%	$-
S10-2024	$-	$1.669.239.985	82,00%	$1.017.829.259	50,00%	$1.700.899.960,00
S11-2024	$-	$1.954.232.177	96,00%	$1.547.100.474	76,00%	$674.089.450,00
S12-2024	$-	$1.974.588.762	97,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S13-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S14-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S15-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S16-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S17-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S18-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S19-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S20-2024	$-	$1.994.945.348	98,00%	$1.547.100.474	76,00%	
S21-2024	$-	$1.644.812.082	80,80%	$1.872.805.837	92,00%	
S22-2024	$-	$1.742.523.691	85,60%	$1.954.232.177	96,00%	
S23-2024	$-	$1.840.235.300	90,40%			
S24-2024	$-	$1.937.946.909	95,20%			
S25-2024	$-	$2.035.658.518	100,00%			



3.4. ITEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

En el presente mes se presentaron ante la gobernación las siguientes alternativas constructivas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OBSERVACIÓN
AC 01	Construcción de filtros laterales de 95 cm x 65 cm con triturado de 1 ½", geotextil NT 1800, tubería de 4". No incluye el transporte	m	En revisión por parte de la Gobernación
AC 02	Perfilado de talud con medios mecánicos y disposición final de materiales. no incluye transporte	m3	En revisión por parte de la Gobernación
AC 03	Excavación en roca. incluye demolición de roca, transporte y disposición final para filtro	m3	En revisión por parte de la Gobernación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OBSERVACIÓN
AC 04	Rocería de zonas no boscosas con herramienta menor	m2	En revisión por parte de la Gobernación
AC 05	Triturado de 3/4" para cama de tubería. incluye instalación y todo lo necesario para su correcta instalación. cc15372-185 no incluye transporte	m3	En revisión por parte de la Gobernación
AC 06	Suministro, transporte e instalación de cordones en concreto 15x45x80. incluye excavación y todo lo necesario para su instalación y buen desempeño	m	En revisión por parte de la Gobernación
AC 07	Gaviones o colchogaviones de malla de alambre de acero entrelazado estilo 1: recubrimiento de zinc galvanizado (analizado para gavión de vol 1m3 (1 modulo de celda de 1m x 1m x 1m)	m3	En revisión por parte de la Gobernación
AC 08	Reparación, transporte e instalación de tubería PVC 3/4". incluye excavación a 0.40cm y accesorios	m	En revisión por parte de la Gobernación
AC 09	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-p 1". incluye excavación a 0.40cm y accesorios	m	En revisión por parte de la Gobernación

3.5. INFORMES SEMANALES

En la siguiente tabla se registran los informes semanales presentados:

Tabla 3-13. Informes Semanales Presentados por la Interventoría

N° SEMANA	PERIODO
20	17 de mayo al 26 de mayo de 2024
21 - 22	27 de mayo al 02 de junio de 2024

El informe semanal corresponde al seguimiento periódico que realiza el Interventor al cumplimiento de la ejecución del contrato de obra.

Los informes semanales, se adjuntan al presente informe en el ANEXO 8 – INFORMES SEMANALES, sin embargo, se aclara que estos fueron remitidos a la entidad y se está a la espera de la respectiva aprobación u observaciones.

3.6. MAQUINARIA

A continuación, se muestra la relación de los equipos y maquinaria que estuvo en campo en el periodo del presente informe:

COCORNÁ

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO | VERSIÓN | PÁGINA

FECHA: 31/05/2024 (Día / Mes / Año)

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MAYO
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE.
CONTRATO No. 4600016585
CONTRATISTA: CONSORCIO COCORNÁ 15372
CONTRATO INTERVENTORÍA No. 23SS111B1465
INTERVENTORÍA: CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																												
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Retroexcavadora			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Pajarita			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A
Vibrocompactador			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A
Ranas			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A
Volquetas			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Compresor con martillo			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Martillo neumático			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Motoniveladora			Cocorná	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
TOTAL ACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3
TOTAL EN REPARACIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INACTIVO				8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	5	5	8	5	5	5	5	5	5	8	5	5	5	5	5

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	4	57%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	1	14%

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

SAN CARLOS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO | VERSIÓN | PÁGINA

FECHA: 31/05/2024 (Día / Mes / Año)

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MAYO
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE.
CONTRATO No. 4600016585
CONTRATISTA: CONSORCIO COCORNÁ 15372
CONTRATO INTERVENTORÍA No. 23SS111B1465
INTERVENTORÍA: CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																												
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Pajarita	Caterpila		n Carlos: Cruces/Narid																	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
Minimixer	FIORI		n Carlos: Cruces/Narid																	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2
TOTAL ACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2
TOTAL EN REPARACIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	2	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0%

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

3.7. PERSONAL

3.7.1. PERSONAL MÍNIMO EN OBRA

El personal mínimo que está aprobado por la Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 3-14. Seguimiento de Personal Mínimo en Obra

No.	CARGO	NOMBRE	No. Cédula	Matrícula Profesional
1	Director de obra	Juan Carlos Calle	70.569.580	0520241171 ANT
2	Residente de obra	Isabel Cristina Franco García	43.618.734	05202133639 ANT
3	Residente de obra	Wilson Giovanni Rodríguez	79.867.351	25202 – 242071 CND
4	Ingeniero Ambiental	Angélica María Barón Zapata	43.264.909	44243129551 GJA
5	Ingeniero Ambiental	José Alberto Fuentes Pineda	1.152.458.644	011021-0507506 ANT
6	Profesional residente SST	Andry Julieth Pertuz Vergara	1.045.519.049	5734 DE 2017
7	Profesional del área social	Luisa Arango Duque	1.036.667.319	-
8	Profesional del área social	Maricela Villanueva	33.332.674	180853306-I
9	Tecnólogo en construcciones civiles	Dinora Sierra	39.452.850	05543 – 04102 ANT
10	Tecnólogo en construcciones civiles	Luis Fernando Penagos	70.418.700	05543-034194 ANT
11	Tecnólogo SST	Jeniffer Ospina	1.105.612.930	13318 DE 2014
12	Topógrafos	Norlan De Jesús López Ramírez	71.369.590	01-16168
13	Topógrafos	Omar David Flórez Rojas	1.098.682.890	01-16604

3.7.2. PERSONAL EN OBRA

El contratista de obra presentó la documentación y afiliaciones respectivas del personal que estará en obra. Se deja la aclaración de que la documentación de todo el personal que ingrese nuevo a obra debe ser presentada a la interventoría antes de iniciar las actividades considerando que es de vital importancia que el personal se encuentre afiliado al momento de iniciar labores:

Tabla 3-15. Seguimiento Personal General en Obra.

COCORNÁ

N°	TIPO ID	ID TRABAJADOR	NOMBRE	CARGO
1	CC	70.559.583	Juan Carlos Calle Rojas	Gerente Técnico
2	CC	70.418.700	Luis Fernando Penagos	Tecnólogo Civil
3	CC	1.035.770.559	Juan José Cárdenas Tobar	Ayudante
4	CC	1.036.423.266	Cristian Johan Quintero	Ayudante
5	CC	1.001.409.067	Paola Andrea Duque Gómez	Controladoras viales
6	CC	43.754.674	Nubia Yeny Ramírez	Controladoras viales
7	CC	17.650.259	Carlos Mario Merino Mejia	Almacenista
8	CC	71.118.653	Dideison Farley Ocampo Pavas	Ayudante
9	CC	1.018.227.611	Edier Mauricio Martínez Giraldo	Ayudante
10	CC	70.630.879	Carlos Mario Baena Monsalve	Encargado
11	CC	1.001.268.475	Sandra Milena Mosquera Puerta	Auxiliar Ambiental
12	CC	1.098.480	Demetrio de Jesús Gómez Pérez	Operador
13	CC	80´740.572	Elkin Augusto Valencia Zuluaga	Conductor
14	CC	1.036.667.319	Luisa María Arango Duque	Residente Social
15	CC	1.045.519.049	Andry Julieth Pertuz Vergara	Residente SST
16	CC	1.039.421.280	John López Mejía	Ingeniero
17	CC	15.441.460	Edilson Bravo Londoño	Oficial
18	CC	1.067.853.463	Eder Nadin Herrera Bohórquez	Oficial
19	CC	1.128.452.091	Jhosn Ey Llano Camargo	Oficial
20	CC	1.001.284.276	Wilson Alberto Salazar Gallego	Ayudante
21	CC	70.829.859	Arnulfo de Jesús Ramírez Montoya	Ayudante
22	CC	1.001.575.964	Jimy Alexander Vasco Posada	Ayudante
23	CC	1.001.268.445	Diego Juan Mosquera Puerta	Ayudante
24	CC	1.036.948.964	Frank Alejandro Marulanda Moreno	Ayudante
25	CC	8.126.691	Jorge Luis Gonzales Herrera	Oficial
26	CC	91.264.968	Jorge Eliecer Guzmán González	Oficial
27	CC	1.045.507.933	Luber Ney Peña Suarez	oficial
28	CC	3.674.456	Ricardo De Jesús Torres Sandoval	Ayudante
29	CC	1.001.507.809	Edinson Humberto Muriel Ruiz	Ayudante
30	Ptp	1.062.678	Charly Jose Lozada Venega	Ayudante
31	CC	70.385.672	Luis Carlos Pineda Villegas	Ayudante
32	CC	1.035.854.802	Jorge Alberto Avendaño Ramírez	Ayudante
33	CC	1.045.501.666	Jhoan Andrés Vanegas González	Oficial

SAN CARLOS

N°	TIPO ID	ID TRABAJADOR	NOMBRE	CARGO
1	CC	70.559.583	Juan Carlos Calle Rojas	Gerente Técnico
2	CC	3.133.360	Fernei Jhovani Arango Cardona	Cadenero
3	CC	1.037.947.335	Yeison Alejandro Suarez Parra	Ayudante
4	CC	98.700.505	Oscar Humberto Saenz Meneses	Operador de Hormigonera
5	CC	1.036.667.319	Luisa María Arango Duque	Residente Social
6	CC	39.452.850	Dinora Sierra Ceballos	Aux de ingeniería
7	CC	1.037.946.504	Eulices Hernández	Ayudante
8	CC	1.037.948.666	Kevin Leandro Jiménez Urrea	Ayudante
9	CC	1.054.561.760	Diego Fernando Mora Pérez	Ingeniero Aux
10	CC	1.098.722.190	Jorge Amado Ortiz Pinilla	Topógrafo
11	CC	1.037.950.355	Yojana Giraldo Urrea	Aux Vial
12	CC	1.037.947.740	Catalina García Daza	Almacenista
13	cc	1.037.950.096	Leider de Jesús Ortiz García	Conductor
14	CC	1.037.948.814	Melissa García Urrea	Aux Ambiental
15	CC	1.105.612.930	Jeniffer Alexandra Ospina Velásquez	Residente SST
16	CC	71.001.199	Iván de Jesús Gómez López	Oficial de Obra
17	CC	1.036.938.122	John Jairo Londoño Bustamante	Operario Pajarita
17	CC	1.045.422.822	Jhon Fredy Osorio Camargo	Oficial
18	CC	1.040.732.564	Jhonairo Llano Camargo	Oficial
19	CC	98.476.010	Abis Alberto Palacio Aldana	Oficial
20	PPT	4.498.061	Joel Meléndez Mosquera	Ayudante
21	CC	1.020.467.428	John Eduard Montoya Quintero	Oficial
22	PPT	5.347.804	Jean Carlos Reyes López	ayudante
23	CC	8.128.232	Jhon Deivis Rollero Llano	Ayudante
24	CC	1.037.262.697	Weimar Alejandro Muriel Ruiz	Ayudante
25	CC	1.037.777.131	Yoimer Norbey Quintero Graciano	Ayudante

3.7.3. CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Los aportes y pagos de seguridad social y parafiscales realizados por el contratista corresponde al personal resumido en la tabla del numeral anterior y que fue presentado por el contratista para la legalización del anticipo. El Interventor verifica el personal dispuesto en la obra en cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones y deja constancia de todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal, de tal forma que se mantenga indemne a la Gobernación frente a cualquier posible reclamación. Sin embargo, se deja la aclaración de que actualmente no hay personal en campo considerando que no se han iniciado actividades en obra.

3.8. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero: 3600004144

Fecha de creación: 19/07/2023

Valor: $23.000’000.000

Registro Presupuestal: 4500061562 de 2023

El Interventor debe llevar el control financiero y presupuestal e indicar las acciones que conlleven de forma proactiva a la ejecución del proyecto, con el fin de que se ejecuten los recursos asignados para cada vigencia como se muestra a continuación:

COCORNÁ

Tabla 3-16. Avance de Actividades (Cocorná)

RESUMEN GRAFICO - AVANCE DE ACTIVIDADES			
Avance Financiero Programado	$	2,977,956,226	56.68%
Avance Financiero Ejecutado	$	1,777,897,838	33.84%
Anticipo	$	788,060,054	15.00%
Facturado	$	1,700,899,960	32.375%
Potencial de Facturación	-$	76,997,878	-1.466%
Facturación Semanal			0.000%

SAN CARLOS

Tabla 3-17. Avance de Actividades (San Carlos)

RESUMEN GRAFICO - AVANCE DE ACTIVIDADES			
Avance Financiero Programado	$	2,063,689,401	96.00%
Avance Financiero Ejecutado	$	1,424,960,963	69.05%
Anticipo	$	788,060,054	15.00%
Facturado	$	1,700,899,960	32.375%
Potencial de Facturación	$	275,938,997	13.37%

Facturación Semanal		0.000%

3.9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del mismo, para efectos de realizar los descuentos por los imprevistos que no se causen y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIG, cuando correspondan.

Los recursos para respaldar el Contrato provienen de Recursos Propios, de acuerdo el proyecto presentado por el Departamento de Antioquia bajo el código BPIN 2020003050284.

El(los) contrato(s) que se derive(n) de la presente licitación de obra pública de infraestructura de transporte se pagará(n) bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, conforme las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

Lo anterior, no obsta para la eventual utilización de los mecanismos de revisión o reajuste de precios si hay lugar a ello, conforme faculta la Ley 80 de 1993.

3.10. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

A la fecha el contratista presentó la tercera acta de obra, como se indica a continuación

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA (VI)	$5.253.733.694
ADICIONES	$602.176.279
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA (VT)	$5.855.909.973
ACTA DE OBRA 1	$1.060.266.222
ACTA DE OBRA 2	$1.700.899.960
ACTA DE OBRA 3	$674.089.450
ACTA DE OBRA 4	$925.658.658
VALOR EJECUTADO (VE)	$4.360.564.585
SALDO SIN EJECUTAR	**$1.495.345.388**

De igual forma el contratista presenta la tercera acta de modificación ajustando algunas cantidades. Esta acta se presentó ante la gobernación.

3.11. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA

El contratista otorgó a favor de la entidad las siguientes pólizas o garantías según los amparos de conformidad con lo establecido por el contrato de obra:

Tabla 3-18. Seguimiento de Pólizas (Firma Contrato)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	PÓLIZA N°.	CERTIFICADO O ANEXO N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	65-44-101225667	0	30/10/2023	FIRMA CONTRATO	APROBADO CON ACTA DE FECHA 02/11/2023
RCE	65-40-101073257	0	25/10/2023	FIRMA CONTRATO	APROBADO CON ACTA DE FECHA 02/11/2023

Tabla 3-19. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Firma Contrato)

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 1.050’746.728,80	25	10	2023	25	06	2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% (ANTICIPO)	$ 788’060.054,10	25	10	2023	25	06	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES	9%	$472’836.032,46	25	10	2023	25	12	2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE	20%	1.050’746.738,80	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
LA OBRA								
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3’321.533,00	25	10	2023	25	12	2023
RCE	400 SMLV	464’000.000,00	25	10	2023	25	12	2023

Tabla 3-20.Seguimiento de Pólizas (Acta de Inicio)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	PÓLIZA N°.	CERTIFICADO O ANEXO N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA/MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	65-44-101225667	2	15/11/2023	ACTA DE INICIO	
RCE	65-40-101073257	2	15/11/2023	ACTA DE INICIO	

Tabla 3-21. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Acta de Inicio)

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 1.050’746.728,80	03	11	2023	04	07	2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% (ANTICIPO)	$ 788’060.054,10	03	11	2023	04	07	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES	9%	$472’836.032,46	03	11	2023	03	01	2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	1.050’746.738,80	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3’321.533,00	03	11	2023	03	01	2029
RCE	400 SMLV	464’000.000,00	03	11	2023	03	01	2024

Tabla 3-22.Seguimiento de Pólizas (Prórroga 1)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	PÓLIZA N°.	CERTIFICADO O ANEXO N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA/MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	65-44-101225667	3	03/01/2024	PRÓRROGA 1	
RCE	65-40-101073257	3	27/12/2023	PRÓRROGA 1	

Tabla 3-23. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Prórroga 1)

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 1.050’746.728,80	03	11	2023	24	07	2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% (ANTICIPO)	$ 788’060.054,10	03	11	2023	24	07	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES	9%	$472’836.032,46	03	11	2023	24	01	2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	1.050’746.738,80	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3’321.533,00	03	01	2024	03	01	2029
RCE	400 SMLV	464’000.000,00	03	11	2023	24	01	2024

Tabla 32. Seguimiento de Pólizas (Prórroga 2)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	PÓLIZA N°.	CERTIFICADO O ANEXO N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA/MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	65-44-101225667	4	30/01/2024	PRÓRROGA 2	
RCE	65-40-101073257	4	30/01/2024	PRÓRROGA 2	

Tabla 33. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Prórroga 2)

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 1.050’746.728,80	03	11	2023	24	09	2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% (ANTICIPO)	$ 788’060.054,10	03	11	2023	24	09	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES	9%	$472’836.032,46	03	11	2023	24	03	2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	1.050’746.738,80	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3’321.533,00	03	01	2024	03	01	2029
RCE	400 SMLV	464’000.000,00	03	11	2023	24	03	2024

Tabla 34. Seguimiento de Pólizas (Suspensión 1)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
AMPARO	PÓLIZA N°.	CERTIFICADO O ANEXO N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA/MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	65-44-101225667	5	05/04/2024	SUSPENSIÓN 1	
RCE	65-40-101073257	6	05/04/2024	SUSPENSIÓN 1	

Tabla 35. Seguimiento de Pólizas a Detalle (Suspensión 1)

AMPAROS	% O MONTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 1.050’746.728,80	03	11	2023	12	10	2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% (ANTICIPO)	$ 788’060.054,10	03	11	2023	24	09	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES	9%	$472’836.032,46	03	11	2023	24	03	2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	1.050’746.738,80	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3’321.533,00	03	01	2024	03	01	2029
RCE	400 SMLV	520’’000.000,00	03	11	2023	12	04	2024

3.12. OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL

3.12.1. Anticipo de Obra

El contratista recopiló y entregó la mayoría de documentación necesaria para el trámite de desembolso del anticipo del 15% del valor total del contrato. La Interventoría dio aval a las órdenes de desembolso de la 6 a la 10, la cuales corresponden a mano de obra, materiales, transporte, maquinaria y equipo.

Las ordenes de desembolso 1, 2, 3, 4 y 5 presentaron errores por lo cual fueron anuladas.

3.12.2. Datos Generales del Anticipo de Obra

Tabla 3-24. Datos Generales del Anticipo de Obra

	ANTICIPO CONTRATO INICIAL
Valor Total del anticipo	$ 788'060.054,00
Valor Retenido por la Entidad	$ 39'403.002,7
Valor Ingresado al Fideicomiso	$ 748'657.051,3
Porcentaje	Hasta un 15% del valor total del contrato
Entidad Fiduciaria	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Nombre del Fideicomiso	P.A. ANT CONSORCIO COCORNA 15372
Fecha Desembolso Anticipo	NA
Fecha del Cierre del Fideicomiso	NA

3.12.3. Plan de Inversión del Anticipo

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	nov-23	dic-23					VALOR PROGRAMA APROBADO	%
1	COSTOS DE PERSONAL (NÓMINA Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL)	$ 157.612.011			$ -	$ -	$ -	$ 157.612.011	20%
2	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 472.836.032			$ -	$ -	$ -	$ 472.836.032	60%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	$ 78.806.005			$ -	$ -	$ -	$ 78.806.005	10%
4	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 78.806.005			$ -	$ -	$ -	$ 78.806.005	10%
TOTAL		$ 788.060.054	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 788.060.054	100%

3.12.4. Reintegro de Rendimientos Financieros

Al finalizar el contrato se realizará el respectivo trámite para reintegrar los rendimientos financieros al Contratista de Obra, por el momento No Aplica.

9. Los rendimientos financieros que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o de la transferencia deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el nombre del Contratista, el número y año del contrato de obra. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

10. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la sociedad fiduciaria reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

11. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la sociedad fiduciaria reintegrará el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la sociedad fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

12. El interventor del contrato de obra deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, silos hubiere.

13. La sociedad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos financieros con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

3.12.5. Amortización del Anticipo

El contratista presentó la primera acta de obra y según lo estipulado en el contrato, se debe amortizar el 25% del valor del acta, a continuación, se relaciona el estado actual del anticipo. Para la segunda acta, el contratista amortizó el saldo total que estaba pendiente, ya que el contracto está próximo a vencerse.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA (VI)	$5.253.733.694,00
ADICIONES	$00,00
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA (VT)	$5.253.733.694,00
VALOR ANTICIPO 15% DEL VALOR DEL CONTRATO	$ 788’060.054,00
ACTA DE OBRA 1	$1.060.266.222
VALOR AMORTIZADO ACTA DE OBRA 1	$265.066.555
VALOR ACUMULADO ANTICIPO	$265.066.555
ACTA DE OBRA 2	$1.700.899.960
VALOR AMORTIZADO ACTA DE OBRA 2	$522.993.499
VALOR ACUMULADO ANTICIPO	**$788.060.054**
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	**$00.00**
VALOR EJECUTADO (VE)	$2.746.648.470
SALDO SIN EJECUTAR	**$2.507.085.224**

3.13. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA O ACTAS DE REUNIÓN

En la siguiente tabla se registran las diferentes reuniones y comités llevados a cabo durante el período:

Tabla 3-25. Actas de Comité y Seguimiento de Obra

FRENTE	FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	PARTICIPANTES
COCORNÁ Y SAN CARLOS	28/05/2024	Comité de Seguimiento No. 17	Contratista e Interventoría
	05/06/2024	Comité de Seguimiento No. 18	Contratista e Interventoría

Los comités de seguimiento se están realizando en conjunto con el contratista de obra en los cuales se efectúa el seguimiento al avance físico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros durante la ejecución del contrato de obra.

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

4.1.1. Datos del contrato de Interventoría

A continuación, se describen los aspectos contractuales del contrato de Interventoría

Tabla 4-1. Información General del Contrato de Interventoría.

ENTIDAD CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**
CONTRATO No.	23SS111B1465
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.
PROCESO DE SELECCIÓN	LIC-15378
DATOS DEL INTERVENTOR	
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT	901763954-3
REPRESENTATE LEGAL	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Carrera 80 bis N° 7a – 15 T 5 oficina 801 BOGOTÁ
TELÉFONO	(601)7914082
OTROS DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01/11/2023
VALOR INICIAL	$445.039.517
VALOR ACTUALIZADO	$855.586.880
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ACTUALIZADO	CUATRO (4) MESES Y 22 DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	25 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA No 1	30 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No 1	24 DE ENERO DE 2024
PRÓRROGA No 2	60 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No 2	24 DE MARZO DE 2024
ADICIÓN No. 1	$424.099.527,00
SUSPENSIÓN No. 1	20 DÍAS
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN No.1	19 DE MARZO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 1	16 DÍAS
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 1	08 DE ABRIL 2024
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 1	8 DÍAS
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 1	24 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No. 1	16 DÍAS
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No. 1	02 DE MAYO DE 2024
FECHA DE REANUDACIÓN	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN	22 DE MAYO DE 2024

No. 1	
PRÓRROGA No 3	47 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No 3	08 DE JULIO DE 2024
ADICIÓN No. 2	$92.863.873
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	08 DE JULIO DE 2024
VALOR ANTICIPO	N/A
SUPERVISOR	ING. URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA

4.1.2. Otrosíes – Adiciones y Prórrogas

Tabla 4-2. Otrosíes y Modificaciones al Contrato de Interventoría.

DOCUMENTO	FECHA	PRÓRROGA	VALOR	MOTIVO
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 1	22/12/2023	30 DÍAS	N/A	LA OBRA NO SE LOGRÓ CULINAR EN EL TIEMPO CONTRACTUAL INICIAL
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 2	24/01/2024	60 DÍAS	$424.099.527,00	LA OBRA NO SE LOGRÓ CULINAR EN EL TIEMPO CONTRACTUAL INICIAL
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 3	23/05/2024	47 DÍAS	$92.863.873,00	LA OBRA NO SE LOGRÓ CULINAR EN EL TIEMPO CONTRACTUAL INICIAL

4.1.3. Suspensiones y reinicios al contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a las suspensiones y reinicios del contrato de Interventoría:

Tabla 4-3. suspensiones y Reinicios del Contrato de Interventoría.

DOCUMENTO			FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA FIN SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	MOTIVO
Acta de suspensión o reinicio No.	Ampliación o prórroga No	Fecha de documento					
1		18/03/2024	19/03/2024	07/04/2024	20 DÍAS	08/04/2024	BAJOS RENDIMEINTOS POR FUERTES PREC

DOCUMENTO			FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA FIN SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	MOTIVO
Acta de suspensión o reinicio No.	Ampliación o prórroga No	Fecha de documento					
							IPITACIONES
	1	07/04/2024	08/04/2024	23/04/2024	16 DÍAS	24/04/2024	NO SE SUPERARON LAS CONDICIONES
	2	23/04/2024	24/04/2024	01/05/2024	8 DÍAS	02/05/2024	NO SE SUPERARON LAS CONDICIONES
	3	01/05/2024	02/05/2024	16/05/2024	16 DÍAS	17/05/2024	NO SE SUPERARON LAS CONDICIONES
1		17/05/2024				17/05/2024	

4.1.4. Actas modificativas al contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a las modificaciones a los costos del presupuesto contractual del contrato de interventoría:

Tabla 4-4. Actas de Modificaciones al Contrato de Interventoría.

ACTA MODIFICATORIA No	FECHA	MOTIVO			
		AJUSTE MAYORES Y MENORES COSTOS	PRÓRROGA	ADICIONAL EN VALOR	COMENTARIOS
1	22/12/2023		30 DÍAS		
2	24/01/2024		60 DÍAS	424.099.527,00	
3	19/03/2024	X			
4	17/05/2024		47 DÍAS	92.863.873,00	

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

4.2.1. Actividades específicas realizadas por la Interventoría

En general las actividades que realiza la interventoría consisten en la supervisión y control de los distintos aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad industrial de conformidad con las obligaciones contractuales del contratista de obra y la interventoría.

Tabla 4-5. Descripción de Actividades Ejecutadas por parte de la Interventoría.

EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN DEL PERIODO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.	100%	Informe semanal, mensual y actas de reunión
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	100%	Informe mensual y planillas de seguridad
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	100%	Informes semanales y mensuales
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	100%	Entrega de desprendibles de nómina y planilla de seguridad
Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e	100%	Informe semanal,

EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN DEL PERIODO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.		mensual y bitácora
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra	100%	Ensayos de laboratorio y registros de calidad
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	100%	Informe semanal, mensual y bitácora
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	100%	Seguimiento al Programa de Obra
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	100%	Diseños
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	100%	Examen de salud ocupacional
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	100%	Seguimiento al Plan de Calidad
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	100%	Carnet de vacunación y demás formatos estipulados por la entidad para este numeral
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	100%	Informe semanal, mensual y actas de reunión
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	100%	Ensayos de laboratorio y diseños
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	100%	Seguimiento al PMT
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	100%	Informe final

EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN DEL PERIODO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto	100%	Bitácora
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.	100%	Formato actas de vecindad
Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	100%	Informes semanales y mensuales
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.	100%	APU no previstos, informe semanal y mensual
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo	100%	Formatos SST
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	100%	Formatos SST
Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad	100%	Ensayos de laboratorio, diseños

EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN DEL PERIODO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.		
Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 “Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF”	100%	Informe mensual y final

4.3. CONTROL DE CORRESPONDENCIA

En el ANEXO DE RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA, se muestra la correspondencia generada en el desarrollo de las actividades del proyecto; tanto la enviada como la recibida en el período correspondiente de este informe.

4.3.1. Correspondencia enviada

El listado discriminado de correspondencia enviada se incluye en el respectivo anexo correspondencia enviada

4.3.2. Correspondencia recibida

El listado discriminado de correspondencia recibida se incluye en el respectivo anexo correspondencia enviada

4.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el ANEXO - REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O FÍLMICO, se presentan las fotografías del avance de las obras y actividades que evidencian lo descrito en el presente informe.

4.5. INFORME MATRIZ DE RIESGO

En caso de materializarse alguno de los riesgos previstos en la matriz, el Interventor debe incluir en el informe mensual las actividades desarrolladas para mitigar las consecuencias que afectan la ejecución del contrato y/o las actividades que deban ser ejecutadas para lograr su mitigación o evitar su eventual ocurrencia, así como los posibles costos asociados a estas actividades.

Este informe debe contener además de las observaciones que considere el Interventor mínimo la siguiente información:

El Interventor debe evaluar, monitorear y presentar un informe del seguimiento a los tratamientos y controles de cada uno de los riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato de obra y proponer al Instituto, si fuere del caso, mejoras a los tratamientos y controles previstos en la matriz con la finalidad de evitar la ocurrencia de los eventos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Relevancia frente a políticas públicas: Inicio de procesos de selección, y posterior celebración de los contratos, que no satisfacen las necesidades requeridas o no cumplen con los fines de la Entidad. Se puede ocasionar por una mala planeación, expresada en documentos y estudios previos, o un inadecuado seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental.	Contratante	Llevar a cabo revisiones periódicas de los objetivos institucionales Comprobar que el contrato es consistente con los objetivos de la política de la Secretaría / Gobernación	Estudio de documentos
Retrasos en la etapa de adjudicación del proceso de selección. Hace referencia a modificaciones en la duración de ciertas etapas del cronograma, tales como la etapa de evaluación, los términos de traslado o la duración misma de la	Contratante	Estimar tiempos suficientes en el cronograma del proceso de selección para la correcta evaluación de los proponentes. Designar personal de apoyo para la evaluación de las ofertas	Análisis de los tiempos requeridos para completar cada una de las etapas del cronograma con posterioridad al cierre y antes de la adjudicación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
audiencia de adjudicación, provocando retrasos en la fecha de adjudicación del proceso de selección, por algunas situaciones tales como: (i) la cantidad de oferentes a evaluar (ii) la realización oportuna de los requerimientos respectivos; (iii) la extensión de la audiencia de adjudicación conforme a la participación de los oferentes		Establecer un protocolo claro para la audiencia de adjudicación del proceso de selección, a fin de que los participantes cumplan con los tiempos y términos allí establecidos Reducir su impacto mediante la reprogramación de la fecha de adjudicación sin que afecte de manera significativa las etapas de perfeccionamiento o inicio del contrato o el cronograma de ejecución del contrato	
Actividades colusorias: Ejecución de maniobras fraudulentas entre proponentes y/o responsables del proceso de selección para perjudicar a terceros e impedir la libre competencia	Contratante	Buscar que las ofertas sean valoradas a partir de mecanismos de selección justos, en donde sea la oferta más adecuada a las necesidades de la Administración la que resulte seleccionada y no aquel fruto de un acuerdo entre los proponentes. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas. Aplicación de Pliegos Tipo	Análisis de cumplimiento de requisitos
Retrasos en la etapa de perfeccionamiento del contrato. Hace referencia a situaciones en las que, después de haberse adjudicado el proceso de selección, ocasionan retrasos en la fecha de perfeccionamiento del contrato, tales como: (i) Retrasos en la expedición del Registro Único Tributario -RUT (ii) Retrasos en la inscripción como proveedor del Departamento de Antioquia (iii) Existencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes	Adjudicatario	Transferir el riesgo al adjudicatario pues es este quien debe adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato. Como medidas para evitar su probabilidad de ocurrencia, así como su impacto, se estima por parte de la entidad: - Fijar tiempos estimados para las etapas que deben surtirse entre la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, a fin de que sean cumplidas por el adjudicatario - Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando, sin justa causa, no suscriba el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las etapas a cargo del contratista para el perfeccionamiento del contrato, mediante el envío de comunicaciones y reporte por parte del contratista

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
		- Cuando se trate de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se procederá conforme indica el art 9, Ley 1150 de 2007	
No presentación o presentación tardía de las garantías iniciales: Hace referencia a situaciones en las que el contratista no cumple con los plazos señalados en el cronograma del proceso de selección, para la consecución de las garantías contractuales	Contratista	Transferir el riesgo al contratista pues es quien cuenta con mejores capacidades para gestionar el riesgo. Así mismo, por parte de la entidad contratante se deben indicar de manera clara los tiempos con que cuenta el contratista para la presentación de las garantías iniciales y su aprobación Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por las causales que indica la Ley	Seguimiento al cumplimiento de las etapas a cargo del contratista para el perfeccionamiento del contrato, mediante el envío de comunicaciones y reporte por parte del contratista
Corrupción: Posibilidad de que por decisión, acción u omisión, se abuse del poder o de la confianza para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, en detrimento del interés colectivo	Contratante/Contratista	Verificación de los requisitos habilitantes y demás documentos necesarios en la evaluación de los proponentes, así como hacer partícipe a la Gerencia de Auditoría Interna en la audiencia de adjudicación. Definición clara de las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo de trabajo, con trazabilidad de la información y segregación de funciones con control jerárquico. Control a la ejecución contractual mediante la selección de interventor del contrato de obra y designación de supervisor al contrato de interventoría, que cuenten con los conocimientos y experticia requeridos para ejercer las funciones de manera eficiente. Implementación de medidas y reporte de alertas conforme indican los instrumentos institucionales dispuestos	Estudio de documentos y requisitos durante la etapa de selección Controles y seguimientos rutinarios a la ejecución física, técnica y financiera por parte de la interventoría mediante la presentación de los informes de avance respectivos Reporte oportuno y alertas tempranas sobre irregularidades en la ejecución del contrato, por parte de la interventoría Seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría a un canal de atención para recepción de denuncias y PQRS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
		para ello: Código de Integridad, Plan Anticorrupción; la Oficina de Atención al Ciudadano con canales para la recepción de denuncias. Implementación por parte del contratista de sistemas de prevención y gestión de riesgos como SAGRILAFT u otros (si está obligado a ello) o la implementación de buenas prácticas empresariales a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, como la adopción de códigos de ética, código de conducta, etc.	
Coordinación Interinstitucional: Cuando la Gobernación y/o Contratista, después de realizar sus gestiones con la oportunidad dentro del cronograma contractual, dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato y estas no cumplen en los plazos de ley.	Contratante/Contratista	La implementación y reporte de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas
Falta de Gestión ante otras Entidades Falta de gestión por parte de la Gobernación y/o Contratista, frente a otras entidades encargadas de resolver asuntos o conceder permisos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	Contratante/Contratista	Control permanente sobre el cumplimiento oportuno de las obligaciones de las partes respecto a la implementación de estrategias de gestión oportuna frente a los permisos o autorizaciones requeridas en desarrollo del proyecto.	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas
Interferencia con las redes de servicios públicos referenciadas: Ocurre por la presencia de redes existentes, referenciadas o no dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, la Entidad o la comunidad.	Contratante/Contratista	Análisis tanto de los estudios y diseños entregados por el Departamento como de referencias en los sitios de obra respecto de la presencia de redes de servicios públicos que interfieran con las obras. Advertir de dichas dificultades a la interventoría y entidad	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
		contratante respecto de las acciones a tomar. Programación y socialización de los trabajos a realizar con las comunidades que puedan verse afectadas por la interferencia de los servicios	
Hurto de materiales y equipos: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Contratista	Implementación de un plan, protocolo o medidas de seguridad a cargo del contratista, de tal manera que garantice la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta. Verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas por el contratista de obra.
Insuficiente suministro de materiales: Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de obra, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para la ejecución de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos. Así mismo el contratista deberá realizar un análisis riguroso de las condiciones y capacidades de las fuentes de materiales a fin de anticipar cronogramas y condiciones de entrega. Para este propósito la entidad estima como de gran importancia la asistencia a la visita de obra a fin de que el contratista estime de manera adecuada estas variables durante su participación en el proceso de selección.	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo. Verificación por parte de la interventoría del almacén o centros de materiales dispuestos por el contratista de obra a fin de establecer las alertas respectivas sobre inventarios disponible.
Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, ambientales y demás.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.		equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad, si a ello hay lugar.	
Riesgo Financiero: Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato
Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal de acuerdo a la información proveniente de la Autoridad competente (IDEAM) o de otras fuentes de información.	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión de desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el riesgo de colapso de las obras. Implementación por parte del contratista de planes de contingencia en los cuales se garantice mejores o mayores rendimiento de obra en época seca o lluviosa, a fin de mitigar el impacto del riesgo.	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto. Verificación de la implementación de planes de contingencia por parte del contratista.
Inadecuada gestión socioambiental de las obras: Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Contratista	Políticas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Implementación de un plan de manejo ambiental y exigencia de su cumplimiento y verificación del mismo por parte de la interventoría.	Cumplimiento de las normas ambientales y del plan de manejo ambiental. Socialización del proyecto con la comunidad.
Insuficiencia de mano de obra no calificada: Consiste en la posible dificultad de vincular	Contratista	Implementación de planes o medidas de contingencia para la provisión de la mano de	Verificación de los reportes e información respecto a las dinámicas de demanda de mano de

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
personal y/o garantizar la permanencia del ya vinculado por incremento en la demanda laboral estacional de actividades económicas propias de la zona o subregión.		obra no calificada requerida para el proyecto.	obra en la región de influencia del proyecto o en regiones aledañas.
Ambiental: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias y/o permisos ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces, intervenciones forestales, uso del recurso hídrico y vertimientos puntuales y no puntuales, sin los debidos permisos de las autoridades ambientales y en general el incumplimiento de la normatividad ambiental y directrices de la entidad contratante.	Contratista	Seguimiento estricto de la interventoría al cumplimiento de la normatividad ambiental y exigencia de los permisos ambientales y/o mineros al contratista	Verificaciones periódicas de cumplimiento de las normas y obligaciones minero- ambientales y de la adecuada implementación del plan de gestión ambiental.
Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Contratista	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial.	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
Deficiente calidad en la ejecución de estudios y diseños, modificaciones, ajustes o complementación de	Contratista	Definir entre Contratista e Interventoría las condiciones (alcance, especificaciones técnicas, fechas de entregas parciales y final para	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, a los Ajustes y/o Actualización

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Estudios y Diseños. Se refiere a la deficiente calidad de los ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones a Estudios o diseños o Estudios Complementarios que deban ser realizados por el Contratista de Obra debido a cambios de la naturaleza, redes de servicios y demás aspectos técnicos o sociales necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		revisiones y aprobaciones de la Entidad) de ajustes a los estudios y diseños y/o complemento de los mismos.	y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, a fin de garantizar una calidad en su ejecución.
Deficiente calidad de los trabajos e intervenciones físicas. Hace referencia a la deficiente calidad de: - Intervenciones y trabajos físicos nuevos - Intervenciones y trabajos físicos sobre infraestructura existente, así como la calidad de la infraestructura existente intervenida por el contratista de obra.	Contratista	Transferir el riesgo al contratista de obra a través de la constitución del amparo de calidad y estabilidad de las obras, el cual debe amparar no solo los trabajos e intervenciones realizadas sino las infraestructuras existentes intervenidas. Previo a la realización de trabajos e intervenciones físicas sobre infraestructura existente, el contratista de obra deberá adelantar de manera previa, cuando a ello haya lugar con la debida autorización de interventoría, los análisis y estudios especializados respectivos que den cuenta de la viabilidad de su intervención, de tal manera que el contratista de obra garantice la calidad, idoneidad y estabilidad tanto de las intervenciones como de la infraestructura existente intervenida.	Verificaciones y seguimiento continuo por parte de la interventoría respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas. Verificaciones y aprobaciones previas a la ejecución de intervenciones sobre infraestructura existente, de tal manera que se realicen los análisis y estudios especializados a que haya lugar.
Situaciones relacionadas con la contención de enfermedades altamente contagiosas: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que	Contratante/Contratista	En los casos en que se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas que conlleven a atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un	Realizar seguimientos teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y por el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean aplicables a la correcta

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
afecten y deterioren la Salud del Personal.		ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal	ejecución del presente contrato Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por parte del Gobierno Nacional y Regional, así mismo en los casos en que estos lineamientos le atribuyan responsabilidades adicionales, el contratista debe asumirlas por su cuenta.
Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público: Alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros, que impidan la movilización de personal, maquinaría o insumos a la obra y que afecten la ejecución o implique retrasos en la obra.	Contratante/Contratista	El contratista deberá implementar planes de contingencia o de continuidad con respecto a la ejecución de obra, previendo obstáculos por bloqueos de vías y otros efectos de situaciones de orden público que le posibiliten dar cumplimiento al contrato en los plazos estipulados. El contratista deberá realizar las denuncias respectivas y articularse con las autoridades departamentales y locales, a fin de lograr condiciones de seguridad que permitan la ejecución de obra. También puede considerarse la suspensión del contrato cuando sea imposible de manera temporal, continuar con la ejecución.	Establecer comunicación y articulación permanente con las autoridades locales y departamentales.
Incumplimiento de las obligaciones laborales. Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal de obra	Contratista	El contratista deberá implementar políticas de control a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores	Verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las obligaciones laborales a través de los informes de seguimientos respectivos, planillas de pago de seguridad social, entre otros soportes.
Mediciones erradas en las cantidades de obra: Son los ocasionados por mediciones inexactas, por	Contratista	Contar con el personal calificado para realizar las mediciones de la obra ejecutada. Medir siempre en	Verificación por parte de la interventoría de las cantidades de obra ejecutada.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
parte del contratista, de las cantidades de obra, generando sobrecostos o reclamaciones por parte del mismo.		conjunto con el personal de Interventoría	
Accidentes de trabajo del personal de obra. Ocurre cuando un integrante del equipo del Contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física con ocasión del desempeño propio de sus labores	Contratista	Implementación por parte del contratista de las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.	Verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial
Errores en la ejecución del objeto del contrato por la interpretación, modificación y ajustes de los diseños, planos o estudios realizados por otro consultor y/o contratista de obra: Ocurre cuando se interpretan de manera incorrecta, o se modifican o ajustan sin autorización los planos o diseños realizados por otro consultor	Contratista	Verificación y análisis por parte del contratista de obra de la información de estudios y diseños recibidos, de manera previa a la ejecución de actividades.	Verificación por parte de la interventoría que las labores a ejecutar por parte del contratista de obra están conformes a los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados.	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero de manera permanente y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación. Verificación por parte de la interventoría de la adopción por parte del contratista de las medidas, planeas, o alternativas implementadas para mitigar el riesgo.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
		interventoría las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad. Para el tema de los salarios del personal, se debe velar por el cumplimiento de los valores mínimos contenidos en la propuesta del contratista, desde el inicio del contrato y por medio de cada acta de pago. El contratista deberá analizar y proponer métodos de abastecimientos alternativos, así como identificar las causas que determinen un posible desabastecimiento de materiales y considerar la compra anticipada de los mismos. El contratista deberá establecer contractualmente con los proveedores o contratistas la obligatoriedad de implementar planes de contingencia para eventos de desabastecimiento o cualquier otro que incida en el incremento de los precios.	
Falta de idoneidad del personal de obra. Ocurre cuándo cualquier integrante del equipo del Contratista, no desempeña las funciones conforme a las revisiones y validaciones de los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Contratista	Transferir el riesgo al contratista pues es este quien debe seleccionar tanto la mano de obra no calificada como el personal profesional y que este personal cumpla no solo con las especificaciones técnicas exigidas, sino además con un adecuado desempeño de sus labores.	Revisar por parte de la interventoría que el perfil del personal de la obra, cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones, así mismo deberá verificar que el personal realice un correcto desempeño de sus funciones durante la ejecución del contrato.

4.6. REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL INTERVENTORIA

4.6.1. Equipo, vehículo y sede de la Interventoría

- Equipo de oficina
    - Equipos de computación de escritorio y portátiles
    - Equipos de escáner e impresión
    - Dotación de oficina
- Sede la Interventoría
    - Oficina como sede de la Interventoría en obra, ubicada en el corregimiento de Cocorná.
    - Vehículo

La relación diaria de los equipos se puede ver de forma detallada en el ANEXO - EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.

4.6.2. Personal y control de aportes contrato de Interventoría

El personal de la interventoría a cargo de la supervisión y control de obra para el presente período se indica a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 4-6. Seguimiento del Personal Aprobado de la Interventoría.

CARGO/OFICIO	CANTIDAD ACTIVO	OFICIO REMISORIO A ENTIDAD	APROBACIÓN ENTIDAD	OBSERVACIONES
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	1	CM15378-006	2023030559898	
Residente de interventoría	2	CM15378-006	2023030559898	
		CM15378-081	2023030660276	
Profesional ambiental	2	CM15378-009	2023030559898	
		CM15378-021	2023030604074	
Profesional SST	2	CM15378-009	2023030559898	
		CM15378-034	2023030610525	
Profesional social	2	CM15378-166	2024030035849	
		CM15378-021	2023030604074	

PERSONAL TÉCNICO				
Tecnólogo en construcciones civiles	2	CM15378-021	2023030604074	
		CM15378-034	2023030610525	
Tecnólogo SST	1	CM15378-034	2023030610525	
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaria	2	CM15378-009	N/A	
		CM15378-021	N/A	

4.6.3. Control de aportes legales y seguridad social contrato de Interventoría

El Interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio (como en este caso), debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio.

Para este período, se realizaron los debidos aportes legales y de seguridad social tal y como se evidencia en el ANEXO – CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA adjunto al presente informe. En el cual el Interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría hacen el seguimiento del personal utilizado en el desarrollo del contrato, cumpliendo con lo previsto en el pliego de condiciones y la propuesta económica aceptada por la Gobernación

4.7. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.7.1. Informe financiero y presupuestal

Se estimó que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal 3500052759 del 26 de julio de 2023 por valor de $2’100.000.000, rubro presupuestal 2320202005/111B/0-8115/C24021/170019 y registro presupuestal No. 4500061586.

Para el adicional se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal 3500053594 del 25 de enero de 2024 por valor de $424.099.527, rubro presupuestal 2320202005/111B/0-8115/C24021/170129 y registro presupuestal No. 4500062317.

A continuación, se presenta una relación del seguimiento financiero del contrato de Interventoría: (Ver tabla 4-7.)

4.7.2. Forma de pago del contrato

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobado por la entidad, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

Para la aprobación de las actas de pago, el supervisor deberá exigir al contratista interventor que anexe a dichas actas lo siguiente: i) Costos de personal: los documentos requeridos por el supervisor que demuestren el respectivo pago de los salarios y demás conceptos al personal contratado por el interventor, los cuales deberán corresponder al valor que figura en la oferta económica; ii) Otros costos directos y Costos estimados: los documentos requeridos por el supervisor que demuestren el pago de dichos costos a precios de mercado los cuales se reconocerán a través de reembolso que, se realizará previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente aprobada por el Supervisor del contrato, hasta por el valor establecido en el formulario de la oferta económica. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo indicado por la Entidad en los numerales contenidos al pie del presupuesto oficial.

La Entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo

con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la Dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, el Contratista presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario

para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El Departamento pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado para el contrato, y previa expedición del acta de recibo a satisfacción de las actividades y certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo al programa anual mensualizado de caja – PAC.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellos costos que sean comprobables y el Interventor haya soportado en debida forma de acuerdo con los numerales registrados al pie del presupuesto oficial. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya

utilizado en la ejecución del contrato. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Secretaría de Infraestructura Física es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

En la siguiente tabla se registran los datos correspondientes a las actas de costos o actas de recibo parcial de interventoría:

Tabla 4-7. Seguimiento Actas de Costos de la Interventoría

No DE ACTA	FECHA	PERIODO	VALOR BÁSICO	IVA	VALOR ACTA TOTAL
1	01/12/2023	NOV 2023	$92.895.850	$17.650.212	$110.546.062
2	01/01/2024	DIC 2023	$143.240.278	$27.215.653	$170.455.931
3	01/02/2024	ENE 2024	$147.532.554	$28.031.185	$175.563.739
4	01/03/2024	FEB 2024	$151.433.472	$28.772.360	$180.205.832
5	19/03/2024	MAR 2024	$83.207.181	$15.809.365	$99.016.546
6	31/05/2024	MAY 2024	$51.668.467	$9.817.009	$61.485.476
TOTAL			**$669.977.802**	**$127.295.782**	**$797.273.584**

4.8. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVNETORÍA

La interventoría otorgó a favor de la entidad las siguientes pólizas o garantías según los amparos de conformidad con lo establecido por el contrato:

Tabla 4-8. Seguimiento Pólizas Interventoría (Firma Contrato)

COMPAÑÍA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO**		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	0	01/11/2023	Emisión original	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	0	01/11/2023	Emisión original	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

Tabla 4-9. Seguimiento Pólizas Interventoría a Detalle (Firma Contrato)

AMPARO	**REQUISITOS CONTRACTUALES**		**DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA**		
	Vigencia contractual	**% contractual**	**Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del	20%	27/10/2023	25/06/2024	$89.007.903,40

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
	contrato				
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	27/10/2023	25/12/2026	$103.511.855,10
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	25/12/2023	25/12/2028	$89.007.903,40
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	27/10/2023	25/12/2023	$232.000.000

- **Pólizas acta de inicio**

Tabla 4-10. Seguimiento Pólizas Interventoría (Acta de Inicio)

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	2	08/11/2023	Emisión original	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	2	08/11/2023	Emisión original	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

Tabla 4-11. Seguimiento Pólizas Interventoría a Detalle (Acta de Inicio)

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	02/07/2024	$89.007.903,40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	01/01/2027	$133.511.855,10
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$89.007.903,40
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	01/01/2024	$232.000.000

- **Pólizas Modificatorio No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	3	28/12/2023	Prórroga	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	3	28/12/2023	Prórroga	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	24/07/2024	$89.007.903
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	24/01/2027	$133.511.855
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$89.007.903
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	24/01/2024	$232.000.000

- **Pólizas Modificatorio No. 2 y Adición No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	5	07/02/2024	Prórroga	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	6	07/02/2024	Prórroga	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	24/09/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	24/03/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	24/03/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.1 Suspensión**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	6	04/04/2024	Suspensión	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	9	04/04/2024	Suspensión	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	13/10/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	13/04/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	13/04/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.1 Ampliación No. 1 Suspensión No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	8	03/05/2024	Ampliación de la Suspensión	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	11	03/05/2024	Ampliación de la Suspensión	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	07/11/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	07/05/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	07/05/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.2 Ampliación No. 2 Suspensión No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	9	03/05/2024	Ampliación de la Suspensión	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	12	03/05/2024	Ampliación de la Suspensión	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	07/11/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	07/05/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	07/05/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.3 Ampliación No. 3 Suspensión No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	10	21/05/2024	Ampliación de la Suspensión	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	13	21/05/2024	Ampliación de la Suspensión	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	22/11/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	22/05/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	22/05/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.1 Reanudación No. 1**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	11	29/05/2024	Reanudación	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	14	29/05/2024	Reanudación	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	22/11/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	22/05/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	22/05/2024	$260.000.000,00

- **Pólizas Modificatorio No.3 Prórroga No. 3**

COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	PÓLIZA No.	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDA /MODIFICADA SEGÚN	REGISTRO DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	21-44-101429075	12	29/05/2024	Reanudación	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-40-101221646	15	29/05/2024	Reanudación	

En la siguiente tabla se indican las vigencias y valores asegurados de conformidad con la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría:

AMPARO	REQUISITOS CONTRACTUALES		DATOS DE LA PÓLIZA EMITIDA		
	Vigencia contractual	% contractual	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO					
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20%	03/11/2023	08/01/2024	$173.827.808,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal y/o empleados a cargo	Plazo del contrato y tres (3) años más	30%	03/11/2023	08/07/2027	$260.741.713,20
Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011	20%	01/01/2024	01/01/2029	$173.827.808,80
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV	03/11/2023	08/07/2024	$260.000.000,00

Para más detalles véase el ANEXO – PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que contiene el formato Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Interventoría, así como copia de las Pólizas Contrato de Interventoría. En este formato Interventor y el Supervisor del contrato de Interventoría realizan el seguimiento a las garantías del contrato y verifican la aprobación de las mismas por parte de la Entidad. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por la Gobernación (Insertar las casillas que se requieran).

4.9. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA

El contrato de Interventoría no cuenta con anticipo

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS

5.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS INICIALES RECIBIDOS COCORNÁ

La información de los diseños iniciales del mejoramiento y mantenimiento, suministrada al contratista, corresponde a la que a continuación se relaciona:

Tabla 5-1. Seguimiento a la Información de Estudios a los Diseños.

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
I	ESTUDIO DE TRÁNSITO V.0	
I	ESTUDIO DE TRÁNSITO V.1	
II	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO V.0	
II	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO V.1	
III	ESTUDIO DISEÑO GEOMÉTRICO V.0	
III	ESTUDIO DISEÑO GEOMÉTRICO V.1	
IV	ESTUDIO DE GEOLOGÍA V.0	
IV	ESTUDIO DE GEOLOGÍA V.0	
V	ESTUDIO HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA V.0	
VI	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA PAVIMENTOS V.0	
VII	ESTUDIO DE GEOTÉCNIA V.0	
VIII	DISEÑO ESTRUCTURAL V.0	
IX	GESTIÓN PREDIAL V.0	
X	COMPONENTE AMBIENTAL V.0	
XI	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO V.0	
XI	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO V.1	
XII	CANTIDADES Y PRESUPUESTO V.0	
XII	CANTIDADES Y PRESUPUESTO V.0	

Esta documentación con la cual el contratista adelanta la revisión y diagnóstico de los diseños iniciales del mejoramiento y mantenimiento corresponde a la información digital suministrada por la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Esta información ha sido revisada por parte de contratista de obra y por la interventoría. Se han entregado informes parciales y continua la revisión a fondo de los volúmenes.
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.2. DIFICULTADES

- Respecto a los estudios y diseños del frente de Cocorná, el contratista continúa con la revisión de la información y presentó la propuesta estructural de las alcantarillas a construir, el diseño de muro en gaviones en la abscisa K1+930 y K1+727 y el estudio estructural de la Berna cuneta para Cocorná y San Carlos. Adicionalmente presentó el estudio hidráulico de la berma cuneta para el frente de Cocorná y el diseño estructural de una alcantarilla doble (tubería melliza)
- Se realizan visitas en campo con el contratista y la interventoría para analizar y tomar de decisiones respecto a las modificaciones a los estudios y diseños iniciales, es importante recalcar, que son muy mínimas las cosas que faltan por definir
- Se ha presentado dificultades en la operación de maquinaria y/o equipos en el frente de Cocorná, al ser una vía estrecha restringe las maniobras.
- Debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando desde febrero se han afectado algunas actividades de obra, provocando un atraso en el Programa de Obra y dando origen a la suspensión No. 1 desde el 19 de marzo de 2024 hasta el 16 de mayo de 2024.
- Debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando, ocasionaron un deslizamiento en la abscisa K1+910, ocupando la totalidad de la calzada, el contratista realizó una limpieza habilitando media calzada. Se ha solicitado el retiro del suelo suelto, pero el contratista manifiesta que no es una actividad contractual y hasta que no se apruebe el APU no previsto, no recogerá la tierra.

6. ANEXOS

6.1. ANEXOS CONTRATO DE OBRA

- Anexo 1 – Presupuesto
- Anexo 2 – Rut
- Anexo 3 - Minuta de Contrato
- Anexo 4 – Pólizas
- Anexo 5 - Acta de inicio
- Anexo 6 - Copia Bitácora
- Anexo 7 – Actas de Comités de obra
- Anexo 8 - Copia informes semanales
- Anexo 9 - Registro fotográfico
- Anexo 10 - Informe financiero de obra
- Anexo 11 - Ensayos de laboratorios y análisis
- Anexo 12 - Programación de obra
- Anexo 13 - Maquinaria y Equipo de obra
- Anexo 14 - Estado del Tiempo
- Anexo 15 – Anticipo de Obra
- Anexo 16 – Informes Técnicos Especialistas Contratista
- Anexo 17 – Actas de costo de obra presentadas

6.2. ANEXOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- Anexo 18 – Presupuesto
- Anexo 19 – Rut
- Anexo 20 - Minuta de Contrato
- Anexo 21 – Pólizas
- Anexo 22 - Acta de inicio
- Anexo 23 - Informe financiero de interventoría
- Anexo 24 - Correspondencia Enviada
- Anexo 25 - Correspondencia Recibida
- Anexo 26 – Equipo contrato Interventoría
- Anexo 27 – Control de Aportes Legales Interventoría
- Anexo 28 – Actas de Costo de Interventoría
- Anexo 29 – Informes Técnicos Especialistas Interventoría

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 19.06.2024

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000233624

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200016645	**NIT:** 9017639543	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
Nro CONTRATO: 23SS111B1465	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 01.11.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500062317 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	3		0-8115	1002382	ADICION 1 INTERV CIRCUITOS LOTE 3	51668467	UN	1,000	19%	1,1900	61.485.476,000

V/R TOTAL NETO	51.668.467,227
V/R TOTAL IVA	9.817.008,773
V/R TOTAL	61.485.476,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Esteban Bolivar Bedoya

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Suaza Arboleda, Uriel Alonso

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

PRESUPUESTO CONTRATACIÓN							CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTA No. 6 (DEL 17 AL 30 DE MAY 2024)		ACUMULADOS	
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DEDICACIÓN	VALOR	DEDICACIÓN ACUMULADA	VALOR ACUMULADO
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)								
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
1	Director de Interventoria (San Carlos y Cocorná)	$ 7,500,000		100%	2.0	$ 15,000,000.00	1.0	100%	5.45	$ 40,875,000.00	0.46	$ 3,450,000.00	4.99	$ 37,425,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1 Corcorná	$ 5,200,000		100%	2.0	$ 10,400,000.00	1.0	100%	5.45	$ 28,340,000.00	0.46	$ 2,392,000.00	4.99	$ 25,948,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2 San Carlos	$ 5,200,000		100%	2.0	$ 10,400,000.00	1.0	100%	4.08	$ 21,216,000.00	0.46	$ 2,392,000.00	3.62	$ 18,824,000.00
1	Profesional Ambiental Cocorná	$ 4,350,000		100%	2.0	$ 8,700,000.00	1.0	100%	3.99	$ 17,356,500.00	0.00	$ -	3.99	$ 17,356,500.00
1	Pofesional ambiental San Carlos	$ 4,350,000		100%	2.0	$ 8,700,000.00	1.0	100%	4.89	$ 21,271,500.00	0.46	$ 2,001,000.00	4.43	$ 19,270,500.00
1	Profesional Siso Cocorná	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	5.25	$ 22,575,000.00	0.46	$ 1,978,000.00	4.79	$ 20,597,000.00
1	Profesional Siso San Carlos	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	3.73	$ 16,039,000.00	0.00	$ -	3.73	$ 16,039,000.00
1	Profesional social Cocorná	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	5.45	$ 23,435,000.00	0.46	$ 1,978,000.00	4.99	$ 21,457,000.00
1	Profesional Social San Carlos	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	3.97	$ 17,071,000.00	0.00	$ -	3.97	$ 17,071,000.00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO														
1	Tecnólogo en construcciones Civiles Cocorná	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	5.45	$ 17,712,500.00	0.46	$ 1,495,000.00	4.99	$ 16,217,500.00
1	Tecnólogo en construcciones Civiles San Carlos	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	3.13	$ 10,172,500.00	0.00	$ -	3.13	$ 10,172,500.00
1	Tecnólogo SST Cocorná	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	0.13	$ 422,500.00	0.00	$ -	0.13	$ 422,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO_OBRA														
1	Secretario (a) Cocorná	$ 1,450,000		100%	2.0	$ 2,900,000.00	1.0	100%	4.53	$ 6,568,500.00	0.00	$ -	4.53	$ 6,568,500.00
1	Secretario (a) San Carlos	$ 1,450,000		100%	2.0	$ 2,900,000.00	1.0	100%	3.73	$ 5,408,500.00	0.00	$ -	3.73	$ 5,408,500.00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)	$ 112,900,000.00				$ 248,463,500.00		$ 15,686,000.00		$ 232,777,500.00
					FACTOR MULTIPLICADOR (8)	**1.96**				**1.96**		**1.96**		**1.96**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$ 221,468,027.00**				**$ 487,393,456.00**		**$ 30,770,128.00**		**$ 456,623,327.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)					(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS														
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná	UNIDAD	$ 1,270,000	100%	2.0	$ 2,540,000.00	1.0	100%	5.45	$ 6,921,500.00	0.46	$ 584,200.00	4.99	$ 6,337,300.00
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Carlos	UNIDAD	$ 1,270,000	100%	2.0	$ 2,540,000.00	1.0	100%	3.97	$ 5,041,900.00	0.00	$ -	3.97	$ 5,041,900.00
8	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Corcorná	KIT	$ 270,000	100%	2.0	$ 4,320,000.00	1.0	100%	4.56	$ 9,849,600.00	0.34	$ 734,400.00	4.21	$ 9,093,600.00
6	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Carlos	KIT	$ 270,000	100%	2.0	$ 3,240,000.00	1.0	100%	3.62	$ 5,864,400.00	0.00	$ -	3.62	$ 5,864,400.00
COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y COMUNICACIONES														
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (San Carlos, Cocorna)	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	5.45	$ 37,692,200.00	0.47	$ 3,250,520.00	5.00	$ 34,580,000.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.Cocorna	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	5.29	$ 36,585,640.00	0.47	$ 3,250,520.00	5.00	$ 34,580,000.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Carlos	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	0.13	$ 899,080.00	0.00	$ -	0.13	$ 899,080.00
8	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. Cocorná	UNIDAD	$ 69,000	100%	2.0	$ 1,104,000.00	1.0	100%	4.56	$ 2,517,120.00	0.34	$ 187,680.00	4.21	$ 2,323,920.00
6	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. San Carlos	UNIDAD	$ 69,000	100%	2.0	$ 828,000.00	1.0	100%	3.78	$ 1,564,920.00	0.16	$ 66,240.00	3.78	$ 1,564,920.00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorná	UNIDAD	$ 218,392	100%	2.0	$ 436,784.00	1.0	100%	7.00	$ 1,528,744.00	1.00	$ 218,392.00	6.00	$ 1,310,352.00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos	UNIDAD	$ 218,352	100%	2.0	$ 436,704.00	1.0	100%	7.00	$ 1,528,464.00	1.00	$ 218,352.00	6.00	$ 1,310,112.00

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO DÍA	DÍAS - MES	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)			(15)	(16)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)					(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)
COSTOS DE TOPOGRAFÍA														
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Cocorna	DIA	$ 950,000	10.00	2.00	$ 19,000,000.00	7.0	100%	7.00	$ 6,650,000.00	0.00	$ -	4.00	$ 3,800,000.00
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. San Carlos	DIA	$ 950,000	10.00	2.00	$ 19,000,000.00	6.0	100%	13.00	$ 12,350,000.00	0.00	$ -	13.00	$ 12,350,000.00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO		VALOR						VALOR		VALOR
(19)			(20)		(19)*(20) = (21)						(19)*(20) = (21)		(19)*(20) = (21)
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO													
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Cocorná	UNIDAD	$ 93,000	2.00	$ 186,000.00	1.0	100%	5.52	$ 513,360.00	0.47	$ 43,710.00	5.07	$ 471,510.00
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Carlos	UNIDAD	$ 93,000	2.00	$ 186,000.00	1.0	100%	4.60	$ 427,800.00	0.00	$ -	4.60	$ 427,800.00
COSTOS ESTIMADOS													
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 38,705,128		$ 38,705,128.00	1.0	100%	1.8220	$ 70,520,742.00	0.1112	$ 4,304,010.00	1.7112	$ 66,232,215.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Cocorna	*Estimado*	$ 5,254,308		$ 5,254,308.00	1.0	100%	1.4100	$ 7,408,574.00	0.7646942	$ 4,017,939.00	0.7646942	$ 4,017,939.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). San Carlos	*Estimado*	$ 2,041,243		$ 2,041,243.00	1.0	100%	1.2586428	$ 2,569,197.00	0.2240383	$ 457,317.00	0.9869136	$ 2,014,531.00
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 2,801,220		$ 2,801,220.00	1.0	100%	1.6900	$ 4,734,062.00	0.0232253	$ 65,059.00	1.68	$ 4,715,084.00
1	REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)	*Estimado*	$ 8,399,373		$ 8,399,373.00	1.0	100%	1.9548855	$ 16,419,812.49	0.4166978	$ 3,500,000.00	1.9548855	$ 16,419,812.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)				**$ 152,514,760.00**				**$ 231,587,115**		**$ 20,898,339.00**		**$ 213,354,475.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 373,982,787.00**				**$ 718,980,571**		**$ 51,668,467.00**		**$ 669,977,802.00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 71,056,730.00**				**$ 136,606,309**		**$ 9,817,009.00**		**$ 127,295,782.00**
	COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)				**$ 445,039,517.00**				**$ 855,586,880**		**$ 61,485,476.00**		**$ 797,273,584.00**

VALOR ACTA PARCIAL DE COSTOS No. 6 (DEL 17 AL 30 : $ 61,485,476.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE)

FIRMAS:

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal (S)
Interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
Supervisor Proyecto, Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3.

NIT 901763954-3
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764060019791
Fecha 16/11/2023 - 16/11/2024
Autorización de Facturación Electrónica del ME151 al ME151000
Email: ccontablemsing@gmail.com
Teléfono: 6017914082

Departamento	Fecha		
Antioquia	31	05	2024

FACTURA DE VENTA NACIONAL

N° ME159

Cliente: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890900286
Fecha de firmado:
Dirección: Calle 42B # 52 -106
Departamento: Antioquia
Teléfono: 409 9000
Email: facturaciongant@antioquia.gov.co
Forma de Pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Mayo 31 del 2024
Hora emisión: 13:06:23
Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 30/06/2024
Total de Lineas: 2

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	1,00	COSTOS DE PERSONAL	WSD	IVA	19%	5846324	$30.770.128,00	$30.770.128,00
2	02	1,00	OTROS COSTOS DIRECTOS ACTA DE COSTOS No 06 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE MAYO DE 2024, CONTRATO No 23SS111B1465, PARTICIPACIÒN CONSORCIAL MSING S.A.S. NIT. 900.574.741-7 (90%), GRMM S.A.S. NIT. 901.124.527-0 (10%)	WSD	IVA	19%	3970685	$20.898.339,00	$20.898.339,00

Notas:
Cuenta bancaria para pago de actas Bancolombia Ahorros No 67400003248; URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA; urielalonso.suaza@antioquia.gov.co

SON: (sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos)
CUFE:

Subtotal:	$51.668.467,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$9.817.009,00
Total:	$61.485.476,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$51.668.467,00	19,00%	$9.817.009,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

ACTA PARCIAL DE COSTOS No. 6, CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 17 AL 31 DE MAYO DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SOPORTES

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

PRESUPUESTO CONTRATACIÓN							CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTA No. 6 (DEL 17 AL 30 DE MAY 2024)		ACUMULADOS	
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DEDICACIÓN	VALOR	DEDICACIÓN ACUMULADA	VALOR ACUMULADO
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)								
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
1	Director de Interventoria (San Carlos y Cocorná)	$ 7,500,000		100%	2.0	$ 15,000,000.00	1.0	100%	5.45	$ 40,875,000.00	0.46	$ 3,450,000.00	4.99	$ 37,425,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1 Corcorná	$ 5,200,000		100%	2.0	$ 10,400,000.00	1.0	100%	5.45	$ 28,340,000.00	0.46	$ 2,392,000.00	4.99	$ 25,948,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2 San Carlos	$ 5,200,000		100%	2.0	$ 10,400,000.00	1.0	100%	4.08	$ 21,216,000.00	0.46	$ 2,392,000.00	3.62	$ 18,824,000.00
1	Profesional Ambiental Cocorná	$ 4,350,000		100%	2.0	$ 8,700,000.00	1.0	100%	3.99	$ 17,356,500.00	0.00	$ -	3.99	$ 17,356,500.00
1	Pofesional ambiental San Carlos	$ 4,350,000		100%	2.0	$ 8,700,000.00	1.0	100%	4.89	$ 21,271,500.00	0.46	$ 2,001,000.00	4.43	$ 19,270,500.00
1	Profesional Siso Cocorná	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	5.25	$ 22,575,000.00	0.46	$ 1,978,000.00	4.79	$ 20,597,000.00
1	Profesional Siso San Carlos	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	3.73	$ 16,039,000.00	0.00	$ -	3.73	$ 16,039,000.00
1	Profesional social Cocorná	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	5.45	$ 23,435,000.00	0.46	$ 1,978,000.00	4.99	$ 21,457,000.00
1	Profesional Social San Carlos	$ 4,300,000		100%	2.0	$ 8,600,000.00	1.0	100%	3.97	$ 17,071,000.00	0.00	$ -	3.97	$ 17,071,000.00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO														
1	Tecnólogo en construcciones Civiles Cocorná	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	5.45	$ 17,712,500.00	0.46	$ 1,495,000.00	4.99	$ 16,217,500.00
1	Tecnólogo en construcciones Civiles San Carlos	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	3.13	$ 10,172,500.00	0.00	$ -	3.13	$ 10,172,500.00
1	Tecnólogo SST Cocorná	$ 3,250,000		100%	2.0	$ 6,500,000.00	1.0	100%	0.13	$ 422,500.00	0.00	$ -	0.13	$ 422,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO_OBRA														
1	Secretario (a) Cocorná	$ 1,450,000		100%	2.0	$ 2,900,000.00	1.0	100%	4.53	$ 6,568,500.00	0.00	$ -	4.53	$ 6,568,500.00
1	Secretario (a) San Carlos	$ 1,450,000		100%	2.0	$ 2,900,000.00	1.0	100%	3.73	$ 5,408,500.00	0.00	$ -	3.73	$ 5,408,500.00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)	$ 112,900,000.00				$ 248,463,500.00		$ 15,686,000.00		$ 232,777,500.00
					FACTOR MULTIPLICADOR (8)	**1.96**				**1.96**		**1.96**		**1.96**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$ 221,468,027.00**				**$ 487,393,456.00**		**$ 30,770,128.00**		**$ 456,623,327.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)					(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS														
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná	UNIDAD	$ 1,270,000	100%	2.0	$ 2,540,000.00	1.0	100%	5.45	$ 6,921,500.00	0.46	$ 584,200.00	4.99	$ 6,337,300.00
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Carlos	UNIDAD	$ 1,270,000	100%	2.0	$ 2,540,000.00	1.0	100%	3.97	$ 5,041,900.00	0.00	$ -	3.97	$ 5,041,900.00
8	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Corcorná	KIT	$ 270,000	100%	2.0	$ 4,320,000.00	1.0	100%	4.56	$ 9,849,600.00	0.34	$ 734,400.00	4.21	$ 9,093,600.00
6	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Carlos	KIT	$ 270,000	100%	2.0	$ 3,240,000.00	1.0	100%	3.62	$ 5,864,400.00	0.00	$ -	3.62	$ 5,864,400.00
COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y COMUNICACIONES														
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (San Carlos, Cocorna)	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	5.45	$ 37,692,200.00	0.47	$ 3,250,520.00	5.00	$ 34,580,000.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.Cocorna	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	5.29	$ 36,585,640.00	0.47	$ 3,250,520.00	5.00	$ 34,580,000.00
1	Vehículo doble tracción, doble cabi na, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Carlos	MES	$ 6,916,000	100%	2.0	$ 13,832,000.00	1.0	100%	0.13	$ 899,080.00	0.00	$ -	0.13	$ 899,080.00
8	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. Cocorná	UNIDAD	$ 69,000	100%	2.0	$ 1,104,000.00	1.0	100%	4.56	$ 2,517,120.00	0.34	$ 187,680.00	4.21	$ 2,323,920.00
6	Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo. San Carlos	UNIDAD	$ 69,000	100%	2.0	$ 828,000.00	1.0	100%	3.78	$ 1,564,920.00	0.16	$ 66,240.00	3.78	$ 1,564,920.00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorná	UNIDAD	$ 218,392	100%	2.0	$ 436,784.00	1.0	100%	7.00	$ 1,528,744.00	1.00	$ 218,392.00	6.00	$ 1,310,352.00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos	UNIDAD	$ 218,352	100%	2.0	$ 436,704.00	1.0	100%	7.00	$ 1,528,464.00	1.00	$ 218,352.00	6.00	$ 1,310,112.00

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3. CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO DÍA	DÍAS - MES	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)			(15)	(16)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)					(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)
COSTOS DE TOPOGRAFÍA														
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Cocorna	DIA	$ 950,000	10.00	2.00	$ 19,000,000.00	7.0	100%	7.00	$ 6,650,000.00	0.00	$ -	4.00	$ 3,800,000.00
1	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. San Carlos	DIA	$ 950,000	10.00	2.00	$ 19,000,000.00	6.0	100%	13.00	$ 12,350,000.00	0.00	$ -	13.00	$ 12,350,000.00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO		VALOR						VALOR		VALOR
(19)			(20)		(19)*(20) = (21)						(19)*(20) = (21)		(19)*(20) = (21)
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO													
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Cocorná	UNIDAD	$ 93,000	2.00	$ 186,000.00	1.0	100%	5.52	$ 513,360.00	0.47	$ 43,710.00	5.07	$ 471,510.00
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Carlos	UNIDAD	$ 93,000	2.00	$ 186,000.00	1.0	100%	4.60	$ 427,800.00	0.00	$ -	4.60	$ 427,800.00
COSTOS ESTIMADOS													
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 38,705,128		$ 38,705,128.00	1.0	100%	1.8220	$ 70,520,742.00	0.1112	$ 4,304,010.00	1.7112	$ 66,232,215.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Cocorna	*Estimado*	$ 5,254,308		$ 5,254,308.00	1.0	100%	1.4100	$ 7,408,574.00	0.7646942	$ 4,017,939.00	0.7646942	$ 4,017,939.00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). San Carlos	*Estimado*	$ 2,041,243		$ 2,041,243.00	1.0	100%	1.2586428	$ 2,569,197.00	0.2240383	$ 457,317.00	0.9869136	$ 2,014,531.00
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 2,801,220		$ 2,801,220.00	1.0	100%	1.6900	$ 4,734,062.00	0.0232253	$ 65,059.00	1.68	$ 4,715,084.00
1	REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)	*Estimado*	$ 8,399,373		$ 8,399,373.00	1.0	100%	1.9548855	$ 16,419,812.49	0.4166978	$ 3,500,000.00	1.9548855	$ 16,419,812.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)				**$ 152,514,760.00**				**$ 231,587,115**		**$ 20,898,339.00**		**$ 213,354,475.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 373,982,787.00**				**$ 718,980,571**		**$ 51,668,467.00**		**$ 669,977,802.00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 71,056,730.00**				**$ 136,606,309**		**$ 9,817,009.00**		**$ 127,295,782.00**
	COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)				**$ 445,039,517.00**				**$ 855,586,880**		**$ 61,485,476.00**		**$ 797,273,584.00**

VALOR ACTA PARCIAL DE COSTOS No. 6 (DEL 17 AL 30 : $ 61,485,476.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE)

FIRMAS:

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal (S)
Interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
Supervisor Proyecto, Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14957091191

(415)7707212489984(8020) 000001495709119 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 3 9 5 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 BIS 7 A 15 TO 5 OF 801

42. Correo electrónico gcomercialmsing@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 1 4 0 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 1 0 1 7	4 3 3 0	2 0 2 3 1 0 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 3 61. Fecha 2023 - 10 - 17 / 14 : 34: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR VARGAS NICOLAS
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957091191

(415)7707212489984(8020) **000001495709119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 3 9 5 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 8 2 5	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957091191

(415)7707212489984(8020) **000001495709119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 3 9 5 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 3 9 0 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	PARRA	DANIEL	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 9 9 7 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MORENO	GERMAN	RODRIGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 7 9 0 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIME	BALLESTEROS	WILSON	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957091191

(415)7707212489984(8020) **000001495709119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 3 9 5 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 2 4 5 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRMM S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 7 4 7 4 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MSING S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cocorná (Antioquia), 31 de mayo de 2024

CUENTA DE COBRO No. 6

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

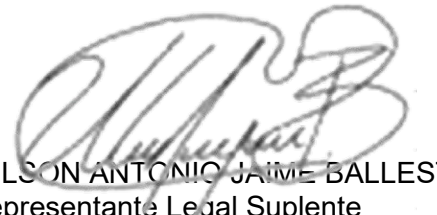
NIT 901.763.954-3

LA SUMA DE:

SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($61’485.476,00)

Por concepto de costos directos e indirectos para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con un factor multiplicador de 1,96, durante el período comprendido entre el 17 de mayo al 31 de mayo de 2024.

Atentamente,



WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
C.C 74.379.041

COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	1	
Cargo	**Director de Interventoría**	
Nombres y Apellidos	**OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA**	
Identificacion C.C.No.	**79.861.651**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 7.500.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 3.500.000,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 243.600,00
	Valor Cotizado EPS	$ 140.000,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 560.000,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 140.000,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	3.500.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**3.998.867,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	140.000,00
	PENSION	$	140.000,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**280.000,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**3.718.867,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	1
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 3.718.867,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024



Pagado a: **OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA**
CC No. 79861651,,
Director de Interventoría

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE45 **Fecha:** 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14 **Fecha de envío del pago:** 31-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 31-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 31-05-2024

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA COCORNÁ

DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	2	
Cargo	**Ingeniero Residente de Internventoria 1 Cocorna**	
Nombres y Apellidos	**DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**	
Identificacion C.C.No.	**1.061.732.807**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.334,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	2
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.731.334,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024



Pagado a: **DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**

CC No. 1061732807,,

Ingeniero Residente de Interventoria 1 Cocorna

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN
Nombre del pago: CE45
Fecha: 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14
Fecha de envío del pago: 31-05-2024
NIT: 901763954
Secuencia: A
Fecha de Generación: 31-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 31-05-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					7	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA SAN CARLOS

SANTIAGO GUERRA GÓMEZ (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	3	
Cargo	**Ingeniero Residente 2 San Carlos**	
Nombres y Apellidos	**SANTIAGO GUERRA GÓMEZ**	
Identificacion C.C.No.	**1.036.945.904**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.333,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	3
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.731.333,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024



Pagado a: **SANTIAGO GUERRA GÓMEZ**
CC No. 1036945904,,
Ingeniero Residente 2 San Carlos

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN
Nombre del pago: CE45
Fecha: 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14
Fecha de envío del pago: 31-05-2024
NIT: 901763954
Secuencia: A
Fecha de Generación: 31-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 31-05-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROFESIONAL AMBIENTAL SAN CARLOS

KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	4		
Cargo	**Profesional Ambiental 2 (San Carlos)**		
Nombres y Apellidos	**KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**		
Identificacion C.C.No.	**1.140.850.953**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.350.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.030.000,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	141.300,00
	Valor Cotizado EPS	$	81.200,00
	Valor Cotizado Pensión	$	324.800,00
PARAFISCALES	CAJA	$	81.200,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.030.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.528.866,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	81.200,00
	PENSION	$	81.200,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**162.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.366.466,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	4
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.366.466,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024



Pagado a: **KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**
CC No. 1140850953,,
Profesional Ambiental 2 (San Carlos)

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN
Nombre del pago: CE47
Fecha: 04-06-2024 **Hora:** 18:26:44
Fecha de envío del pago: 04-06-2024
NIT: 901763954
Secuencia: A
Fecha de Generación: 04-06-2024
Fecha para Procesar el pago: 04-06-2024
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $9,866,467.00	**Valor Registros Procesados:** $7,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,366,467.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	2,730,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	1,270,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024
00000009362012354	Ahorros	1140850953	KAREN PATRICIA ORT	2,366,467.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-06-2024
20084778988	Ahorros	19385799	JUAN CARLOS MORALE	3,500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROFESIONAL SISO COCORNÁ

MARY LUZ CASTAÑO PETREL (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	5		
Cargo	**Profesional Siso 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**MARY LUZ CASTAÑO PETREL**		
Identificacion C.C.No.	**1.121.920.000**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$	80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$	321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$	80.300,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.505.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.344.933,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	5
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.344.933,00**

,

desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024

Pagado a: **MARY LUZ CASTAÑO PETREL**

CC No. 1121920000,,

Profesional Siso 1 (Cocorná)

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE45 **Fecha:** 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14 **Fecha de envío del pago:** 31-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 31-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 31-05-2024

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROFESIONAL SOCIAL COCORNÁ

KATHERINE LOPESIERRA (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	6		
Cargo	**Profesional Social 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA**		
Identificacion C.C.No.	**1.073.815.505**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,47		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$	80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$	321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$	80.300,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.272.200,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.111.600,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	6
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.111.600,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024

Pagado a: **KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA**
CC No. 1073815505,,
Profesional Social 1 (Cocorná)

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE45 **Fecha:** 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14 **Fecha de envío del pago:** 31-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 31-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 31-05-2024

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN CIVILES COCORNÁ

KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN (17 al 31 de mayo de 2024)

1. COMPROBANTE DE NÓMINA

2. COMPROBANTE DE PAGO

3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	7		
Cargo	**Tecnólogo en construcciones civiles 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**		
Identificacion C.C.No.	**1.022.443.148**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 3.250.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 1.516.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	105.600,00
	Valor Cotizado EPS	$	60.700,00
	Valor Cotizado Pensión	$	242.700,00
PARAFISCALES	CAJA	$	60.700,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

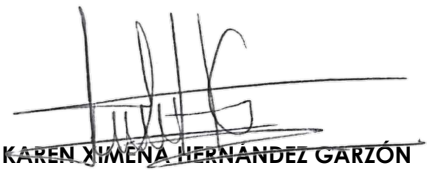
TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	1.516.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.015.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	60.700,00
	PENSION	$	60.700,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**121.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**1.894.134,00**



CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	7
Lugar	Cocorna - Antioquia
Fecha	31 de mayo de 2024
Valor	**$ 1.894.134,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente a salario y subsidios del contrato que desempeño para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 del periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de mayo de 2024



Pagado a: **KAREN XIMENA HERNANDEZ GARZÓN**

CC No. 1022443148,,

Tecnólogo en construcciones civiles 1 (Cocorná)

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN
Nombre del pago: CE45
Fecha: 31-05-2024 **Hora:** 09:51:14
Fecha de envío del pago: 31-05-2024
NIT: 901763954
Secuencia: A
Fecha de Generación: 31-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 31-05-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $17,697,334.00	**Valor Registros Procesados:** $15,352,334.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,345,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04200000811	Corriente	79861651	OSCAR MAURICIO DAV	3,718,867.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
86865724944	Ahorros	1061732807	DIANA MARCELA ORTE	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
02427444867	Ahorros	1036945904	SANTIAGO GUERRA GO	2,731,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000003552010647	Ahorros	1121920000	MARY LUZ CASTANO P	2,345,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
68186308348	Ahorros	1073815505	KATHERINE PAOLA LO	2,111,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	4,059,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.300	0		0		0	0	0	0	178.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.263.600	0	0	0	0	0	0		2.263.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.228.300				1.228.300	0	0	1.228.300			12.283	1.228.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	706.000	0	0	706.000	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	706.000	706.000
Pensión	2	2.823.600	2.823.600
Riesgos Laborales	1	1.228.300	1.228.300
CCF	1	706.000	706.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	5.463.900	5.463.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	901763954-3	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		CRA 80 BIS # 7A - 15	6017914082	gerenciamsingsas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					7	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2024-06	2024-05	E	05/06/2024	77528946	$5.463.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1022443148	HERNANDEZ GARZON KAREN XIMENA	1	0			S																	230301	3.250.000	520.000	0	0	0	0	EPS005	3.250.000	130.000	14-11	3.250.000	5	226.200	CCF03	3.250.000	130.000	0	0	0	0	0
2	CC	1036945904	GUERRA GOMEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS010	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
3	CC	1061732807	ORTEGA RENGIFO DIANA MARCELA	1	0			S	X																230301	2.426.667	388.300	0	0	0	0	EPS037	2.426.667	97.100	14-11	2.426.667	5	168.900	CCF03	2.426.667	97.100	0	0	0	0	0
4	CC	1073815505	LOPESIERRA ARTEAGA KATHERINE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS037	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
5	CC	1121920000	CASTAÑO PETREL MARY LUZ	1	0			S	X																230301	2.006.667	321.100	0	0	0	0	EPS005	2.006.667	80.300	14-11	2.006.667	5	139.700	CCF03	2.006.667	80.300	0	0	0	0	0
6	CC	1140850953	ORTEGA JIMENEZ KAREN PATRICIA	1	0			S	X																230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	EPS010	2.030.000	81.200	14-11	2.030.000	5	141.300	CCF03	2.030.000	81.200	0	0	0	0	0
7	CC	79861651	DAVILA TARAZONA OSCAR MAURICIO	1	0			S	X																231001	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS037	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF03	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

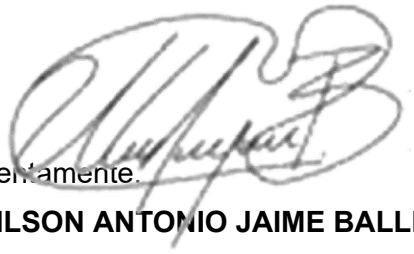
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRATOS LABORALES CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

VER ANEXOS CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS** con cédula de ciudadanía No. 74.379.041 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de Representante Legal suplente de **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, certifico bajo la gravedad del juramento que el personal vinculado al proyecto se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), para el período comprendido entre el 17 de mayo al 31 de mayo de 2024 en el cual se originaron dichas obligaciones correspondientes al Informe Mensual No. 6, referentes al contrato de Interventoría No. 23SS111B1465, cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."



Atentamente.

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS

Representante Legal Suplente

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

ARRIENDO OFICINA COCORNÁ
17 DE MAYO DE 2024 AL 18 DE MARZO DE 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.386.099 de Cocorná (Antioquia), quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá D.C., obrando en Representación Legal del Consorcio Mejoramiento 15378, identificado con Nit. No. 901.763.954-3, según consta en el RUT, quien para efectos de este contrato se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega al Arrendatario a título de arrendamiento la casa bien inmueble localizado en la CALLE 20 HOTEL PARADISE (Cocorná –Antioquia), inmueble que podrá ser destinado para el uso de adecuación de oficina.

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **Un millón doscientos setenta mil pesos m/cte. ($1.270.000.00)** moneda corriente, que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, mediante consignación, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles cumplido el mes y de manera posterior a la entrega de la cuenta de cobro correspondiente, para lo cual el Arrendador entrega una copia de la certificación de la cuenta bancaria.

Tercera – Vigencia: *desde el día cinco (05) de abril del 2024 hasta el día ocho (08) de Julio del 2024.* No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por un plazo a convenir, siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Parágrafo: *en caso de fuerza mayor derivada del manejo de la emergencia originada por el COVID-19 las partes llegaran a un acuerdo para suspender o terminar el contrato.*

Parágrafo: en caso de que el contrato que se está ejecutando en el sitio donde se encuentra el inmueble sea suspendido, será causal de entrega del bien inmueble.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble en perfecto estado, de conformidad con las condiciones necesarias de habitabilidad de oficina y/o residencia.

Quinta – Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y sus costos de reparación en su totalidad, será responsabilidad del Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para ***oficina y/o vivienda***. El Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara y expresa que queda terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante, lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Primera – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Segunda – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC. Colombia

Décima Tercera – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Quinta – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Sexta – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

En constancia se firma por las partes el día cinco (05) del mes de Abril de 2024 en el municipio de Cocorná - Antioquia

El Arrendador

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA
C.C. No. 70.386.099 de Cocorná
Propietario del Inmueble

El Arrendatario

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
C.C. No. 79.939.017 de Bogotá D.C.
Consorcio Mejoramiento 15378
Nit. 901.763.954-3

Elaboró: DL
Revisó: VM
Aprobó: DR

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC. Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6)	PERIODO: MAYO DE 2024
CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

OFICINA COCORNÁ

Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
17/05/2024	70.386.099	DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Cocorná - mayo 2024	$ 584.200,00	$ -	$ 584.200,00

Cocorná (Antioquia), 17 de mayo de 2024

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

NIT 901.763.954-3

DEBE A:

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

C.C. 70.386.099

CUENTA DE COBRO No. 011

Por concepto de oficina en el Hotel NATURAL PARADISE disponible para la Interventoría del contrato 23SS111B1465 entre el 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 por un valor de (1'270.000) UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

70386099

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.386.099

SUAREZ ARTEAGA

APELLIDOS

DUBIER NORBEY

NOMBRES



Dubier Suarez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1982

COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-JUN-2000 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0109400-00781103-M-0070386099-20160105 0047930491A 1 44527205

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14702037923

(415)7707212485984(8020)0800014702037923

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 8 6 0 9 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70386099	2000/06/09

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	ARTEAGA	DUBIER	NORBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal: CR 22 22 18

42. Correo electrónico: duversuarez19@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3122072008

45. Teléfono 2: 8343158

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 / 1 0 / 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2020-08-05 10:22:51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firme autorizado.

964. Nombre: BERMUDEZ CORTES ISABEL CRISTINA

965. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación sucursal/agencia POR: 05-08-2020 10:07:43

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	
Lugar	Cocorná - Antioquia
Fecha	17 de mayo de 2024
Valor	**$ 1.270.000,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente al alquiler de una oficina para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 durante el mes de mayo de 2024

Pagado a: X Dubier Suarez

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

CC 70.386.099

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	
Lugar	Cocorná - Antioquia
Fecha	17 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.730.000,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente al alquiler de 5 hbitaciones para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 durante el mes de mayo de 2024

Pagado a: X Dubier Suarez

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

CC 70.386.099

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN
Nombre del pago: CE43
Fecha: 07-05-2024 **Hora:** 09:24:32
Fecha de envío del pago: 07-05-2024
NIT: 901763954
Secuencia: A
Fecha de Generación: 07-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 07-05-2024
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $5,896,756.00	**Valor Registros Procesados:** $4,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $1,896,756.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	2,730,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	1,270,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
00550001700011305	Ahorros	8600363659	CONCRELAB SAS	1,896,756.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-05-2024

PUESTOS DE TRABAJO
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6) PERIODO: MAYO DE 2024

CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

PUESTOS DE TRABAJO COCORNÁ Y SAN CARLOS

Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo.

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	901763954	GRMM S.A.S	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. COCORNÁ	$ 734.400,00	$ -	$ 734.400,00

GRMM SAS

INGENIERIA PARA EL AVANCE SOCIAL

GRMM SAS

NIT 901124527-0
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764056327693
Fecha 19/09/2023 - 19/09/2024
Autorización de Facturación Electrónica del GR46 al GR100
Email: financieragrmmsas@gmail.com
Teléfono: 6017914082

Departamento	Fecha		
Bogotá	31	05	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° GR58

Cliente:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	**NIT:**	901763954	**Fecha de firmado:**	31/05/2024 12:58:30
Dirección:	cra 80 7a 15	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	3219437467
Email:	ccontablemsing@gmail.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Mayo 31 del 2024	**Hora emisión:**	12:58:27	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	31/05/2024				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	TARPUES	1,00	TARIFA PUESTO DE TRABAJO de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	139536	$734.400,00	$734.400,00
2	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorna en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41494	$218.392,00	$218.392,00
3	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41487	$218.352,00	$218.352,00
4	RECIMP	1,00	RECONOCIMIENTO IMPRESORA para el personal administrativo de obra. Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	8305	$43.710,00	$43.710,00

Notas:

SON: (Un millon cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos)
CUFE: 40472fcb2490ef4438902fd0b2c6580f5857bfa72d2443fb07aa2dcf7d8dd5b005552af06d20ebc8519c7d0dce39a6cd

Subtotal:	$1.214.854,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$230.822,00
Total:	$1.445.676,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.214.854,00	19,00%	$230.822,00

Firma Digital: bbviT4rLRDJ1FRRU7A1uBVT2ht4wrq8jrzHA9DGXw5uVDhxhZcgy3qRkLYNeb7Kw
Vk801VOyp3yfNfpJtqcPPB4aH1AmXgt4YeFyXjUje69MEEPxri
1ePYZVPDQ9nPS1 8ia6/5gxJldcF3zKN1fvygTZvqc3FcYjbP9x22toybBKDhAyHaskir1mfb/R4APN 7rMERo7XoK6Pm7fgp74D94wjvr5sK+BSb3W
LsQa6yuunCRwNxTsc68WsA+2Wt+EI LrD5WQ6UlmEgHSz9xfBQchBVEu6EgMdyKhaaG2QygA2aAaJmeCr2dNLSWAzH6My1 fpUQW4+TZk9Uihk3C8mB
aw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CAMIONETA COCORNÁ
MJV 255
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6) PERIODO: MAYO DE 2024

CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

ALQUILER DE VEHICULOS COCORNÁ Y SAN CARLOS

Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	901763954	MSING S.A.S	CAMIONETA MJV255, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	$ 3.250.520,00	$ -	$ 3.250.520,00
31/05/2024	901763954	MSING S.A.S	CAMIONETA RLU527, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	$ 3.250.520,00	$ -	$ 3.250.520,00

Factura Electrónica De Venta No

MSIN No. 272

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052428089 que habilita desde MSIN 201 hasta MSIN 10000. Vence 2024-07-26

MSING SAS

Nit 900574741

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 71101 6.90 X 1000

CLIENTE	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT	901763954 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
RA 80BIS # 7A - 15 T 5 OFIC 8	Bogota D.C.	7914082

POR CONCEPTO DE

CAMIONETA: MJV255, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR EN EL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO 2024

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	EMAIL CLIENTE	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	31/05/2024	15378me@gmail.com	ANA ANDREA MURILLO RAMI	Contado

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ALQUILER CAMIONETA	1	Und.	3.250.520	19%	617.599	3.250.520

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**3.250.520**
IVA	**617.599**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.868.119**

Valor en Letras

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 12:42:46

Medios de Pago: Efectivo

CR 80BIS # 7A - 15 T 5 OFIC 801 Teléfono 3097712

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 7d988208feab0a238b278811829f36d07d8e4f5187453ee2f9a164b4033e193621d68cf1feff36ba1e179d2b387fd5ef --Fecha y Hora de Expedición : 31/05/2024 12:50:21 p. m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020286747

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MJV255	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.997	GRIS PLATINO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: CCS537687 — REG: N — VIN: 3GNFL7E51CS537687

NÚMERO DE SERIE: 3GNFL7E51CS537687 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3GNFL7E51CS537687 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN: NIT 900574741

15/2020 13:03:06



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 264

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000466361

I/E: I

FECHA IMPORT.: 13/12/2011

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 21/06/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.: 15/02/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06002789598

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169023057

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMOTOS S A S

NIT: 900771073

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-010-001

Fecha de expedición: 2023/10/14

Fecha de vencimiento: 2024/10/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MJV255

CLASE: CAMPERO

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2997

NRO. MOTOR: CCS537687

NRO. CHASIS: 3GNFL7E51CS537687

VIN: 3GNFL7E51CS537687

LÍNEA: CAPTIVA SPORT

COLOR: GRIS PLATINO

NOMBRE PROPIETARIO: MSING S A S

FIRMA DEL RESPONSABLE

NIDIA YANNETH CIFUENTES HERNANDEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	8	18	2023	8	19	2024	8	18

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86263949 - 607748611	MJV255	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2997	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: CAPTIVA SPORT	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CCS537687	3GNFL7E51CS537687	3GNFL7E51CS537687	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MSING S A S	3204713676	NIT	900574741	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86263949	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 770.700	$ 400.700	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.173.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: INTEG 9D
Nombre del pago: PERICK
Fecha: 31-05-2024 **Hora:** 18:36:26
Fecha de envío del pago: 31-05-2024
NIT: 901799409
Secuencia: aa
Fecha de Generación: 31-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 31-05-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 67400003445

Impreso por: aprobador09D

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,600,000.00	**Valor Registros Procesados:** $4,600,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
30000020661	Ahorros	1140905658	ERICK ELIECER ECHE	4,600,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024

CAMIONETA SAN CARLOS
RLU 527
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6)	PERIODO: MAYO DE 2024
CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

ALQUILER DE VEHICULOS COCORNÁ Y SAN CARLOS

Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	901763954	MSING S.A.S	CAMIONETA MJV255, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	$ 3.250.520,00	$ -	$ 3.250.520,00
31/05/2024	901763954	MSING S.A.S	CAMIONETA RLU527, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	$ 3.250.520,00	$ -	$ 3.250.520,00

Factura Electrónica De Venta No

MSIN No. 273

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052428089 que habilita desde MSIN 201 hasta MSIN 10000. Vence 2024-07-26

MSING SAS

Nit 900574741

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 71101 6.90 X 1000

CLIENTE	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT	901763954 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
RA 80BIS # 7A - 15 T 5 OFIC 8	Bogota D.C.	7914082

POR CONCEPTO DE

CAMIONETA: RLU527, TIPO PICK UP 4X4 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR EN EL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO 2024

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	EMAIL CLIENTE	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	31/05/2024	15378me@gmail.com	ANA ANDREA MURILLO RAMI	Contado

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ALQUILER CAMIONETA	1	Und.	3.250.520	19%	617.599	3.250.520

Total líneas o ítems: 1	**SUBTOTAL**	**3.250.520**

Valor en Letras

IVA	**617.599**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.868.119**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 12:45:46

Medios de Pago: Efectivo

CR 80BIS # 7A - 15 T 5 OFIC 801 Teléfono 3097712

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: b74db0f54d383a19496053f693a94cdb217b396f83575163d4151d8e289a3dac48524349c35d49dff06694ac83cd5814 --Fecha y Hora de Expedición : 31/05/2024 12:48:41 p. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018607782

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RLU527	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.384	PLATA SABLE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	STATION WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: CBS674071 — REG: N — VIN: 3GNAL7EC1BS674071

NÚMERO DE SERIE: 3GNAL7EC1BS674071 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3GNAL7EC1BS674071 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MSING S A S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900574741

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 182

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482011000279920	I	05/08/2011	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
16/09/2011	19/06/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



VALID 20181803 10/18

LT06002240238

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-10-23	2023-10-24	2024-10-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289407006380	RLU527	AUTOMOVILES FAMILIAR	PARTICULAR	2384	2011

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	STATION WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CBS674071	3GNAL7EC1BS674071	3GNAL7EC1BS674071	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MSING S A S,	3204713676	NIT	9005747417	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
522	$ 409200	$ 212700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 624000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168734770

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CIRCUNVALAR

NIT: 900357258

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-070-001

Fecha de expedición: 2023/09/30

Fecha de vencimiento: 2024/09/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: RLU527

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2011

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2384

NRO. MOTOR: CBS674071

NRO. CHASIS: 3GNAL7EC1BS674071

VIN: 3GNAL7EC1BS674071

LÍNEA: CAPTIVA SPORT

COLOR: PLATA SABLE

NOMBRE PROPIETARIO: MSING S A S

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: MSING SAS
Nombre del pago: CEMAY43
Fecha: 31-05-2024 **Hora:** 09:16:31
Fecha de envío del pago: 31-05-2024
NIT: 900574741
Secuencia: B
Fecha de Generación: 31-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 31-05-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 67400001819

Impreso por: Preparams

Total Registros del Lote: 7	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 1	**Registros Pendientes:** 3
Valor Total del Pago: $14,072,302.00	**Valor Registros Procesados:** $2,982,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $3,491,360.00	**Valor Registros Pendientes:** $7,598,942.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
20366262041	Ahorros	1030617323	VIVIANA ANDREA MUR	2,216,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000024102309762	Ahorros	7634785	JHON JAIRO VASQUEZ	1,358,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6) PERIODO: MAYO DE 2024

CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN COCORNÁ Y SAN CARLOS

Gastos de alojamiento, transporte y alimentación

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	79.861.651	OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.667,00	$ -	$ 466.667,00
31/05/2024	1.061.732.807	DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.667,00	$ -	$ 466.667,00
31/05/2024	1.036.945.904	SANTIAGO GUERRA GÓMEZ	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.666,00	$ -	$ 466.666,00
31/05/2024	1.140.850.953	KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.666,00	$ -	$ 466.666,00
31/05/2024	1.121.920.000	MARY LUZ CASTAÑO PETREL	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.666,00	$ -	$ 466.666,00
31/05/2024	1.073.815.505	KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 233.333,00	$ -	$ 233.333,00
31/05/2024	1.022.443.148	KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y/O VIVIENDA	$ 466.667,00	$ -	$ 466.667,00
31/05/2024	70.386.099	DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA	ALQUILER DE VIVIENDA COCORNÁ	$ 1.274.000,00		$ 1.274.000,00
TOTAL				**$ 4.307.332,00**		**$ 4.307.332,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	1	
Cargo	**Director de Interventoría**	
Nombres y Apellidos	**OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA**	
Identificacion C.C.No.	**79.861.651**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 7.500.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 3.500.000,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 243.600,00
	Valor Cotizado EPS	$ 140.000,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 560.000,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 140.000,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	3.500.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**3.998.867,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	140.000,00
	PENSION	$	140.000,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**280.000,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**3.718.867,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	2	
Cargo	**Ingeniero Residente de Internventoria 1 Cocorna**	
Nombres y Apellidos	**DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**	
Identificacion C.C.No.	**1.061.732.807**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.334,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	3	
Cargo	**Ingeniero Residente 2 San Carlos**	
Nombres y Apellidos	**SANTIAGO GUERRA GÓMEZ**	
Identificacion C.C.No.	**1.036.945.904**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.333,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	4		
Cargo	**Profesional Ambiental 2 (San Carlos)**		
Nombres y Apellidos	**KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**		
Identificacion C.C.No.	**1.140.850.953**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.350.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.030.000,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	141.300,00
	Valor Cotizado EPS	$	81.200,00
	Valor Cotizado Pensión	$	324.800,00
PARAFISCALES	CAJA	$	81.200,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.030.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.528.866,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	81.200,00
	PENSION	$	81.200,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**162.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.366.466,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	5	
Cargo	**Profesional Siso 1 (Cocorná)**	
Nombres y Apellidos	**MARY LUZ CASTAÑO PETREL**	
Identificacion C.C.No.	**1.121.920.000**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$ 80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 80.300,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.505.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.344.933,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	6		
Cargo	**Profesional Social 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA**		
Identificacion C.C.No.	**1.073.815.505**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,47		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$	80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$	321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$	80.300,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.272.200,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.111.600,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	7	
Cargo	**Tecnólogo en construcciones civiles 1 (Cocorná)**	
Nombres y Apellidos	**KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**	
Identificacion C.C.No.	**1.022.443.148**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 3.250.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 1.516.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 105.600,00
	Valor Cotizado EPS	$ 60.700,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 242.700,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 60.700,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	1.516.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.015.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	60.700,00
	PENSION	$	60.700,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**121.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**1.894.134,00**

FOTOCOPIAS
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6)	PERIODO: MAYO DE 2024
CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

FOTOCOPIAS-INFORMES-REGISTRO FOTOGRÁFICO COCORNÁ Y SAN CARLOS

Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo.

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	901763954	GRMM S.A.S	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorná	$ 218.392,00	$ -	$ 218.392,00
31/05/2024	901763954	GRMM S.A.S	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos	$ 218.352,00	$ -	$ 218.352,00

GRMM SAS

NIT 901124527-0
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764056327693
Fecha 19/09/2023 - 19/09/2024
Autorización de Facturación Electrónica del GR46 al GR100
Email: financieragrmmsas@gmail.com
Teléfono: 6017914082

Departamento	Fecha		
Bogotá	31	05	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° GR58

Cliente:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	**NIT:**	901763954	**Fecha de firmado:**	31/05/2024 12:58:30
Dirección:	cra 80 7a 15	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	3219437467
Email:	ccontablemsing@gmail.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Mayo 31 del 2024	**Hora emisión:**	12:58:27	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	31/05/2024				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	TARPUES	1,00	TARIFA PUESTO DE TRABAJO de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	139536	$734.400,00	$734.400,00
2	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorna en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41494	$218.392,00	$218.392,00
3	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41487	$218.352,00	$218.352,00
4	RECIMP	1,00	RECONOCIMIENTO IMPRESORA para el personal administrativo de obra. Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	8305	$43.710,00	$43.710,00

Notas:

SON: (Un millon cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos)
CUFE: 40472fcb2490ef4438902fd0b2c6580f5857bfa72d2443fb07aa2dcf7d8dd5b005552af06d20ebc8519c7d0dce39a6cd

Subtotal:	$1.214.854,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$230.822,00
Total:	$1.445.676,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.214.854,00	19,00%	$230.822,00

Firma Digital: bbviT4rLRDJ1FRRU7A1uBVT2ht4wrq8jrzHA9DGXw5uVDhxhZcgy3qRkLYNeb7Kw
Vk801VOyp3yfNfpJtqcPPB4aH1AmXgt4YeFyXjUje69MEEPxri
1ePYZVPDQ9nPS1 8ia6/5gxJldcF3zKN1fvygTZvqc3FcYjbP9x22toybBKDhAyHaskir1mfb/R4APN 7rMERo7XoK6Pm7fgp74D94wjvr5sK+BSb3W
LsQa6yuunCRwNxTsc68WsA+2Wt+EI LrD5WQ6UlmEgHSz9xfBQchBVEu6EgMdyKhaaG2QygA2aAaJmeCr2dNLSWAzH6My1 fpUQW4+TZk9Uihk3C8mB
aw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DISPOSICIÓN DE IMPRESORA
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6) PERIODO: MAYO DE 2024	
CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

IMPRESORA COCORNÁ Y SAN CARLOS

Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual)

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	901763954	GRMM S.A.S	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Cocorná	$ 43.710,00	$ -	$ 43.710,00

GRMM SAS

GRMM SAS
INGENIERIA PARA EL AVANCE SOCIAL

NIT 901124527-0
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764056327693
Fecha 19/09/2023 - 19/09/2024
Autorización de Facturación Electrónica del GR46 al GR100
Email: financieragrmmsas@gmail.com
Teléfono: 6017914082

Departamento	Fecha		
Bogotá	31	05	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° GR58

Cliente:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	**NIT:**	901763954	**Fecha de firmado:**	31/05/2024 12:58:30
Dirección:	cra 80 7a 15	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	3219437467
Email:	ccontablemsing@gmail.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Mayo 31 del 2024	**Hora emisión:**	12:58:27	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	31/05/2024				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	TARPUES	1,00	TARIFA PUESTO DE TRABAJO de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	139536	$734.400,00	$734.400,00
2	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Cocorna en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41494	$218.392,00	$218.392,00
3	FOTOC	1,00	FOTOCOPIAS edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Carlos en el periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	41487	$218.352,00	$218.352,00
4	RECIMP	1,00	RECONOCIMIENTO IMPRESORA para el personal administrativo de obra. Cocorna del periodo comprendido del 17 al 30 de Mayo 2024.	WSD	IVA	19%	8305	$43.710,00	$43.710,00

Notas:

SON: (Un millon cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos)
CUFE: 40472fcb2490ef4438902fd0b2c6580f5857bfa72d2443fb07aa2dcf7d8dd5b005552af06d20ebc8519c7d0dce39a6cd

Subtotal:	$1.214.854,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$230.822,00
Total:	$1.445.676,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.214.854,00	19,00%	$230.822,00

Firma Digital: bbviT4rLRDJ1FRRU7A1uBVT2ht4wrq8jrzHA9DGXw5uVDhxhZcgy3qRkLYNeb7Kw
Vk801VOyp3yfNfpJtqcPPB4aH1AmXgt4YeFyXjUje69MEEPxri
1ePYZVPDQ9nPS1 8ia6/5gxJldcF3zKN1fvygTZvqc3FcYjbP9x22toybBKDhAyHaskir1mfb/R4APN 7rMERo7XoK6Pm7fgp74D94wjvr5sK+BSb3W
LsQa6yuunCRwNxTsc68WsA+2Wt+EI LrD5WQ6UlmEgHSz9xfBQchBVEu6EgMdyKhaaG2QygA2aAaJmeCr2dNLSWAzH6My1 fpUQW4+TZk9Uihk3C8mB
aw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

COMUNICACIONES
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. SEIS (6) PERIODO: MAYO DE 2024

CONTRATO No. 23SS111B1465 DE 2023 CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.

COMUNICACIONES COCORNÁ Y SAN CARLOS

Comunicaciones (Tel éfono, Fax, Celul ar, Internet, Etc.) mensual en campo.

FECHA	NIT/CÉDULA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31/05/2024	79.861.651	OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.061.732.807	DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.036.945.904	SANTIAGO GUERRA GÓMEZ	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.140.850.953	KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.121.920.000	MARY LUZ CASTAÑO PETREL	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.073.815.505	KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
31/05/2024	1.022.443.148	KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN	SUBSIDIO COMUNICACIONES MES DE MAYO DE 2024 (VER COLILLAS DE PAGO)	$ 32.200,00	$ -	$ 32.200,00
TOTAL				**$ 225.400,00**		**$ 225.400,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	1	
Cargo	**Director de Interventoría**	
Nombres y Apellidos	**OSCAR MAURICIO DÁVILA TARAZONA**	
Identificacion C.C.No.	**79.861.651**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 7.500.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 3.500.000,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 243.600,00
	Valor Cotizado EPS	$ 140.000,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 560.000,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 140.000,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	3.500.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**3.998.867,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	140.000,00
	PENSION	$	140.000,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**280.000,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**3.718.867,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	2	
Cargo	**Ingeniero Residente de Internventoria 1 Cocorna**	
Nombres y Apellidos	**DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**	
Identificacion C.C.No.	**1.061.732.807**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.334,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	3	
Cargo	**Ingeniero Residente 2 San Carlos**	
Nombres y Apellidos	**SANTIAGO GUERRA GÓMEZ**	
Identificacion C.C.No.	**1.036.945.904**	
MES PAGADO	MAYO DE 2024	
Salario / Honorarios	$ 5.200.000,00	
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667	
DIAS LABORADOS	14	
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.426.667,00	
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$ 168.900,00
	Valor Cotizado EPS	$ 97.100,00
	Valor Cotizado Pensión	$ 388.300,00
PARAFISCALES	CAJA	$ 97.100,00
	SENA	$ -
	ICBF	$ -

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.426.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.925.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	97.100,00
	PENSION	$	97.100,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**194.200,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.731.333,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	4		
Cargo	**Profesional Ambiental 2 (San Carlos)**		
Nombres y Apellidos	**KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**		
Identificacion C.C.No.	**1.140.850.953**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.350.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.030.000,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	141.300,00
	Valor Cotizado EPS	$	81.200,00
	Valor Cotizado Pensión	$	324.800,00
PARAFISCALES	CAJA	$	81.200,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.030.000,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.528.866,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	81.200,00
	PENSION	$	81.200,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**162.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.366.466,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	5		
Cargo	**Profesional Siso 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**MARY LUZ CASTAÑO PETREL**		
Identificacion C.C.No.	**1.121.920.000**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$	80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$	321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$	80.300,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	233.333,00
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.505.533,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.344.933,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	6		
Cargo	**Profesional Social 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA**		
Identificacion C.C.No.	**1.073.815.505**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 4.300.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,47		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 2.006.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	139.700,00
	Valor Cotizado EPS	$	80.300,00
	Valor Cotizado Pensión	$	321.100,00
PARAFISCALES	CAJA	$	80.300,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	2.006.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	233.333,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.272.200,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	80.300,00
	PENSION	$	80.300,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**160.600,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**2.111.600,00**

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

COLILLA DE PAGO

Colilla de pago No.	7		
Cargo	**Tecnólogo en construcciones civiles 1 (Cocorná)**		
Nombres y Apellidos	**KAREN XIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**		
Identificacion C.C.No.	**1.022.443.148**		
MES PAGADO	MAYO DE 2024		
Salario / Honorarios	$ 3.250.000,00		
DEDICACIÓN MES EN ACTA	0,466666667		
DIAS LABORADOS	14		
Indice Base Cotización (I.B.C.)	$ 1.516.667,00		
1. SEGURIDAD SOCIAL	Valor Cotizado ARL	$	105.600,00
	Valor Cotizado EPS	$	60.700,00
	Valor Cotizado Pensión	$	242.700,00
PARAFISCALES	CAJA	$	60.700,00
	SENA	$	-
	ICBF	$	-

TOTAL DEVENGADO	SALARIO	$	1.516.667,00
	AUXILIO TRANSPORTE	$	-
	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	$	466.667,00
	AUXILIO VIVIENDA	$	-
	CELULAR	$	32.200,00
	TOTAL	**$**	**2.015.534,00**
DESCUENTOS Y APORTES	SALUD	$	60.700,00
	PENSION	$	60.700,00
	FONDO DE SOLIDARIDAD	$	-
	TOTAL	**$**	**121.400,00**
PRIMA DE SERVICIOS			
LIQUIDACIÓN			
TOTAL LIQUIDACION			
TOTAL A CONSIGNAR		**$**	**1.894.134,00**



ARRIENDO VIVIENDA COCORNÁ
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.386.099 de Cocorná (Antioquia), quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá D.C., obrando en Representación Legal del Consorcio Mejoramiento 15378, identificado con Nit. No. 901.763.954-3, según consta en el RUT, quien para efectos de este contrato se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega al Arrendatario a título de arrendamiento la casa bien inmueble localizado en la CALLE 20 HOTEL PARADISE (Cocorná –Antioquia), inmueble que podrá ser destinado para el uso de adecuación de vivienda (5 habitaciones).

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **Dos millones setecientos treinta mil pesos m/cte. ($2.730.000.00)** moneda corriente, que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, mediante consignación, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles cumplido el mes y de manera posterior a la entrega de la cuenta de cobro correspondiente, para lo cual el Arrendador entrega una copia de la certificación de la cuenta bancaria.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración desde el día cinco (05) de abril del 2024 hasta el día ocho (08) de Julio del 2024. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por un plazo a convenir, siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Parágrafo: en caso de fuerza mayor derivada del manejo de la emergencia originada por el COVID-19 las partes llegaran a un acuerdo para suspender o terminar el contrato.

Parágrafo: en caso de que el contrato que se está ejecutando en el sitio donde se encuentra el inmueble sea suspendido, será causal de entrega del bien inmueble.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble en perfecto estado, de conformidad con las condiciones necesarias de habitabilidad de oficina y/o residencia.

Quinta – Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y sus costos de reparación en su totalidad, será responsabilidad del Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

Carrera 80 bis No 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para **oficina y/o vivienda**. El Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara y expresa que queda terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Primera – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Segunda – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato.

Carrera 80 bis No 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC. Colombia

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Tercera – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Quinta – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Sexta – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

En constancia se firma por las partes el día cinco (05) del mes de abril de 2024 en el municipio de Cocorná - Antioquia

El Arrendador

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA
C.C. No. 70.386.099 de Cocorná
Propietario del Inmueble

El Arrendatario

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
C.C. No. 79.939.017 de Bogotá D.C.
Consorcio Mejoramiento 15378
Nit. 901.763.954-3

Elaboró: DL
Revisó: VM
Aprobó: DR

Carrera 80 bis No 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC. Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14702037923

(415)7707212485984(8020)0800014702037923

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 8 6 0 9 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70386099	2000/06/09

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	ARTEAGA	DUBIER	NORBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal: CR 22 22 18

42. Correo electrónico: duversuarez19@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3122072008

45. Teléfono 2: 8343158

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 / 1 0 / 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2020-08-05 10:22:51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firme autorizado.

964. Nombre: BERMUDEZ CORTES ISABEL CRISTINA

965. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación sucursal/agencia POR: 05-08-2020 10:07:43

Cocorná (Antioquia), 17 de mayo de 2024

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

NIT 901.763.954-3

DEBE A:

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

C.C. 70.386.099

CUENTA DE COBRO No. 012

Por concepto de vivienda en el Hotel NATURAL PARADISE (cinco habitaciones) disponible para la Interventoría del contrato 23SS111B1465 entre el 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 por un valor de (2'730.000) DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA

70386099

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.386.099

SUAREZ ARTEAGA

APELLIDOS

DUBIER NORBEY

NOMBRES



Dubier Suarez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1982

COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-JUN-2000 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0109400-00781103-M-0070386099-20160105 0047930491A 1 44527205

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	
Lugar	Cocorná - Antioquia
Fecha	17 de mayo de 2024
Valor	**$ 1.270.000,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente al alquiler de una oficina para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 durante el mes de mayo de 2024

Pagado a: **DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA**

CC 70.386.099

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Desprendible de pago No.	
Lugar	Cocorná - Antioquia
Fecha	17 de mayo de 2024
Valor	**$ 2.730.000,00**

Con el presente desprendible, certifico que he recibido el pago correspondiente al alquiler de 5 hbitaciones para el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 durante el mes de mayo de 2024

Pagado a: **DUBIER NORBEY SUAREZ ARTEAGA**

CC 70.386.099

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE43 **Fecha:** 07-05-2024 **Hora:** 09:24:32 **Fecha de envío del pago:** 07-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 07-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 07-05-2024

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $5,896,756.00	**Valor Registros Procesados:** $4,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $1,896,756.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	2,730,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	1,270,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
00550001700011305	Ahorros	8600363659	CONCRELAB SAS	1,896,756.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-05-2024

ENSAYOS DE LABORATORIO
SAN CARLOS
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 05/04/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONCRELAB S.A.S** con **NIT 8600363659** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550001700011305

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848516181

(415)7707212489984(8020) 000001484851618 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCRELAB SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 D 71 A 70

42. Correo electrónico proveedores@concrelab.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	2 2 3 5 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	1 9 7 4 0 3 0 4	5 2 2 9	2 0 1 4 0 7 0 1		7 1 1 1	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 12 : 09: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 6 0	5 9
73. Fecha	1 9 7 4 0 3 0 4	2 0 1 2 1 2 2 9
74. Número de notaría	1 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 4 0 4 0 4	2 0 1 3 0 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 7 1 7 6	0 0 0 4 7 1 7 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 4 0 3 0 4	2 0 0 1 0 5 2 9
81. Hasta	2 0 0 1 0 5 2 9	2 0 2 4 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 3 7 0 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	MARCHENA	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 5 4 5 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARCHENA	BUELVAS	ELENA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 2 9 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	HERNANDEZ	MARIA	ANTONIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 4 5 0 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARCHENA	BUELVAS	ELENA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
60,000,000	6 0	1 9 7 4 0 3 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 7 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	MARCHENA	LUIS	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
40,000,000	4 0	1 9 7 4 0 3 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 0 9 4 8 3		1 6 5 3 9 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	VELASQUEZ	CARLOS	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80137057

NUMERO

LEON MARCHENA

APELLIDOS

LUIS MIGUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-MAR-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500101-42092735-M-0080137057-20010801 04599 01192A 01 114383323

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

Calle 63D N° 71A - 70 Bogotá - PBX: (601) 223 5656
facturacion@concrelab.com - www.concrelab.com

CONCRELAB S.A.S.
NIT 860.036.365-9 SOMOS RESPONSABLES DE IVA
Actividad económica ICA 71201-71101-5229 Tarifa 8.66 x 1000
Actividad económica DIAN 7120, 5229 y 7111
Autorización resolución DIAN 18764050156271 por electrónica
Fecha 2023/06/07 - Vigencia 12 meses.
Autorizada del FE62436 al FE100000

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

Cliente : CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT : 901763954-3
Dirección : CR 80 BIS 7 A 15 TO 5 OF 801
Teléfono : 6017914082
Ciudad : BOGOTÁ
Obra : SAN CARLOS

Factura electrónica de venta : FE 75311
Forma de pago : Crédito
Condición de pago : 30 Días
Medio de pago : Consignación bancaria
Fecha/Hora expedición : 21/05/2024 08:49:05
Fecha de vencimiento : 20/06/2024
Referencia :

#	ITEM	DESCRIPCIÓN	No INF.	UM	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL LINEA
1	CCR003	Compresión de cilindros 6"	001	UN	15,0	9.500,00	1.805,00	169.575,00
2	CCR004	Flexión de viguetas	DCPM-18048-24	UN	1,0	40.300,00	7.657,00	47.957,00
3	CCR004	Flexión de viguetas	DCPM-18049-24	UN	2,0	40.300,00	7.657,00	95.914,00
4	CCR004	Flexión de viguetas	DCPM-18050-24	UN	3,0	40.300,00	7.657,00	143.871,00

Observaciones : Basado en Proforma 2617-24 AR.

Subtotal	$	384.300,00
Descuento	$	0,00
Anticipo	$	0,00
Base	$	384.300,00
IVA	$	73.017,00
RET/FTE	$	0,00
RET/ICA	$	0,00
RET/IVA	$	0,00
Neto a pagar	$	457.317,00

Son : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS

REALIZAR PAGO A CONCRELAB S.A.S.
Banco Davivienda cuenta ahorros No 001700011305. Enviar soporte de pago:
cartera1@concrelab.com
Pagos PSE : www.concrelab.com → Pagos en línea

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

NOTA : A. El comprador acepta que la persona que firma esta factura de venta cuenta con su autorización. B. Esta factura de venta cumple con los requisitos y se ajusta a la ley 1231 de VII de 2008 por lo cual las partes que en ella intervienen así lo aceptan como el cumplimiento de esta ley y las concordantes. C. El no pago de esta factura de venta en su fecha de vencimiento faculta a Concrelab S.A.S. a iniciar el respectivo cobro pre jurídico y/o jurídico bajo los parámetros de la legislación Colombiana.





FIRMA AUTORIZADA
Concrelab S.A.S.

Medio de pago : Efectivo, Debito-Crédito o Transferencia
Fecha/Hora validación : 21/05/2024 9:00:28a. m.

Facturador Electrónico bajo la modalidad de Software Propio. Fabricante de Software: AtomCol System SAS - Nit 900.777.604-8 - Software: ACS_Meraki

CUFE : e360625f4f926adad9893ead7e1e708e49516aac98001a67d1ccca2ec7cbfe11c7e4a8ce15578b34583786e70d2b2a26

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** C46 **Fecha:** 31-05-2024 **Hora:** 15:54:44 **Fecha de envío del pago:** 31-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 31-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 31-05-2024

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 2
Valor Total del Pago: $4,011,671.00	**Valor Registros Procesados:** $500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,511,671.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00550001700011305	Ahorros	8600363659	CONCRELAB SAS	2,578,500.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000000392023274	Ahorros	1095833958	INGRID KATHERINE M	933,171.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024

NOTA: DENTRO DEL VALOR TOTAL PAGADO A CONCRELAB EN ESTE COMPROBANTE ($2,758,500), SE ENCUENTRA EL PAGO DE DOS FACTURAS (FE75311 POR UN VALOR DE $457,317 Y FE75389 POR UN VALOR DE $2,121,183), AL SUMAR LOS DOS VALORES NOS DA EL VALOR GLOBAL CONSIGNADO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

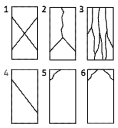
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***OBRA:** SAN CARLOS
***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA
***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-7
REFERENCIA: 1-23478
DIGITÓ: SalomeA
LABORATORISTA: Dotalvaro

N° DE INFORME: DCPM 11964 - 24



1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
458506	001	N/A	Concreto	K18+860-K18+878 (Derecho)	2024-01-30	2024-05-06	2024-05-7	98	150	17671	38	794,61	458,5	45,0	118,3	2	SIN INFORMACION
458506	001	N/A	Concreto	K18+860-K18+878 (Derecho)	2024-01-30	2024-05-06	2024-05-7	98	150	17671	38	875,27	505,1	49,5	130,3	3	SIN INFORMACION
458506	002	N/A	Concreto	K18+925-K18+943 (Derecho)	2024-02-1	2024-05-06	2024-05-7	96	150	17671	38	606,85	350,2	34,3	90,4	2	SIN INFORMACION

* La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

Autorizado por:



ING. MARYI LEANDRA MEDINA ARANGO

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

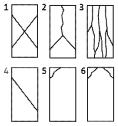
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***OBRA:** SAN CARLOS
***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA
***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-7
REFERENCIA: 1-23478
DIGITÓ: SalomeA
LABORATORISTA: Dotalvaro

N° DE INFORME: DCPM 11964 - 24



1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
458506	002	N/A	Concreto	K18+925-K18+943 (Derecho)	2024-02-1	2024-05-06	2024-05-7	96	150	17671	38	610,48	352,3	34,5	90,9	3	SIN INFORMACION
458506	003	N/A	Concreto	K18+993-K19+043 (Derecho)	2024-02-7	2024-05-06	2024-05-7	90	150	17671	38	598,83	345,5	33,9	89,2	2	SIN INFORMACION
458506	003	N/A	Concreto	K18+993-K19+043 (Derecho)	2024-02-7	2024-05-06	2024-05-7	90	150	17671	38	460,92	266,0	26,1	68,6	3	SIN INFORMACION

* La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

Autorizado por:



ING. MARYI LEANDRA MEDINA ARANGO

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

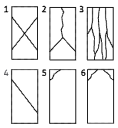
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***OBRA:** SAN CARLOS
***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA
***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-7
REFERENCIA: 1-23478
DIGITÓ: SalomeA
LABORATORISTA: Dotalvaro

N° DE INFORME: DCPM 11964 - 24



1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
458506	004	N/A	Concreto	K19+272,5-K19+287 (Derecho)	2024-02-21	2024-05-06	2024-05-7	76	150	17671	38	527,42	304,3	29,8	78,5	2	SIN INFORMACION
458506	004	N/A	Concreto	K19+272,5-K19+287 (Derecho)	2024-02-21	2024-05-06	2024-05-7	76	150	17671	38	588,18	339,4	33,3	87,6	2	SIN INFORMACION
458506	005	N/A	Concreto	K19+772-K19+636 (Derecho)	2024-02-28	2024-05-06	2024-05-7	69	150	17671	38	607,31	350,4	34,4	90,4	2	SIN INFORMACION

* La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

Autorizado por:

ING. MARYI LEANDRA MEDINA ARANGO

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

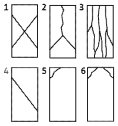
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***OBRA:** SAN CARLOS
***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA
***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-7
REFERENCIA: 1-23478
DIGITÓ: SalomeA
LABORATORISTA: Dotalvaro

N° DE INFORME: DCPM 11964 - 24



1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
458506	005	N/A	Concreto	K19+772-K19+636 (Derecho)	2024-02-28	2024-05-06	2024-05-7	69	150	17671	38	629,97	363,5	35,6	93,8	5	SIN INFORMACION
458506	006	N/A	Concreto	K18+857-K18+860 (Derecho)	2024-01-31	2024-05-06	2024-05-7	97	150	17671	38	729,75	421,1	41,3	108,7	2	SIN INFORMACION
458506	007	N/A	Concreto	K18+993-K19+043 (Derecho)	2024-02-7	2024-05-06	2024-05-7	90	150	17671	38	648,41	374,2	36,7	96,6	2	SIN INFORMACION

* La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

Autorizado por:



ING. MARYI LEANDRA MEDINA ARANGO

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

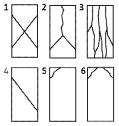
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***OBRA:** SAN CARLOS
***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA
***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-7
REFERENCIA: 1-23478
DIGITÓ: SalomeA
LABORATORISTA: Dotalvaro

N° DE INFORME: DCPM 11964 - 24



1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
458506	008	N/A	Concreto	K19+046,5-K19+086 (Derecho)	2024-02-8	2024-05-06	2024-05-7	89	150	17671	38	805,69	464,9	45,6	120,0	2	SIN INFORMACION
458506	008	N/A	Concreto	K19+046,5-K19+086 (Derecho)	2024-02-8	2024-05-06	2024-05-7	89	150	17671	38	672,1	387,8	38,0	100,1	3	SIN INFORMACION
458506	008	N/A	Concreto	K19+046,5-K19+086 (Derecho)	2024-02-8	2024-05-06	2024-05-7	89	150	17671	38	750,02	432,8	42,4	111,7	3	SIN INFORMACION

* La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

Autorizado por:



ING. MARYI LEANDRA MEDINA ARANGO

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA FLEXIÓN (UTILIZANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS MEDIOS)
NTC 2871:2018

N° DE INFORME: DCPM-18048-24

PÁGINA: 1DE1

***COMPAÑÍA:** SAN CARLOS

***OBRA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA

***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS - ANTIOQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-08

REFERENCIA: 23478

DIGITÓ: M. CASTILLO

LABORATORISTA: D. OTALVARO

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de trabajo	* Vigueta N°	* Localización	* Obtención del especimen	Dimensiones (mm)				* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha rotura	* Edad (Días)	* Asent. (Pulgadas)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga máxima (N)	Resistencia (MPa)	% Resistencia	Condición de humedad	Tipo de nivelado	Observaciones
				Largo	Ancho	Alto	Luz												
415929	1	K18+860-K18+878 (DERECHO9	MOLDEADO	519	149	151	450	2024-01-30	2024-05-06	2024-05-06	97,00	S.I	3,72	43511	5,75	154,57	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I

*La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA FLEXIÓN (UTILIZANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS MEDIOS)
NTC 2871:2018

N° DE INFORME: DCPM-18049-24

***COMPAÑÍA:** SAN CARLOS

***OBRA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA

***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS - ANTIOQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-08

REFERENCIA: 23478

DIGITÓ: M. CASTILLO

LABORATORISTA: D. OTALVARO

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de trabajo	* Vigueta N°	* Localización	* Obtención del especimen	Dimensiones (mm)				* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha rotura	* Edad (Días)	* Asent. (Pulgadas)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga máxima (N)	Resistencia (MPa)	% Resistencia	Condición de humedad	Tipo de nivelado	Observaciones
				Largo	Ancho	Alto	Luz												
415929	9	K18+840-K18+857 (DERECHO)	MOLDEADO	518	153	151	450	2024-01-29	2024-05-06	2024-05-06	98,00	S.I	3,72	35519	4,60	123,66	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I
415929	9	K18+840-K18+857 (DERECHO)	MOLDEADO	519	151	151	450	2024-01-29	2024-05-06	2024-05-06	98,00	S.I	3,72	32504	4,25	114,25	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I

*La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concretos y Prefabricados

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017

INFORME DE ENSAYO
MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA FLEXIÓN (UTILIZANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS MEDIOS)
NTC 2871:2018

N° DE INFORME: DCPM-18050-24

PÁGINA: 1DE1

***COMPAÑÍA:** SAN CARLOS

***OBRA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

***DIRIGIDO A:** DIANA MARCELA ORTEGA

***DIRECCIÓN:** SAN CARLOS - ANTIOQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-08

REFERENCIA: 23478

DIGITÓ: M. CASTILLO

LABORATORISTA: D. OTALVARO

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de trabajo	* Vigueta N°	* Localización	* Obtención del especimen	Dimensiones (mm)				* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha rotura	* Edad (Días)	* Asent. (Pulgadas)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga máxima (N)	Resistencia (MPa)	% Resistencia	Condición de humedad	Tipo de nivelado	Observaciones
				Largo	Ancho	Alto	Luz												
415929	M10	K18+845-K18+865	MOLDEADO	519	153	150	450	2024-01-02	2024-05-06	2024-05-06	125,00	S.I	3,72	31839	4,15	111,56	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I
415929	M10	K18+845-K18+865	MOLDEADO	518	151	151	450	2024-01-02	2024-05-06	2024-05-06	125,00	S.I	3,72	26949	3,50	94,09	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I
415929	M10	K18+845-K18+865	MOLDEADO	519	153	152	450	2024-01-02	2024-05-06	2024-05-06	125,00	S.I	3,72	31187	3,95	106,18	SUMERGIDO	CUÑAS DE CUERO	S.I

*La información registrada en los campos de datos identificada con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

Jefe de Sucursal
concrelab.antioquia@concrelab.com

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

ENSAYOS DE LABORATORIO
COCORNÁ
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 05/04/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONCRELAB S.A.S** con **NIT 8600363659** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550001700011305

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848516181

(415)7707212489984(8020) 000001484851618 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCRELAB SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 D 71 A 70

42. Correo electrónico proveedores@concrelab.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	2 2 3 5 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	1 9 7 4 0 3 0 4	5 2 2 9	2 0 1 4 0 7 0 1		7 1 1 1	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 12 : 09: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 6 0	5 9
73. Fecha	1 9 7 4 0 3 0 4	2 0 1 2 1 2 2 9
74. Número de notaría	1 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 4 0 4 0 4	2 0 1 3 0 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 7 1 7 6	0 0 0 4 7 1 7 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 4 0 3 0 4	2 0 0 1 0 5 2 9
81. Hasta	2 0 0 1 0 5 2 9	2 0 2 4 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 3 7 0 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	MARCHENA	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 5 4 5 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARCHENA	BUELVAS	ELENA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 2 9 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	HERNANDEZ	MARIA	ANTONIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 4 5 0 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARCHENA	BUELVAS	ELENA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
60,000,000	6 0	1 9 7 4 0 3 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 7 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	MARCHENA	LUIS	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
40,000,000	4 0	1 9 7 4 0 3 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848516181

(415)7707212489984(8020) **000001484851618 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 6 3 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 0 9 4 8 3		1 6 5 3 9 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	VELASQUEZ	CARLOS	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80137057

NUMERO

LEON MARCHENA

APELLIDOS

LUIS MIGUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-MAR-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500101-42092735-M-0080137057-20010801 04599 01192A 01 114383323

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

Calle 63D N° 71A - 70 Bogotá - PBX: (601) 223 5656
facturacion@concrelab.com - www.concrelab.com

CONCRELAB S.A.S.
NIT 860.036.365-9 SOMOS RESPONSABLES DE IVA
Actividad económica ICA 71201-71101-5229 Tarifa 8.66 x 1000
Actividad económica DIAN 7120, 5229 y 7111
Autorización resolución DIAN 18764050156271 por electrónica
Fecha 2023/06/07 - Vigencia 12 meses.
Autorizada del FE62436 al FE100000

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

Cliente : CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT : 901763954-3
Dirección : CR 80 BIS 7 A 15 TO 5 OF 801
Teléfono : 6017914082
Ciudad : BOGOTÁ
Obra : OBRA COCORNÁ

Factura electrónica de venta : FE 75389
Forma de pago : Crédito
Condición de pago : 30 Días
Medio de pago : Consignación bancaria
Fecha/Hora expedición : 22/05/2024 14:05:19
Fecha de vencimiento : 21/06/2024
Referencia :

#	ITEM	DESCRIPCIÓN	No INF.	UM	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL LINEA
1	PAV011	Gravedad especifica Bulk y densidad de mezclas asfalticas (1 UN)	DPAM-006-24	UN	4,0	57.402,00	10.906,38	273.233,52
2	PAV077	Contenido de vacios con aire	DPAM-006-24	UN	4,0	157.000,00	29.830,00	747.320,00
3	PAV007	Contenido de asfalto	DPA 0141-24	UN	1,0	162.635,00	30.900,65	193.535,65
4	PAV031	Concentración crítica de llenante mineral.	DPA 0141-24	UN	1,0	282.798,00	53.731,62	336.529,62
5	PAV010	Estabilidad y flujo	DPA 0141-24	UN	4,0	65.556,00	12.455,64	312.046,56
6	PAV008	Gradación al residuo de extracción	DPA 0141-24	UN	1,0	81.972,00	15.574,68	97.546,68
7	PAV090	Analisis volumetrico de muestras asfalticas compactadas en caliente	DPA 0141-24	UN	1,0	135.270,00	25.701,30	160.971,30

Observaciones : Basado en Proforma 2616-2024

Subtotal	$	1.782.507,00
Descuento	$	0,00
Anticipo	$	0,00
Base	$	1.782.507,00
IVA	$	338.676,33
RET/FTE	$	0,00
RET/ICA	$	0,00
RET/IVA	$	0,00
Neto a pagar	$	2.121.183,00

Son : DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS

REALIZAR PAGO A CONCRELAB S.A.S.
Banco Davivienda cuenta ahorros No 001700011305. Enviar soporte de pago: cartera1@concrelab.com
Pagos PSE : www.concrelab.com → Pagos en línea

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

NOTA : A. El comprador acepta que la persona que firma esta factura de venta cuenta con su autorización. B. Esta factura de venta cumple con los requisitos y se ajusta a la ley 1231 de VII de 2008 por lo cual las partes que en ella intervienen así lo aceptan como el cumplimiento de esta ley y las concordantes. C. El no pago de esta factura de venta en su fecha de vencimiento faculta a Concrelab S.A.S. a iniciar el respectivo cobro pre jurídico y/o jurídico bajo los parámetros de la legislación Colombiana.





FIRMA AUTORIZADA
Concrelab S.A.S.

Medio de pago : Efectivo, Debito-Crédito o Transferencia
Fecha/Hora validación : 22/05/2024 2:16:28p. m.

Facturador Electrónico bajo la modalidad de Software Propio. Fabricante de Software: AtomCol System SAS - Nit 900.777.604-8 - Software: ACS_Meraki

CUFE : e5e7a4b7562f64f073cd20520f6111b147c189e17dee74080173298bf48ee0c7c3dbd61c3481018071f619aee0570eb2

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** C46 **Fecha:** 31-05-2024 **Hora:** 15:54:44 **Fecha de envío del pago:** 31-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 31-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 31-05-2024

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 2
Valor Total del Pago: $4,011,671.00	**Valor Registros Procesados:** $500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,511,671.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00550001700011305	Ahorros	8600363659	CONCRELAB SAS	2,578,500.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024
47324324310	Ahorros	1022443148	KAREN XIMENA HERNA	500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-05-2024
00000000392023274	Ahorros	1095833958	INGRID KATHERINE M	933,171.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	31-05-2024

NOTA: DENTRO DEL VALOR TOTAL PAGADO A CONCRELAB EN ESTE COMPROBANTE ($2,758,500), SE ENCUENTRA EL PAGO DE DOS FACTURAS (FE75311 POR UN VALOR DE $457,317 Y FE75389 POR UN VALOR DE $2,121,183), AL SUMAR LOS DOS VALORES NOS DA EL VALOR GLOBAL CONSIGNADO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

Calle 63D N° 71A - 70 Bogotá - PBX: (601) 223 5656
facturacion@concrelab.com - www.concrelab.com

CONCRELAB S.A.S.
NIT 860.036.365-9 SOMOS RESPONSABLES DE IVA
Actividad económica ICA 71201-71101-5229 Tarifa 8.66 x 1000
Actividad económica DIAN 7120, 5229 y 7111
Autorización resolución DIAN 18764050156271 por electrónica
Fecha 2023/06/07 - Vigencia 12 meses.
Autorizada del FE62436 al FE100000

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

Cliente : CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
NIT : 901763954-3
Dirección : CR 80 BIS 7 A 15 TO 5 OF 801
Teléfono : 6017914082
Ciudad : BOGOTÁ
Obra : OBRA COCORNÁ

Factura electrónica de venta : FE 73453
Forma de pago : Crédito
Condición de pago : 30 Días
Medio de pago : Consignación bancaria
Fecha/Hora expedición : 08/04/2024 10:43:15
Fecha de vencimiento : 08/05/2024
Referencia :

#	ITEM	DESCRIPCIÓN	No INF.	UM	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL LINEA
1	PAV007	Contenido de asfalto	OT-60875	UN	1,0	165.605,00	31.464,95	197.069,95
2	PAV011	Gravedad especifica Bulk y densidad de mezclas asfalticas (1 UN)		UN	4,0	58.465,00	11.108,35	278.293,40
3	PAV016	Gravedad específica máxima (RICE)		UN	1,0	132.220,00	25.121,80	157.341,80
4	PAV077	Contenido de vacios con aire		UN	1,0	160.050,00	30.409,50	190.459,50
5	PAV009	Compactación de briquetas de mezcla asfáltica (x 1UN)		UN	4,0	33.385,00	6.343,15	158.912,60
6	PAV010	Estabilidad y flujo		UN	4,0	66.770,00	12.686,30	317.825,20
7	PAV008	Gradación al residuo de extracción		UN	1,0	83.490,00	15.863,10	99.353,10
8	PAV090	Analisis volumetrico de muestras asfalticas compactadas en caliente		UN	1,0	135.270,00	25.701,30	160.971,30
9	PAV031	Concentración crítica de llenante mineral.		UN	1,0	282.798,00	53.731,62	336.529,62

Observaciones : Basado en Ofertas de ventas 42430. Basado en Pedidos de cliente 117122.

Subtotal	$	1.593.913,00
Descuento	$	0,00
Anticipo	$	0,00
Base	$	1.593.913,00
IVA	$	302.843,47
RET/FTE	$	0,00
RET/ICA	$	0,00
RET/IVA	$	0,00
Neto a pagar	$	1.896.756,00

Son : UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS

REALIZAR PAGO A CONCRELAB S.A.S.
Banco Davivienda cuenta ahorros No 001700011305. Enviar soporte de pago: cartera1@concrelab.com
Pagos PSE : www.concrelab.com → Pagos en línea

"SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 008440 10/SEP/2018 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE."

NOTA : A. El comprador acepta que la persona que firma esta factura de venta cuenta con su autorización. B. Esta factura de venta cumple con los requisitos y se ajusta a la ley 1231 de VII de 2008 por lo cual las partes que en ella intervienen así lo aceptan como el cumplimiento de esta ley y las concordantes. C. El no pago de esta factura de venta en su fecha de vencimiento faculta a Concrelab S.A.S. a iniciar el respectivo cobro pre jurídico y/o jurídico bajo los parámetros de la legislación Colombiana.



FIRMA AUTORIZADA
Concrelab S.A.S.

Medio de pago : Efectivo, Debito-Crédito o Transferencia
Fecha/Hora validación : 8/04/2024 10:53:39a. m.

Facturador Electrónico bajo la modalidad de Software Propio. Fabricante de Software: AtomCol System SAS - Nit 900.777.604-8 - Software: ACS_Meraki

CUFE : 67823890e78eaec7a828dfd3ecb10d9d9f7762a9dca92bccfb0a36296355457fd6536d587976cd8c83b486662eca4179

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE43 **Fecha:** 07-05-2024 **Hora:** 09:24:32 **Fecha de envío del pago:** 07-05-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 07-05-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 07-05-2024

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $5,896,756.00	**Valor Registros Procesados:** $4,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $1,896,756.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	2,730,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	1,270,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-05-2024
00550001700011305	Ahorros	8600363659	CONCRELAB SAS	1,896,756.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-05-2024

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E-733:2013.
GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013

CLIENTE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
CÓDIGO DE OBRA:	23830
OBRA:	OBRA COCORNÁ
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	COCORNÁ
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	S.I
NÚMERO DE LA MUESTRA:	M1-M2-M3-M4
PROCEDENCIA:	INGETIERRAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	PLANTA DE ASFALTOS INGETIERRAS
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-05-06
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-05-07
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2024-05-09
ENSAYO EJECUTADO POR:	A.CORDOBA
ORDEN DE TRABAJO N°:	63541
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (02)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

AUTORIZADO POR:

ING. MARYI MEDINA ARANGO
concrelab.antioquia@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E-733:2013.
GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E-733:2013.													
Espécimen No.	-	**Núcleo 1**		**Núcleo 2**		**Núcleo 3**		**Núcleo 4**		**Núcleo 5**		**Núcleo 6**		**Núcleo 7**	
* Tipo de mezcla asfáltica / Capa		**MDC-19**	**S.I**	**MDC-19**	**S.I**	**MDC-19**	**S.I**	**MDC-19**	**S.I**						
Localización de toma del espécimen	-	**PLANTA DE ASFALTOS INGETIERRAS**		**PLANTA DE ASFALTOS INGETIERRAS**		**PLANTA DE ASFALTOS INGETIERRAS**		**PLANTA DE ASFALTOS INGETIERRAS**							
Espesor	mm	61,9		62,9		63,4		62,0							
Masa del espécimen seco en el aire **(A).**	g	1248,5		1260,9		1283,2		1270,3							
Masa del espécimen sumergido en agua a 25 °C **(C).**	g	751,9		752,7		769,0		764,2							
Masa en el aire del espécimen saturado y superficialmente seco (SSS) **(B).**	g	1249,7		1262,1		1283,5		1270,8							
Gravedad específica a 25 °C (G_{mb}).	-	**2,508**		**2,475**		**2,494**		**2,508**							
Densidad a 25 °C.	kg/m^3	2501		2468		2487		2500							
Agua absorbida por volumen*.	%	0,241		0,236		0,058		0,099							
Nota: Si el porcentaje de absorción es mayor de 2%, se debe utilizar el método de ensayo INV E 734:2013															

GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013. PESANDO EN EL AIRE (PICNÓMETRO)													
*** Gravedad específica máxima teórica 25/25 °C (Gmm).**		2,595		2,595		2,595		2,595					

PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013													
Contenido de vacíos con aire	%	3,4		4,6		3,9		3,4					

La información registrada en las columnas de datos identificadas con (*), fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

****FIN DEL INFORME DE ENSAYO****

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

Bogotá D.C., 2024 mayo 22

Señora
DIANA MARCELA ORTEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
Obra: OBRA COCORNÁ
Código de obra: 23830
Bogotá D.C

Asunto: Entrega de informes de resultados.

Apreciada Señora

De manera atenta nos permitimos hacer entrega de los informes con referencia DPA 0141-24-1 al DPA 0141-24-4 en los cuales se presentan los resultados de los ensayos relacionados a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas para pavimentos.	INV E 732:2013
Concentración critica del llenante en mezclas de concreto asfáltico	INV E 745:2013
Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el equipo Marshall.	INV E 748:2013
Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas.	INV E 782:2013
Análisis volumétrico de mezclas asfálticas compactadas en caliente.	INV E 799:2013

Muestra No.	Descripción del material
1	Mezcla asfáltica tipo: MDC-19 Procedencia: Planta de asfaltos Ingetierras. Localización: Kilometro 2, Vía el tranvía.

Los ensayos se realizaron conforme a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas; los resultados reportados corresponden exclusivamente a las características de las muestras ensayadas.

Cordialmente;

_____

Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com
OV 120170 – OT 63541
J MAYORGA.

Concrelab

INFORME DE ENSAYO
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. INV E 782:2013.

NÚMERO DE INFORME: **DPA -0141-24-1**
PÁGINAS: **1 DE 2**

***CLIENTE:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***CÓDIGO DE OBRA:**	23830
***OBRA:**	OBRA COCORNÁ
***DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:**	COCORNÁ
***DESCRIPCIÓN CLIENTE:**	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
DESCRIPCIÓN LABORATORIO:	VISUAL: MEZCLA ASFÁLTICA
***NÚMERO DE LA MUESTRA:**	1
***PROCEDENCIA:**	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
***LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:**	KILOMETRO 2 VÍA EL TRANVIA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-05-10
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-05-18
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2024-05-22
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	63541 - OV 120170
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
* La información registrada en los campos identificados con (*) fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

INFORME DE ENSAYO

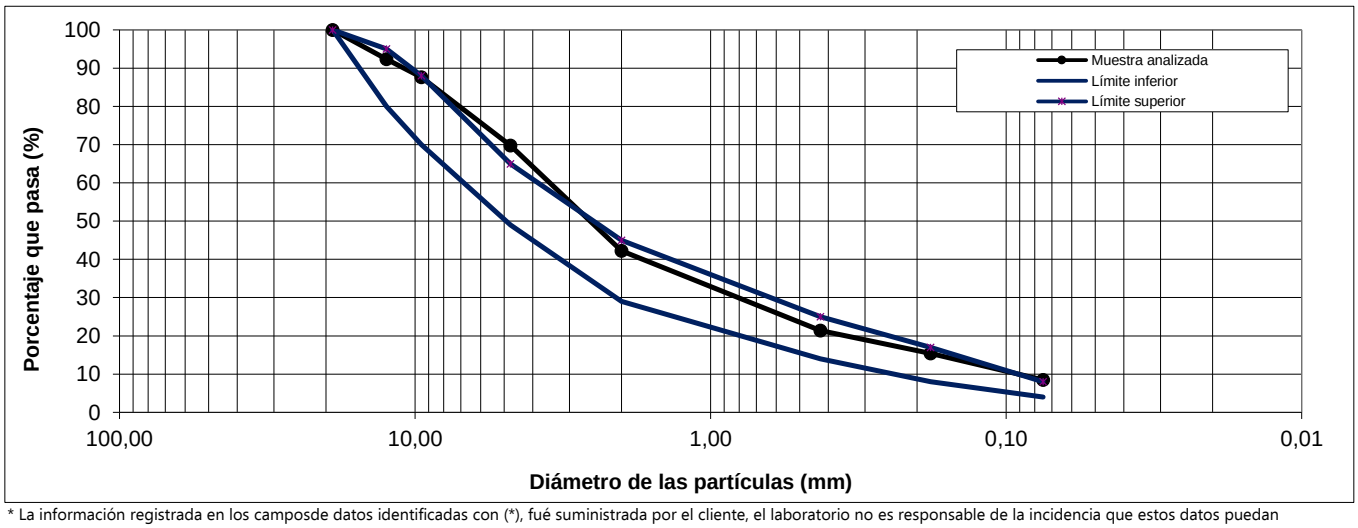
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. INV E 782:2013.

NÚMERO DE INFORME: DPA -0141-24-1
PÁGINAS: 2 DE 2

Especificación:	ESPECIFICACIÓN MDC-19 - TABLA 450-6 - ART. 450 ET_INVIAS 2013

Masa total seca antes de lavado (g)	1934,3	INV E 732:2013	Masa del filtro antes de ensayo (g)	21,3
Masa seca después de lavado (g)	1771,9		Masa después de ensayo (g)	22,7

Tamiz		Masa retenida (g)	Porcentaje retenido (%)	Porcentaje retenido acumulado (%)	Porcentaje que pasa (%)	* Límites Especificación	
Milímetros	Alterno					Inferior	Superior
19,00	3/4"				100	100	100
12,50	1/2"	148,9	8	8	92	80	95
9,52	3/8"	91,2	5	12	88	70	88
4,75	No. 4	344,8	18	30	70	49	65
2,00	No. 10	533,3	28	58	42	29	45
0,43	No. 40	403,0	21	79	21	14	25
0,18	No. 80	115,9	6	85	15	8	17
0,08	No. 200	134,6	7,0	91,5	8,5	4	8



* La información registrada en los camposde datos identificadas con (*), fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

***CLIENTE:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***CÓDIGO DE OBRA:**	23830
***OBRA:**	OBRA COCORNÁ
***DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:**	COCORNÁ
***DESCRIPCIÓN CLIENTE:**	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
DESCRIPCIÓN LABORATORIO:	VISUAL: MEZCLA ASFÁLTICA
***NÚMERO DE LA MUESTRA:**	1
***PROCEDENCIA:**	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
***LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:**	KILOMETRO 2 VÍA EL TRANVIA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-05-10
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-05-18
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2024-05-22
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	63541 - OV 120170
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Tres (3)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
*La información registrada en los campos identificados con (*) fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS- INV E 732:2013. MÉTODO A					
PRUEBA No. 1					
Tamaño máximo nominal	(")	1/2	**CANTIDAD DE MINERAL EN EL EXTRACTO (MÉTODO DE LA CENIZA)**		
Peso de la muestra	(g)	2041,2			
Masa de la porción de ensayo **(W_1).**	(g)	2041,2	Ceniza en alícuota **(G).**	(g)	0,0627
Masa de agua en la porción de ensayo **(W_2).**	(g)		Volumen total **(V_1).**	(ml)	4786
Masa del filtro antes de ensayo.	(g)	21,3	Volumen luego de remover la alícuota **(V_2).**	(ml)	4686
Masa del filtro después de ensayo.	(g)	22,7	Masa del material mineral en el extracto **(W_4).**	g	3,0008
Masa del agregado mineral extraído **(W_3).**	(g)	1934,3	**Contenido de asfalto.**	**%**	**5,0**

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E 733:2013.						
TAMAÑO DEL ESPECÍMEN						
BRIQUETA No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**PROMEDIO**
Masa del espécimen seco en el aire **(A).**	(g)					
Masa en el aire del espécimen saturado y superficialmente seco (SSS) **(B).**	(g)					
Masa del espécimen sumergido en agua a 25°C **(C).**	(g)					
Gravedad específica a 25ºC (Gmb).	-					
Densidad a 25ºC.	kg/m^3					
Agua absorbida por volumen*.	%					

NOTA: Si el porcentaje de absorción es mayor de 2%, se debe utilizar el método de ensayo INV E 734:2013
* La información registrada en los campos de datos identificadas con (*), fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

NÚMERO DE INFORME: DPA -0141-24-2

GRAVEDAD ESPECIFICA MAXIMA DE MEZCLAS ASFALTICAS PARA PAVIMENTOS - PESANDO EN EL AIRE (PICNOMETRO) INV E 735:2013.					
Tamaño máximo nominal		Tipo de recipiente			
PRUEBA No.			**1**	**2**	**PROMEDIO**
Masa en el aire de la muestra seca **(A).**	(g)				
Masa de la tapa más el picnómetro lleno de agua a 25°C (77° F) **(D).**	(g)				
Masa del picnómetro con la tapa, el agua y la muestra a 25°C (77° F) **(E).**	(g)				
Gravedad específica máxima teórica 25ºC (77° F) (Gmm).					

PORCENTAJE DE VACIOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS - INV E 736:2013.	**(%)**	

NOTA: ACTUALMENTE ESTE ENSAYO (INV E 736:2013), NO SE ENCUENTRA ACREDITADO.

ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL - INV E 748:2013						
Método empleado según el tipo de equipo: Método B						
Tipo de muestra ensayada	Compactada en campo	Temperatura de la mezcla (°C)			**No suministrada**	
Tipo de agregado y granulometria	No suministrado	Tipo de ligante			**No suministrado**	
BRIQUETA No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**PROMEDIO**
Espesor de la briqueta.	(mm)	63,50	62,75	63,00	63,25	
Factor de correlación.	-	1,04	1,04	1,04	1,04	
Estabilidad corregida.	(N)	15100	14200	13900	15050	**14550**
	kgf	1540	1448	1418	1535	**1485**
Método utilizado para medir flujo	-	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	**-**
Flujo.	(mm)	3,2	3,1	3,2	3,1	**3,2**
Relación estabilidad / flujo	kgf/mm	481,3	461,3	447,3	495,2	471,2
	KN/mm	4,7	4,5	4,4	4,9	4,6
Temperatura de compactación	(ºC)	No suministrada	No suministrada	No suministrada	No suministrada	No suministrada
Temperatura de ensayo	(ºC)	60,0	60,0	60,0	60,0	**60,0**

* La información registrada en los campos de datos identificadas con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013
ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

CLIENTE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
CÓDIGO DE OBRA:	23830
OBRA:	OBRA COCORNÁ
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	COCORNÁ
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
NÚMERO DE LA MUESTRA:	1
PROCEDENCIA:	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	KILOMETRO 2 VÍA EL TRANVIA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-05-10
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-05-18
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	2024-05-22
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	63541 - OV 120170
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.

Los resultados incluídos en este informe, se relacionan únicamente con el item sometido a ensayo.

Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de Concrelab S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013
ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013

SIGLAS	DESCRIPCIÓN	FORMULACIÓN	RESULTADO
Gsb	Gravedad específica del agregado combinado	Gsb=((P1+P2+P3)/((P1/G1)+(P2/G2)+(P3/G3)))	2,823
Gmm	Gravedad específica máxima de la mezcla (RICE)	N/A	2,630
Gse	Gravedad específica efectiva de agregado combinado	Gse= ((100-Pb)/((100/Gmm)+(Pb/Gb)	2,869
Pba	Porcentaje de asfalto absorbido (%)	Pba= 100*[(Gse-Gsb)/Gse*Gsb)]*Gb	0,6
Pbe	Porcentaje de asfalto efectivo (%)	Pbe=[Pb-(Pba*Ps)/100]	4,4
VAM	Porcentajes de vacíos en el agregado mineral (%)	VAM=100-[(Gmb/Gsb)*Ps]	16,0
Va	Porcentaje de vacíos con aire (%)	Va=(Gmm-Gmb)/Gmm)*100	5,1
VFA	Porcentaje de vacíos llenos de ligante asfáltico (%)	VFA= 100[(VAM-Va)/VAM]	68,2
R/L	Relación llenante / ligante efectivo	R/L= P0,075/Pbe	1,90

ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

PASA TAMIZ	RESULTADO (%)
a: Tamiz No. 4 (4,75 mm)	70
b: Tamiz No. 8 (2,36 mm)	46
c: Tamiz No. 16 (1,18 mm)	31
d: Tamiz No. 30 (0,6 mm)	24
e: Tamiz No. 50 (0,3 mm)	18
f: Tamiz No. 100 (0,15 mm)	13
g: Tamiz No. 200 (0,075 mm)	8,5

SIGLAS	DESCRIPCIÓN	FORMULACIÓN	RESULTADO
SE	Superficie específica del agregado combinado (m^2/kg)	SE = 0.41 + 0.0041a + 0.0082b + 0.0164c + 0.0287d + 0.0614e + 0.1229f + 0.3277g	7,82
Pg	Proporción de agregado en la mezcla,	1-(Pb/100)	0,95
Pba	Asfalto absorbido	Pba masa/ Db	0,19
Pbe	Volumen de asfalto absorbido	Pbe volumen= Pb volumen-Pba volumen	4,72
Ha	Espesor medio de película de asfalto (µm)	Ha=(Pbe volumen / SE*Pg)*10	**6,35**

OBSERVACIONES:

****FIN DEL INFORME DE ENSAYO****

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFÁLTICO
INV-E-745:2013

NÚMERO DE INFORME: DPA-0141-24-4
PÁGINAS: 1 DE 2

CLIENTE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
CÓDIGO DE OBRA:	23830
OBRA:	OBRA COCORNÁ
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	COCORNÁ
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
NÚMERO DE LA MUESTRA:	1
PROCEDENCIA:	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	KILOMETRO 2 VÍA EL TRANVIA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-05-10
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-05-18
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	2024-05-22
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	63541 - OV 120170
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluídos en este informe, se relacionan únicamente con el item sometido a ensayo.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.

El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de Concrelab S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFÁLTICO
INV-E-745:2013

NÚMERO DE INFORME: DPA-0141-24-4

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFALTICO INV-E-745:2013			
DETERMINACIÓN No.		**1**	**2**
Masa de la muestra de llenante empleada, (g)	**(P)**	10,0375	10,0129
Volumen del sedimento (cm3)	**(V)**	8	8
Gravedad específica del Llenante (INV-E-128-13)	**(Gs)**	2,872	2,872
Concentración crítica del Llenante	**(Cs)**	0,44	0,44
Promedio Concentración crítica del Llenante	**(Cs)**	0,44	

CALCULO CONCENTRACIÓN REAL EN VOLUMEN DEL LLENANTE (Cv) INV-E-745:2013		
DETERMINACIÓN No.		**1**
Porcentaje de Agregado (%)	**(Ps)**	95,0
Porcentaje de Llenante en la Mezcla (%)	**($P_{0,075mm}$)**	8,5
Gravedad específica del Llenante (INV-E-128-07)	**(Gs)**	2,872
Gravedad específica del Asfalto	**(Gb)**	1,018
Contenido de Asfalto Efectivo	**(Pbe)**	4,4
Volumen del llenante en la mezcla (P_s * $P_{0,075}$ / G_s * 100)	**(F)**	2,81
Volumen del Asfalto en la Mezcla (P_{be} / G_b)	**(A)**	4,322
Cv: Concentración Real en Volumen del Llenante, (F/F+A)	**(Cv)**	0,39

COMPARACIÓN:	**0,44**	**≥**	**0,39**

OBSERVACIONES:

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

Bogotá D.C., 2024 abril 16

Señora
DIANA MARCELA ORTEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
Obra: SAN CARLOS
Código de obra: 23830
Bogotá D.C

Asunto: Entrega de informes de resultados.

Apreciada Señora

De manera atenta nos permitimos hacer entrega de los informes con referencia DPA 0117-24-1 al DPA 0117-24-4 en los cuales se presentan los resultados de los ensayos relacionados a continuación:

NORMA DE ENSAYO	
Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas para pavimentos.	INV E 732:2013
Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos.	INV E 733:2013
Gravedad especifica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	INV E 735:2013
Porcentaje de vacíos con aire en mezclas asfálticas compactadas densas y abiertas	INV E 736:2013
Concentración critica del llenante en mezclas de concreto asfáltico	INV E 745:2013
Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el equipo Marshall.	INV E 748:2013
Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas.	INV E 782:2013
Análisis volumétrico de mezclas asfálticas compactadas en caliente.	INV E 799:2013

Muestra No.	Descripción del material
1	Mezcla asfáltica tipo: MDC-19 Procedencia: Planta de asfaltos Ingetierras. Localización: Kilometro 2, Vía el tranvía.

Los ensayos se realizaron conforme a los procedimientos establecidos en las normas relacionadas; los resultados reportados corresponden exclusivamente a las características de las muestras ensayadas.

Cordialmente;

_____

Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinadora de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com
OV 117122 – OT 60875
J MAYORGA.

Concrelab

INFORME DE ENSAYO
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. INV E 782:2013.

NÚMERO DE INFORME: **DPA -0117-24-1**
PÁGINAS: **1 DE 2**

***CLIENTE:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***CÓDIGO DE OBRA:**	23830
***OBRA:**	OBRA COCORNÁ
***DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:**	COCORNÁ
***DESCRIPCIÓN CLIENTE:**	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
DESCRIPCIÓN LABORATORIO:	VISUAL: MEZCLA ASFÁLTICA
***NÚMERO DE LA MUESTRA:**	1
***PROCEDENCIA:**	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
***LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:**	KILÓMETRO 2 , VÍA EL TRANVÍA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-04-02
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-04-08
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2024-04-16
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	60875 - OV 117122
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
* La información registrada en los campos identificados con (*) fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

AUTORIZADO POR:



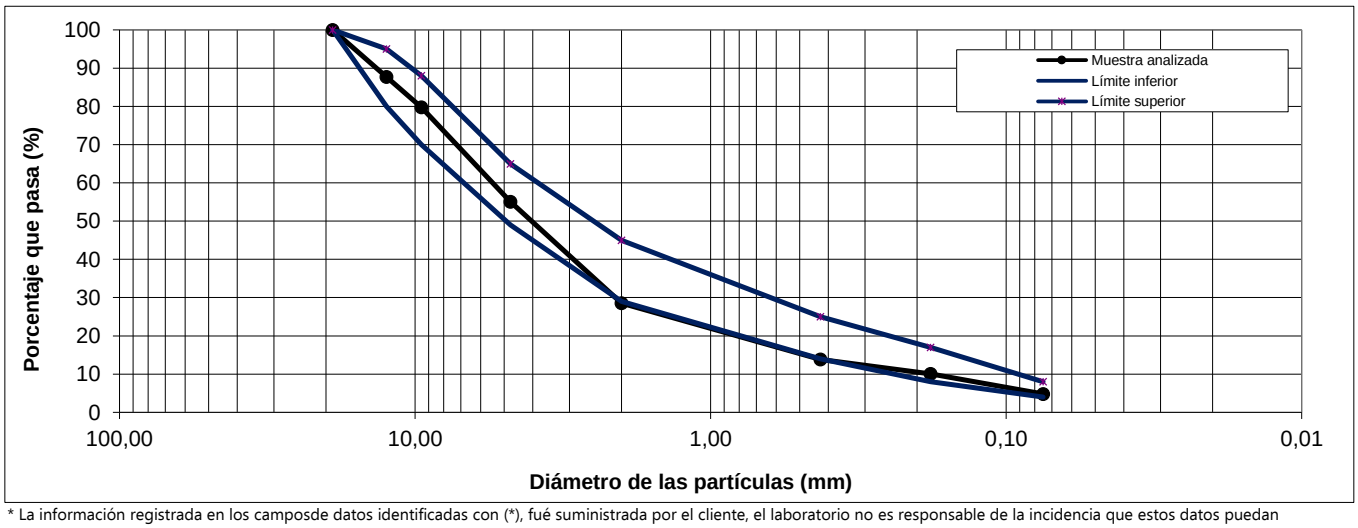
Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinador de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

INFORME DE ENSAYO

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. INV E 782:2013.

NÚMERO DE INFORME: DPA -0117-24-1
PÁGINAS: 2 DE 2

Especificación:		ESPECIFICACIÓN MDC-19 - TABLA 450-6 - ART. 450 ET_INVIAS 2013					
Masa total seca antes de lavado (g)		1942,9	INV E 732:2013	Masa del filtro antes de ensayo (g)		20,3	
Masa seca después de lavado (g)		1850,5		Masa después de ensayo (g)		21,4	
Tamiz		Masa retenida (g)	Porcentaje retenido (%)	Porcentaje retenido acumulado (%)	Porcentaje que pasa (%)	* Límites Especificación	
Milímetros	Alterno					Inferior	Superior
19,00	3/4"				100	100	100
12,50	1/2"	239,5	12	12	88	80	95
9,52	3/8"	153,4	8	20	80	70	88
4,75	No. 4	481,6	25	45	55	49	65
2,00	No. 10	515,1	26	71	29	29	45
0,43	No. 40	285,2	15	86	14	14	25
0,18	No. 80	74,3	4	90	10	8	17
0,08	No. 200	101,2	5,2	95,2	4,8	4	8



* La información registrada en los camposde datos identificadas con (*), fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

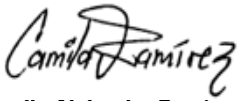
INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

***CLIENTE:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
***CÓDIGO DE OBRA:**	23830
***OBRA:**	OBRA COCORNÁ
***DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:**	COCORNÁ
***DESCRIPCIÓN CLIENTE:**	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
DESCRIPCIÓN LABORATORIO:	VISUAL: MEZCLA ASFÁLTICA
***NÚMERO DE LA MUESTRA:**	1
***PROCEDENCIA:**	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
***LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:**	KILÓMETRO 2 , VÍA EL TRANVÍA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-04-02
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-04-08
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2024-04-16
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	60875 - OV 117122
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Tres (3)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
*La información registrada en los campos identificados con (*) fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramirez D.
Coordinador de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

NÚMERO DE INFORME: DPA-0117-24-2

EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS- INV E 732:2013. MÉTODO A					
PRUEBA No. 1					
Tamaño máximo nominal	(")	1/2	**CANTIDAD DE MINERAL EN EL EXTRACTO (MÉTODO DE LA CENIZA)**		
Peso de la muestra	(g)	2033,8			
Masa de la porción de ensayo **(W_1).**	(g)	2033,8	Ceniza en alícuota **(G).**	(g)	0,0827
Masa de agua en la porción de ensayo **(W_2).**	(g)		Volumen total **(V_1).**	(ml)	3140
Masa del filtro antes de ensayo.	(g)	20,3	Volumen luego de remover la alícuota **(V_2).**	(ml)	3040
Masa del filtro después de ensayo.	(g)	21,4	Masa del material mineral en el extracto **(W_4).**	g	2,5968
Masa del agregado mineral extraído **(W_3).**	(g)	1942,9	**Contenido de asfalto.**	**%**	**4,3**

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E 733:2013.						
TAMAÑO DEL ESPECÍMEN		**4"**				
BRIQUETA No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**PROMEDIO**
Masa del espécimen seco en el aire **(A).**	(g)	1148,6	1144,5	1142,3	1144,6	
Masa en el aire del espécimen saturado y superficialmente seco (SSS) **(B).**	(g)	1152,8	1150,6	1146,5	1151,8	
Masa del espécimen sumergido en agua a 25°C **(C).**	(g)	683,5	682,3	678,4	683,2	
Gravedad específica a 25ºC (Gmb).	-	2,447	2,444	2,440	2,443	**2,444**
Densidad a 25ºC.	kg/m^3	2440	2437	2433	2435	**2436**
Agua absorbida por volumen*.	%	0,9	1,3	0,9	1,5	**1,2**

NOTA: Si el porcentaje de absorción es mayor de 2%, se debe utilizar el método de ensayo INV E 734:2013
* La información registrada en os campos de datos identificadas con (*), fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

INFORME DE ENSAYO

- EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS PARA PAVIMENTOS INV E-732:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E-733:2013.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E-735:2013.
- PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS INV E-736:2013 (NO ACREDITADO).
- ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL INV E-748:2013.

NÚMERO DE INFORME: DPA-0117-24-2

GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS - PESANDO EN EL AIRE (PICNÓMETRO) INV E 735:2013.					
Tamaño máximo nominal	1/2"	Tipo de recipiente		Picnómetro de vacío	
PRUEBA No.			**1**	**2**	**PROMEDIO**
Masa en el aire de la muestra seca **(A).**	(g)		2500	2500	**PROMEDIO**
Masa de la tapa más el picnómetro lleno de agua a 25°C (77° F) **(D).**	(g)		7452	7452	
Masa del picnómetro con la tapa, el agua y la muestra a 25°C (77° F) **(E).**	(g)		9002	9002	
Gravedad específica máxima teórica 25ºC (77° F) (Gmm).			2,632	2,632	**2,632**

PORCENTAJE DE VACÍOS CON AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS - INV E 736:2013.	**(%)**	**7,1**
NOTA: ACTUALMENTE ESTE ENSAYO (INV E 736:2013), NO SE ENCUENTRA ACREDITADO.		

ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL EQUIPO MARSHALL - INV E 748:2013						
Método empleado según el tipo de equipo: Método B						
Tipo de muestra ensayada	Muestra de laboratorio.	Temperatura de la mezcla (°C)			**145,0**	
Tipo de agregado y granulometria	No Suministrado	Tipo de ligante			**No Suministrado**	
BRIQUETA No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**PROMEDIO**
Espesor de la briqueta.	(mm)	63,50	64,00	63,50	64,00	**PROMEDIO**
Factor de correlación.	-	1,04	1,00	1,04	1,00	
Estabilidad corregida.	(N)	9850	9600	9750	9600	**9700**
	kgf	1005	979	995	979	**989**
Método utilizado para medir flujo	-	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	Paralela a la tangente	**-**
Flujo.	(mm)	2,7	2,7	2,7	2,8	**2,7**
Temperatura de compactación	(ºC)	145,0	144,2	145,0	144,6	**145,0**
Temperatura de ensayo	(ºC)	60,0	60,0	60,0	60,0	**60,0**

* La información registrada en los campos de datos identificadas con (*), fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013
ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

NÚMERO DE INFORME: DPA -0117-24-3

CLIENTE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
CÓDIGO DE OBRA:	23830
OBRA:	OBRA COCORNÁ
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	COCORNÁ
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
NÚMERO DE LA MUESTRA:	1
PROCEDENCIA:	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	KILÓMETRO 2 , VÍA EL TRANVÍA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-04-02
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-04-12
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	2024-04-16
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	60875 - OV 117122
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.

Los resultados incluídos en este informe, se relacionan únicamente con el item sometido a ensayo.

Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de Concrelab S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinador de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013
ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013

SIGLAS	DESCRIPCIÓN	FORMULACIÓN	RESULTADO
Gsb	Gravedad específica del agregado combinado	Gsb=((P1+P2+P3)/((P1/G1)+(P2/G2)+(P3/G3)))	2,823
Gmm	Gravedad específica máxima de la mezcla (RICE)	N/A	2,632
Gse	Gravedad específica efectiva de agregado combinado	Gse= ((100-Pb)/((100/Gmm)+(Pb/Gb)	2,834
Pba	Porcentaje de asfalto absorbido (%)	Pba= 100*[(Gse-Gsb)/Gse*Gsb)]*Gb	0,1
Pbe	Porcentaje de asfalto efectivo (%)	Pbe=[Pb-(Pba*Ps)/100]	4,2
VAM	Porcentajes de vacíos en el agregado mineral (%)	VAM=100-[(Gmb/Gsb)*Ps]	17,1
Va	Porcentaje de vacíos con aire (%)	Va=(Gmm-Gmb)/Gmm)*100	7,1
VFA	Porcentaje de vacíos llenos de ligante asfáltico (%)	VFA= 100[(VAM-Va)/VAM]	58,3
R/L	Relación llenante / ligante efectivo	R/L= P0,075/Pbe	1,15

ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013

PASA TAMIZ	RESULTADO (%)
a: Tamiz No. 4 (4,75 mm)	55
b: Tamiz No. 8 (2,36 mm)	32
c: Tamiz No. 16 (1,18 mm)	21
d: Tamiz No. 30 (0,6 mm)	16
e: Tamiz No. 50 (0,3 mm)	12
f: Tamiz No. 100 (0,15 mm)	9
g: Tamiz No. 200 (0,075 mm)	4,8

SIGLAS	DESCRIPCIÓN	FORMULACIÓN	RESULTADO
SE	Superficie específica del agregado combinado (m^2/kg)	SE = 0.41 + 0.0041a + 0.0082b + 0.0164c + 0.0287d + 0.0614e + 0.1229f + 0.3277g	5,05
Pg	Proporción de agregado en la mezcla,	1-(Pb/100)	0,96
Pba	Asfalto absorbido	Pba masa/ Db	0,05
Pbe	Volumen de asfalto absorbido	Pbe volumen= Pb volumen-Pba volumen	4,18
Ha	Espesor medio de película de asfalto (µm)	Ha=(Pbe volumen / SE*Pg)*10	**8,64**

OBSERVACIONES:

****FIN DEL INFORME DE ENSAYO****

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFÁLTICO
INV-E-745:2013

CLIENTE:	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
CÓDIGO DE OBRA:	23830
OBRA:	OBRA COCORNÁ
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	COCORNÁ
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-19
NÚMERO DE LA MUESTRA:	1
PROCEDENCIA:	PLANTA DE ASFÁLTOS INGETIERRAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	KILÓMETRO 2 , VÍA EL TRANVÍA
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO DE ENSAYOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	2024-04-02
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	2024-04-12
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	2024-04-16
ENSAYO EJECUTADO POR:	A GOMEZ
ORDEN DE TRABAJO N°:	60875 - OV 117122
NÚMERO DE PÁGINAS DEL INFORME:	Dos (2)

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluídos en este informe, se relacionan únicamente con el item sometido a ensayo.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.

El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de Concrelab S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

AUTORIZADO POR:



Camila Alejandra Ramírez D.
Coordinador de Pavimentos
pavimentos@concrelab.com

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

INFORME DE ENSAYO

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFÁLTICO
INV-E-745:2013

NÚMERO DE INFORME: DPA-0117-24-4

CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFALTICO INV-E-745:2013			
DETERMINACIÓN No.		**1**	**2**
Masa de la muestra de llenante empleada, (g)	**(P)**	10,2512	10,3007
Volumen del sedimento (cm3)	**(V)**	9	9
Gravedad específica del Llenante (INV-E-128-13)	**(Gs)**	2,872	2,872
Concentración crítica del Llenante	**(Cs)**	0,40	0,40
Promedio Concentración crítica del Llenante	**(Cs)**	0,40	

CALCULO CONCENTRACIÓN REAL EN VOLUMEN DEL LLENANTE (Cv) INV-E-745:2013		
DETERMINACIÓN No.		**1**
Porcentaje de Agregado (%)	**(Ps)**	95,7
Porcentaje de Llenante en la Mezcla (%)	**($P_{0,075mm}$)**	4,8
Gravedad específica del Llenante (INV-E-128-07)	**(Gs)**	2,872
Gravedad específica del Asfalto	**(Gb)**	1,028
Contenido de Asfalto Efectivo	**(Pbe)**	4,2
Volumen del llenante en la mezcla (P_s * $P_{0,075}$ / G_s * 100)	**(F)**	1,60
Volumen del Asfalto en la Mezcla (P_{be} / G_b)	**(A)**	4,086
Cv: Concentración Real en Volumen del Llenante, (F/F+A)	**(Cv)**	0,28

COMPARACIÓN:	**0,40**	**≥**	**0,28**

OBSERVACIONES:

PÓLIZAS
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nit:** 901763954
Usuario: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA

29 de Abril de 2024 2:34:54 PM
Dirección IP: 190.27.32.206

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 19 de abril de 2024 - 2:15 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	Preparamj15
Fecha _ hora:	2024-04-29 14:29:41
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de factura:	1619282219
Nro. de referencia:	1619282219
Nro. de referencia 2:	NIT
Nro. de referencia 3:	8600095786
Descripción del pago:	Transaccion de pago
Valor a pagar:	$65,059.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-04-29 14:32:26
Cuenta a debitar:	674-000032-48
Número de comprobante:	0000020176
Id usuario aprobador:	Aprobamj15

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101429075**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**04**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**01**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	**NIT: 901.763.954-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 BIS NRO. 7 A - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7914082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CALLE 42B NO. 52-106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3839761

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO 23SS111B1465 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/11/2023**	**13/10/2024**	**$173,827,808.80**	**$173,827,808.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/11/2023**	**13/04/2027**	**$260,741,713.20**	**$260,741,713.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**01/01/2024**	**01/01/2029**	**$173,827,808.80**	**$173,827,808.80**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SUSPENSION NRO 1 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******46,671.00	$ *******8,000.00	$ ******10,387.00	$ **********65,059.00	$ ******608,397,330.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101429075

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101429075**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**04**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**01**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378	**NIT: 901.763.954-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 BIS NRO. 7 A - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7914082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CALLE 42B NO. 52-106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3839761

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBROCOP

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******46,671.00	$ *******8,000.00	$ ******10,387.00	$ ************65,059.00	$ ******608,397,330.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005135186257(3900)000000065059(96)20241102

REFERENCIA PAGO:

1100513518625-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101429075	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	04	2024	03	11	2023	00:00	01	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378		**NIT: 901.763.954-3**
DIRECCIÓN: CR 80 BIS NRO. 7 A - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7914082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CALLE 42B NO. 52-106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3839761

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MSING SAS	900574741-7	90.00
GRMM SAS	901124527-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101429075

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101429075, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de ABRIL de 2024

21-44-101429075

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: VIVIANA ANDREA MURILLO RAMIREZ

Nro. de factura: 1619282219

Descripción del pago: Transaccion de pago

Nro. de referencia: 1619282219

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8600095786

Fecha y hora de la transacción: Lunes 29 de Abril de 2024 02:29:13 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 65,059.00

Cuenta: *******3248

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $65.059,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 604839263	Fecha de transacción 2024-04-29 14:29:05
Recibo 1619282219	Dirección IP 190.27.32.206
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
ccontablemsing@gmail.com

Total pagado S142527653-T103

$65.059,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
30230

Fecha de solicitud
2024-04-29 14:28:32

El proceso ha finalizado hace 1 minuto

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com, adriana.rojas@evertecinc.com

Hecho por placetopay by evertec

REVISIÓN AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS
ESP. EN VÍAS
DEL 17 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.385.799**

MORALES ALBA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1955**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DICE DERECHO

A-1500150-00225890-M-0019385799-20100317 0021657454A 1 1890666670

Certificado
Bancario

Jueves, 18 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN CARLOS MORALES ALBA identificado(a) con CC 19385799, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20084778988	1996/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14734054744

(415)7707212489984(8020) 000001473405474 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 8 5 7 9 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 8 5 7 9 9	1 9 7 8 0 3 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	ALBA	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 G 116 A 22 BRR SAN NICOLAS

42. Correo electrónico jcmoralesalba@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 3 3 2 7 5 4	3 1 3 8 3 1 0 6 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 0 1 1 0 9	7 4 1 0	2 0 0 0 1 1 0 9		4 9 2 1	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 23 / 20 : 38: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES ALBA JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cta. Nº 017-2024

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

A
Nit. 901.763.954-3

JUAN CARLOS MORALES A.
19.385.799-7

DEBE

Concepto: pago Honorarios, INTERVENTORÍA
REVISIÓN DISEÑOS COCORNÁ-GRANADA
La suma de . . . . . **$3´500.000**

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Atentamente,

JUAN CARLOS MORALES ALBA
C. C. N° 19´385.799 Bogotá
Cra 70 G N° 116 A – 22
Tel. 2 66 73 48 -. 313 831 06 39

Nota-. Para los efectos de la retención en la fuente a personas naturales contenidas en el artículo 383 .de E. T, (Rango entre 0 a 95 UVT Retención en la fuente = 0.0%), certifico, bajo la gravedad de juramento, que, para la actividad contratada como Uds., NO tengo subcontratadas dos (2) o más personas.

(Consignar Cta. Ahorros – Bancolombia N° 2008-4778988 -. Titular: Juan Carlos Morales A.)

Bogotá D. C. 31 de mayo de 2.024

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO MEJORAMIEN **Nombre del pago:** CE47 **Fecha:** 04-06-2024 **Hora:** 18:26:44 **Fecha de envío del pago:** 04-06-2024

NIT: 901763954 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 04-06-2024 **Fecha para Procesar el pago:** 04-06-2024

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 67400003248

Impreso por: Aprobamj15

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $9,866,467.00	**Valor Registros Procesados:** $7,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,366,467.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	2,730,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024
36651257578	Ahorros	70386024	JUAN GUILLERMO GOM	1,270,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024
00000009362012354	Ahorros	1140850953	KAREN PATRICIA ORT	2,366,467.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-06-2024
20084778988	Ahorros	19385799	JUAN CARLOS MORALE	3,500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2024

MEMORANDO DG-1

PARA: **ING WILSON JAIME-. Coordinador Interventoría**
DE: **ING. JUAN CARLOS MORALES ALBA – Esp. Diseño Vías**
ASUNTO: **REVISIÓN– DISEÑO GEOMÉTRICO 2 Tramos viales –Dpto. de Antioquia**
FECHA: **7 DE MARZO 2.024**

Se revisa información de proyectos, sobre 2 tramos viales. Una vez revisada la información, se formulan comentarios, así:

1. SAN CARLOS (JORDAN)

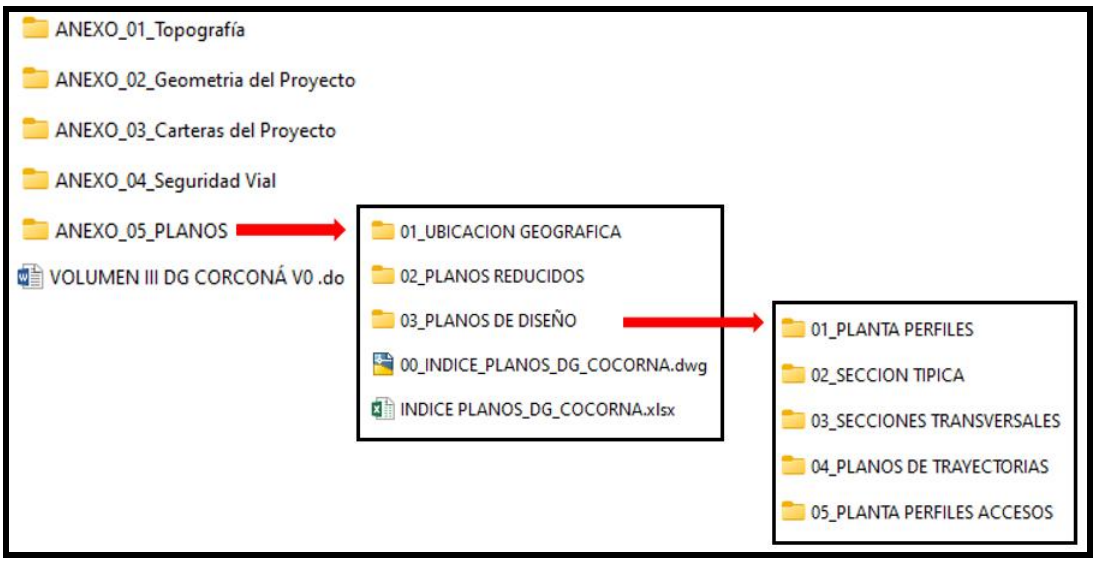
A pesar de la solicitud, no se dispone de un informe técnico que permita establecer las características y especificaciones técnicas de la vía a implantar, ni información sobre parámetros y elementos geométricos, que facilite corroborar consistencia de los elementos que conforman este eje de proyecto.

Se presenta un archivo dwg, que ilustra una solución en planta-perfil con longitud de 1050m. Por métodos gráficos, se deduce que se emplean radios de curvatura, para el eje, que superan los 30.0m. El planteamiento de diseño vertical, implementa una rasante que ofrece pendientes máximas del orden de 8.84% y curvatura vertical, acorde con velocidad de 30 Km/h.

El archivo dwg, también muestra secciones transversales que ilustran calzada de 6.0m y elementos que se interpretan como berma-cuneta.

2. COCORNÁ – EL RAMAL (GRANADA) Ruta 25AN17-1. – Tramo-. K1+070 – K2+100

Se recibió información, que se relaciona así:



Como se aprecia en la imagen anterior, para este tramo vial, se dispone de información resultante de un diseño vial convencional. El proyecto se realiza, como parámetro general, en el tramo de interés, para velocidad de 30 Km/h; sin embargo, el Diseñador en su informe, advierte sobre tramos críticos donde se incurre en reducción de la calzada (Tablas 36 y 37) para evitar intervenciones sobre lo existente.

CONCLUSIÓN

TRAMO 1-. No es posible emitir un concepto técnico por carencia de información que aclare y respalde lo expuesto en el material gráfico presentado.

Es necesario contar con los documentos que respalden y justifiquen el diseño vial, para emitir el aval sobre la viabilidad y consistencia técnica del proyecto a implantar en el terreno.

TRAMO 2-. El diseño revisado, obedece a la implementación de un diseño vial, consecuente con la normativa vigente. En el informe, como se anotó, el diseñador advierte sobre tramos críticos donde se presentan condiciones atípicas en las que se incurre en excepciones a los parámetros de norma, por evitar afectaciones a lo existente (Tablas 36 y 37).

Se recomienda el replanteo del proyecto y verificar la condición topográfica actual frente a la topografía en que se basó el diseño, de manera que se puedan detectar cambios que induzcan ajustes puntuales; igualmente, implementar los dispositivos de control que favorezcan las condiciones de operación segura en estos tramos atípicos.

Los ajustes de diseño, propios de la fase de construcción, deben estar a cargo de personal profesional idóneo, que los implemente atendiendo las necesidades del proyecto, sin desconocer lo mínimo recomendado por la normativa vigente, ni las condiciones particulares del diseño aprobado por la entidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS MORALES ALBA
Ing. Civil – Especialista en Vías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 17-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	**(**601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL EMPLEADO:

NOMBRE DEL EMPLEADO:	**OSCAR MAURICIO DAVILA TARAZONA**
CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO:	Bogotá D.C., 09 de junio de 1975
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.861.651 Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DOMICILIO:	KR 49C No 100-08
CORREO ELECTRÓNICO:	osmadata@gmail.com
TELÉFONOS:	320 9642641
CIUDAD:	Bogotá, D.C.
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Siete millones quinientos mil pesos MCTE ($7.500.000.00)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	San Carlos Y Cocorná
DEDICACIÓN:	100%
CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO:	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR, y por otra parte **OSCAR MAURICIO DAVILA TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.651 Bogotá D.C.**,** quien para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No **17-MEJ15378**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizará un pago mensual por valor de $ 1.000.000 (un millón de pesos MCTE) en concepto de auxilio de alimentación, se acuerda entre ambas partes que EL EMPLEADOR cubrirá el alojamiento del EMPLEADO durante la ejecución de este contrato y que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN).

SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. Cumplir en la medida de su cargo como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA las obligaciones del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, establecidas en los documentos contractuales.

2. Estudiar, leer e indagar los documentos contractuales que debe acatar EL CONTRATANTE ante la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y también los documentos que deben acatar los contratistas de obra a supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los procedimientos legales que debe efectuar, avalar y vigilar.

3. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los proyectos, incluye analizar el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.

4. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de diseños, obras e interventorías contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas y la respectiva liquidación. Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la interventoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.

5. Estudiar, leer e indagar los estudios, los diseños, los procedimientos y las especificaciones técnicas de los trabajos a efectuar y supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los trabajos propios de su labor.

6. Supervisar que todas las acciones del contrato No. 23SS111B1465, se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los procedimientos, diseños y parámetros definidos por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y por EL CONTRATANTE.

7. Emplear de forma estricta, para el desarrollo de sus actividades además de las directrices impartidas por el

CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, lo dispuesto en el pliego de condiciones y el anexo técnico del contrato de consultoría No. 23SS111B1465 suscrito entre el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

8. Dirigir el desarrollo de los proyectos asignados a su cargo.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

9. Dirigir, presidir y asistir a los comités de obra de acuerdo con las necesidades del proyecto y requerimientos de la entidad.

10. Analizar y dar respuesta a los requerimientos de clientes o entidades externas de forma oportuna.

11. Asegurar que los requisitos del cliente se cumplen de forma clara y oportuna.

12. Controlar el desarrollo del proyecto de acuerdo con la programación, presupuesto, especificaciones, ensayos, planos y otros que apliquen de acuerdo con lo solicitado por la entidad.

13. Proponer las acciones correctivas, preventivas o de mejora, de acuerdo con los resultados de ejecución del proyecto.

14. Dirigir y revisar la ejecución de los informes de periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral o final como lo exija la entidad o el cliente.

15. Evaluar la marcha del proyecto y aplicar los correctivos que sean necesarios en los siguientes aspectos: a) Programa de Obra b) Control Jurídico c) Control de actas de costos d) Control Administrativo, financiero, legal e) Evaluación de actividades de control y seguimiento.

16. Dar apertura al libro de obra con nombre, cargo y firma y autorizando al personal tanto de interventoría como de obra a escribir en dicho libro.

17. Controlar la presentación de las actas de costos, de las actas de tipo legal acorde con la entidad contratante.

18. Solicitar el cambio de personal del equipo interdisciplinario del proyecto o de la obra en caso de considerarlo pertinente para el buen desarrollo del proyecto.

19. Participar en la aprobación de los gastos para la correcta inversión del anticipo

20. Gestionar, preparar y presentar mensualmente la documentación necesaria para la facturación oportuna de la interventoría, dentro de los plazos establecidos por la entidad.

21. Informar a la gerencia del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 sobre el desarrollo del contrato y sobre hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el desarrollo de este.

22. Realizar y aprobar las actas legales del contrato de obra e interventoría (suspensión, reinicio, terminación y liquidación).

23. Exigir al contratista los certificados de calidad y procedencia de los materiales utilizados en la obra y su disposición oportuna en cada frente.

24. Verificar que los Contratistas de obra cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales

25. Revisar y aprobar los documentos del contratista como: Hojas de vida, programa de trabajo, flujo de inversión, plan de calidad, entre otros

26. Revisar la documentación entregada por el cliente e informar en caso de cualquier inconsistencia

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

27. Verificar que todas las instrucciones, observaciones y recomendaciones se realicen por escrito.

28. Ejecutar las funciones que le corresponden, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinadas por el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y su representante, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para la empresa.

29. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del supervisor del contrato y de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.

30. Idear sistemas que conduzcan al logro óptimo de la ejecución del contrato, en caso de requerirse cantidades de obra, levantamientos topográficos, ensayos, estudios según se requieran.

31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.

32. Apoyar al CONTRATANTE en la optimización de los recursos y velar por la correcta ejecución presupuestal.

33. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables a los contratos de mantenimiento. Verificar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental y de seguridad y salud ocupacional, al igual que las políticas institucionales definidas para estos componentes.

34. Garantizar un óptimo manejo de la imagen y buen nombre Corporativo en los medios escritos como informes, comunicaciones, así como no realizar actos u omisiones que atenten contra el buen nombre de EL CONTRATANTE.

35. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada de EL CONTRATANTE.

36. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios de la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia del CONTRATANTE. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados

por EL CONTRATANTE o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del CONTRATANTE, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE o su Representante Legal. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales de EL CONTRATANTE, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

37. Acatar de la mejor manera posible todas las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE.

38. Cumplir, acatar instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE, y demás obligaciones requeridas por la dirección, que competan a la ejecución del proyecto.

39. Impartir, Conocer y aplicar de forma estricta los protocolos de bioseguridad del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378.

40. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento de la labor contratada.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

41. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en caso de terminación anticipada del presente, a hacer entregar de todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. De igual forma, a informar sobre el avance y desarrollo en el que se encuentra cada uno de los procesos de los cuales sea responsable.

42. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, con los más altos estándares de calidad profesional, desarrollando aquellos productos y actividades que sean parte del objeto del presente contrato y en todo caso el CONTRATISTA responderá por la calidad del servicio contratado.

43. Responder por todos los bienes o elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso.

44. Elaborar y presentar a tiempo los informes que EL CONTRATANTE solicite.

45. Verificar y vigilar el componente jurídico durante el desarrollo del objeto de los contratos, siendo responsable de cualquier error que en su ejecución llegase a presentarse.

46 será responsabilidad del CONTRATISTA el realizar las entregas parciales y finales de los productos convenidos en el presente contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.
4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Instalar en los equipos de propiedad del EMPLEADOR programas y/o software que no haya sido expresamente autorizados por EL EMPLEADOR; siendo obligación del EMPLEADO utilizar el Internet suministrada por EL EMPLEADOR, para fines únicos de la actividad o Labor Contratada,

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

quedando expresamente prohibido utilizar cualquier herramienta suministrada por EL EMPLEADOR para fines diferentes o para uso personal.

3. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
4. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
5. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
7. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
8. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
10. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.
3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de Mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

OSCAR MAURICIO DAVILA TARAZONA
C.C 79.861.651 de Bogotá D.C.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 18-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	**(**601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL EMPLEADO:

NOMBRE DEL EMPLEADO:	**DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**
CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO:	Popayán (Cauca), 11 de mayo de 1979
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.061.732.807 Popayán (Cauca)
DIRECCIÓN DOMICILIO:	CALLE 3 # 5 60
CORREO ELECTRÓNICO:	dianamortega11@gmail.com
TELÉFONOS:	312 798 9012
CIUDAD:	CALI
CARGO A DESEMPEÑAR:	INGENIERO RESIDENTE
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Cinco millones doscientos mil pesos ($5.200.000)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	Cocorná y San Carlos
DEDICACIÓN:	100%
CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO:	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte **DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.732.807 de Popayán (Cauca)**,** quien para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No 18-MEJ15378, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizará un pago mensual por valor de $ 1.000.000 (un millón de pesos MCTE) en concepto de auxilio de alimentación, se acuerda entre ambas partes que EL EMPLEADOR cubrirá el alojamiento para EMPLEADO durante la ejecución de este contrato y que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN).

SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. EL CONTRATISTA se compromete a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
2. Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento con los manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, instructivos, formatos, planes, programas y matrices del sistema de gestión integrado (SGI).
3. Aplicar y emplear para el desarrollo de sus actividades además de las directrices impartidas por el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, lo dispuesto en el pliego de condiciones y el anexo técnico del contrato de interventoría 23SS111B1465 suscrito con la Gobernación de Antioquia.
4. Cumplir en la medida de su cargo como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA las obligaciones del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 establecidas en el anexo técnico del contrato 23SS111B1465.
5. Estudiar, leer e indagar los documentos contractuales que debe acatar EL EMPLEADOR ante la Gobernación de Antioquia y también los documentos que deben acatar los contratistas de mantenimiento rutinario a supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los procedimientos legales que debe efectuar, avalar y vigilar.
6. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los proyectos, incluye analizar los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto en donde se desempeñe como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
7. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de diseños, obras e interventorías contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas y la respectiva liquidación.
8. 8.Estudiar, leer e indagar los estudios, los diseños, los procedimientos y las especificaciones técnicas de los trabajos a efectuar y supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los trabajos propios de su labor.
9. Supervisar que todas las acciones del contrato 23SS111B1465, se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los procedimientos, diseños y parámetros definidos por la Gobernación de Antioquia y por EL EMPLEADOR.
10. Realizar el acompañamiento junto con el director de interventoría para la revisión y aprobación de ajustes a diseños, así mismo para la ejecución de las interventorías contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas y la respectiva liquidación, impartida por su jefe Directo.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

11. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría.
12. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad en los trabajos a ejecutar.
13. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.
14. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos, y velar por su correcta ejecución.
15. Control del cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
16. Realizar informes mensuales, semanales o según lo requerido en los pliegos y por la Gobernación de Antioquia y realizar el registro de las actividades realizadas diariamente en obra, por medio de la bitácora.
17. Llevar registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas en obra.
18. Asistir y participar a las reuniones semanales y/o comités técnicos, junto con el contratista y la interventoría.
19. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.
20. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de la obra.
21. Controlar el desarrollo del proyecto de acuerdo con la programación, presupuesto, especificaciones, ensayos, planos y otros que apliquen, de acuerdo con lo solicitado por la entidad.
22. Informar oportunamente al director de interventoría o al coordinador técnico de interventoría, sobre los inconvenientes
23. Dirigir el desarrollo del proyecto asignado al cargo.
24. Analizar y dar respuesta a los requerimientos del cliente, del contratista y otras partes interesadas.
25. Asegurar que los requisitos del cliente se cumplen de forma clara y oportuna.
26. Diligenciar el libro de obra con nombre, cargo y firma y autorizar al personal de obra a escribir en dicho libro.
27. Verificar que todas las instrucciones, observaciones y recomendaciones se realicen por escrito.
28. Realizar y presentar los informes de periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral o final como lo exija la entidad hasta lograr la aprobación de estos.
29. Evaluar la marcha del proyecto y aplicar los correctivos que sean necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
    a) Programa de Obra b) Control de Costos c) Control Jurídico d) Control de actas de costos e) Control Administrativo, financiero, legal f) Evaluación compras y contratación g) Evaluación de estrategias técnicas. h) Evaluación de actividades de control y seguimiento.
30. Controlar la presentación de las actas de costos, de las actas de tipo legal acorde con la entidad EMPLEADORA.
31. Solicitar el cambio de personal del equipo interdisciplinario del proyecto o de la obra en caso de considerarlo pertinente para el buen desarrollo del proyecto.
32. Revisar los gastos para garantizar la correcta inversión del anticipo.
33. Evaluar el cumplimiento de logros y competencias del personal de la obra a su cargo.
34. Llevar de forma ordenada y diaria el registro fotográfico durante la ejecución del proyecto, donde se evidencio los avances.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

35. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del supervisor del contrato y de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
36. Idear sistemas que conduzcan al logro óptimo de la ejecución del contrato, en caso de requerirse cantidades de obra, levantamientos topográficos, ensayos, estudios según se requieran.
37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.
38. Apoyar a EL EMPLEADOR en la optimización de los recursos y velar por la correcta ejecución presupuestal.
39. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables a los contratos de mantenimiento. Verificar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental y de seguridad y salud ocupacional, al igual que las políticas institucionales definidas para estos componentes.
40. Garantizar un óptimo manejo de la imagen y buen nombre Corporativo en los medios escritos como informes, comunicaciones, así como no realizar actos u omisiones que atenten contra el buen nombre del EMPLEADOR.
41. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR;
42. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia del EMPLEADOR. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.
43. Cumplir, acatar instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR, y demás obligaciones requeridas por la dirección, que competan a la ejecución del proyecto.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Instalar en los equipos de propiedad del EMPLEADOR programas y/o software que no haya sido expresamente autorizados por EL EMPLEADOR; siendo obligación del EMPLEADO utilizar el Internet suministrada por EL EMPLEADOR, para fines únicos de la actividad o Labor Contratada, quedando expresamente prohibido utilizar cualquier herramienta suministrada por EL EMPLEADOR para fines diferentes o para uso personal.
3. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
4. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
5. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
7. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
8. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
10. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

DIANA MARCELA ORTEGA RENGIFO
C.C 1.061.732.807 de Popayán (Cauca)
INGENIERO RESIDENTE

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 22-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	**(**601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL EMPLEADO:

NOMBRE DEL EMPLEADO:	**GUERRA GOMEZ SANTIAGO**
CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO:	Medellín (Antioquia), 13 de febrero de 1993
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.036.945.904 Rionegro (Antioquia),
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Cra 54 # 50 – 62
CORREO ELECTRÓNICO:	Santggo02@gmail.com
TELÉFONOS:	3206550890
CIUDAD:	MEDELLIN
CARGO A DESEMPEÑAR:	INGENIERO RESIDENTE
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Cinco millones doscientos mil pesos ($5.200.000)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	Cocorná y San Carlos
DEDICACIÓN:	100%
CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO:	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte **SANTIAGO GUERRA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.945.904 Rionegro (Antioquia), quien para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No 22-MEJ15378, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. INGENIERO RESIDENTE: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizarán pagos mensuales por valor de $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alimentación y $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alojamiento se notifica que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN).

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. EL CONTRATISTA se compromete a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
2. Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento con los manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, instructivos, formatos, planes, programas y matrices del sistema de gestión integrado (SGI).
3. Aplicar y emplear para el desarrollo de sus actividades además de las directrices impartidas por el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, lo dispuesto en el pliego de condiciones y el anexo técnico del contrato de interventoría 23SS111B1465 suscrito con la Gobernación de Antioquia.
4. Cumplir en la medida de su cargo como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA las obligaciones del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 establecidas en el anexo técnico del contrato 23SS111B1465.
5. Estudiar, leer e indagar los documentos contractuales que debe acatar EL EMPLEADOR ante la Gobernación de Antioquia y también los documentos que deben acatar los contratistas de mantenimiento rutinario a supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los procedimientos legales que debe efectuar, avalar y vigilar.
6. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los proyectos, incluye analizar los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto en donde se desempeñe como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
7. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de diseños, obras e interventorías contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas y la respectiva liquidación.
8. 8.Estudiar, leer e indagar los estudios, los diseños, los procedimientos y las especificaciones técnicas de los trabajos a efectuar y supervisar, de modo que EL CONTRATISTA cuente con la interpretación y el manejo más que suficiente sobre los trabajos propios de su labor.
9. Supervisar que todas las acciones del contrato 23SS111B1465, se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los procedimientos, diseños y parámetros definidos por la Gobernación de Antioquia y por EL EMPLEADOR.
10. Realizar el acompañamiento junto con el director de interventoría para la revisión y aprobación de ajustes a diseños, así mismo para la ejecución de las interventorías contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas y la respectiva liquidación, impartida por su jefe Directo.
11. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría.
12. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad en los trabajos a ejecutar.
13. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

14. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos, y velar por su correcta ejecución.
15. Control del cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
16. Realizar informes mensuales, semanales o según lo requerido en los pliegos y por la Gobernación de Antioquia y realizar el registro de las actividades realizadas diariamente en obra, por medio de la bitácora.
17. Llevar registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas en obra.
18. Asistir y participar a las reuniones semanales y/o comités técnicos, junto con el contratista y la interventoría.
19. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.
20. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de la obra.
21. Controlar el desarrollo del proyecto de acuerdo con la programación, presupuesto, especificaciones, ensayos, planos y otros que apliquen, de acuerdo con lo solicitado por la entidad.
22. Informar oportunamente al director de interventoría o al coordinador técnico de interventoría, sobre los inconvenientes
23. Dirigir el desarrollo del proyecto asignado al cargo.
24. Analizar y dar respuesta a los requerimientos del cliente, del contratista y otras partes interesadas.
25. Asegurar que los requisitos del cliente se cumplen de forma clara y oportuna.
26. Diligenciar el libro de obra con nombre, cargo y firma y autorizar al personal de obra a escribir en dicho libro.
27. Verificar que todas las instrucciones, observaciones y recomendaciones se realicen por escrito.
28. Realizar y presentar los informes de periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral o final como lo exija la entidad hasta lograr la aprobación de estos.
29. Evaluar la marcha del proyecto y aplicar los correctivos que sean necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
    a) Programa de Obra b) Control de Costos c) Control Jurídico d) Control de actas de costos e) Control Administrativo, financiero, legal f) Evaluación compras y contratación g) Evaluación de estrategias técnicas. h) Evaluación de actividades de control y seguimiento.
30. Controlar la presentación de las actas de costos, de las actas de tipo legal acorde con la entidad EMPLEADORA.
31. Solicitar el cambio de personal del equipo interdisciplinario del proyecto o de la obra en caso de considerarlo pertinente para el buen desarrollo del proyecto.
32. Revisar los gastos para garantizar la correcta inversión del anticipo.
33. Evaluar el cumplimiento de logros y competencias del personal de la obra a su cargo.
34. Llevar de forma ordenada y diaria el registro fotográfico durante la ejecución del proyecto, donde se evidencio los avances.
35. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del supervisor del contrato y de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
36. Idear sistemas que conduzcan al logro óptimo de la ejecución del contrato, en caso de requerirse cantidades de obra, levantamientos topográficos, ensayos, estudios según se requieran.
37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

38. Apoyar a EL EMPLEADOR en la optimización de los recursos y velar por la correcta ejecución presupuestal.
39. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables a los contratos de mantenimiento. Verificar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental y de seguridad y salud ocupacional, al igual que las políticas institucionales definidas para estos componentes.
40. Garantizar un óptimo manejo de la imagen y buen nombre Corporativo en los medios escritos como informes, comunicaciones, así como no realizar actos u omisiones que atenten contra el buen nombre del EMPLEADOR.
41. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR;
42. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia del EMPLEADOR. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.
43. Cumplir, acatar instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR, y demás obligaciones requeridas por la dirección, que competan a la ejecución del proyecto.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.
4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Instalar en los equipos de propiedad del EMPLEADOR programas y/o software que no haya sido expresamente autorizados por EL EMPLEADOR; siendo obligación del EMPLEADO utilizar el Internet suministrada por EL EMPLEADOR, para fines únicos de la actividad o Labor Contratada, quedando expresamente prohibido utilizar cualquier herramienta suministrada por EL EMPLEADOR para fines diferentes o para uso personal.
3. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
4. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
5. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
7. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
8. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
10. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.
3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

SANTIAGO GUERRA GOMEZ
1.036.945.904 Rionegro (Antioquia),
INGENIERO RESIDENTE

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 23-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	(601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**
No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.140.850.953 de Barranquilla
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Calle 9 No. 32- 102 Las Petronitas
CORREO ELECTRÓNICO:	kportegaj@hotmail.com
TELÉFONOS:	Cel.: 3177775199
CARGO A DESEMPEÑAR:	ESPECIALISTA AMBIENTAL
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos MCTE ($4.350.000)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	Cocorná y San Carlos
DEDICACIÓN:	100%
CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO:	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte **KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.850.953 de Barranquilla, quien, para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No 23-MEJ15378, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizarán pagos mensuales por valor de $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alimentación y $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alojamiento, se notifica que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN).

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. Realizar el diagnóstico ambiental del proyecto, de manera que se identifique la situación actual en estos temas y en especial lo referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las Autoridades Ambientales competentes y los pendientes, además de identificar las gestiones requeridas ante dichas autoridades.
2. Constatar e informar que se obtengan y se mantengan vigentes los permisos por demanda de uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales que requiere el proyecto, así como constatar e informar que se realicen los estudios y que se obtenga previamente las licencias ambientales, Planes de Manejo Ambiental y/o permisos ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, para la ejecución de las obras.
3. Constatar e informar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos ambientales de los proyectos sometidos a la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA si aplica, así como de los actos administrativos de modificación y seguimiento ambiental expedidos por las Autoridades Ambientales competentes.
4. Vigilar el cumplimiento de los programas, Planes de Manejo Ambiental Licencias Ambientales y permisos o normas ambientales aplicables en el desarrollo del contrato.
5. Exigir al contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los trámites para la obtención de permisos exigidos por la entidad.
6. Efectuar el seguimiento en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o licencia ambiental.
7. Vigilar que el contratista realice los trámites ambientales de actualización o modificación de la Licencia Ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a las obras que se ejecuten dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el que haga sus veces.
8. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes y de la política ambiental establecida por la Autoridad Ambiental competente.
9. Asesorar al contratista en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental que se susciten en el desarrollo del contrato.
10. Verificar que las ejecuciones de las labores ambientales estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas por las Autoridades Ambientales competentes.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

11. Controlar, Vigilar y Certificar que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones ambientales, inversiones necesarias y las acciones requeridas, derivados de la Licencia Ambiental.
12. Verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el Contrato, en referencia con la Licencia Ambiental y el plan de manejo ambiental del proyecto.
13. Verificar que el contratista realice y remita a la autoridad ambiental los respectivos informes de cumplimiento ambiental y demás documentos de soporte, conforme a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental.
14. Verificar que el contratista cumpla las normas ambientales legales vigentes y las que se expidan sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en lo que le corresponda.
15. Solicitar al contratista la obtención de permisos o licencias de carácter ambiental, tales como modificación de la licencia ambiental, permisos de disposición de escombros, explotación de materiales de construcción u otros similares que se requieran para la ejecución de las intervenciones, conforme a lo estipulado en el contrato.
16. Verificar y conceptuar sobre los informes que deba presentar el contratista, ante la entidad ambiental competente.
17. El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación establecidas en los programas de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.
18. Incluir en los informes mensuales un seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y se involucran el componente ambiental.
19. Incluir en los informes mensuales un seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente en la Licencia Ambiental y en los actos administrativos de seguimiento y control, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.
20. Incluir en los informes mensuales de interventoría las acciones de manejo ambiental adelantadas por el contratista respecto de las intervenciones objeto del contrato, ilustrado mediante registro fotográfico o fílmico.
21. Efectuar cierre ambiental del contrato y presentar informe final, con el detalle de los cumplimientos, los pasivos ambientales, el estado actual de los actos administrativos, expedidos por las autoridades ambientales competentes (licencia ambiental y sus modificaciones, permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, autos de seguimiento y control), incluyendo procesos sancionatorios.
22. Análisis global de la ejecución del contrato de interventoría, hasta el momento de la elaboración del informe final.
23. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la norma de impacto urbano y demás requisitos ambientales que le sean pertinentes.
24. Realizar el acompañamiento en los comités donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra en el área ambiental.
25. Asegurar que se realicen los cierres ambientales en el frente de obra.
26. Impartir, Conocer y aplicar de forma estricta los protocolos de bioseguridad.
27. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento de la labor contratada.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.
4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
3. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
4. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
5. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
7. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
8. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
10. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
11. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.
3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

KAREN PATRICIA ORTEGA JIMENEZ
C.C. 1.140.850.953 de Barranquilla
ESPECIALISTA AMBIENTAL

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 20-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	**(**601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**KATHERINE PAOLA LOPESIERRA A.**
No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.073.815.505 expedida en SAN PELAYO
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Cra 12 # 19 A – 30
CORREO ELECTRÓNICO:	kathe2403@hotmail.com
TELÉFONOS:	Cel.: 3167818545
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SOCIAL
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Cuatro millones trescientos mil pesos MCTE ($4.300.000)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	Cocorná y San Carlos
DEDICACIÓN:	100%
CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO:	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte **KATHERINE PAOLA LOPESIERRA ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.073.815.505 expedida en San Pelayo**,** quien, para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No 20-MEJ15378, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizará un pago mensual por valor de $ 500.000 (Quinientos mil pesos MCTE) en concepto de auxilio de alimentación ; se acuerda entre ambas partes que EL EMPLEADOR cubrirá el alojamiento para EMPLEADO durante la ejecución de este contrato y que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN)

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. Participar activamente en el proyecto desde el punto de vista de la Interventoría haciendo cumplir al los Contratistas de obra todos los aspectos sociales contemplados en los Pliegos de condiciones, anexo técnico y en el contrato
2. Anticipar las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos que se puedan presentar en los frentes por la ejecución de las obras cuya interventoría está a cargo del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378.
3. Verificar el cumplimiento en el aspecto Social de los Contratistas de Obra, a través del Profesional social de cada de obra, de modo que se verifique y que se brinde atención directa a las comunidades beneficiadas de las obras, y que se encuentre en actuación directa con los individuos o los grupos cercanos al proyecto por la ejecución de las obras cuya interventoría está a cargo del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378.
4. Supervisar el cumplimiento del plan de acción social según los objetivos planteados en el contrato de obra del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 en el departamento de Cundinamarca, así como las posibilidades de acompañamiento y evaluación de los contratistas de obra.
5. Apoyar las reuniones presenciales o virtuales, que deban efectuarse para explicaciones técnicas a las que haya lugar para resolver las dudas a la comunidad, que deba efectuar el ingeniero residente o el ingeniero director sobre enseñanzas teóricas y prácticas de las obras ejecutadas.
6. Realizar evaluaciones que exija la entidad contratante para cumplimiento del contrato 23SS111B1465, consultando y valorando los resultados de las intervenciones, así como de constatar si los objetivos programados por los contratistas de obra se han cumplido, y qué necesidades quedan por satisfacer.
7. Presentar oportunamente los informes periódicos de gestión requeridos por la entidad contratante en coordinación con el profesional ambiental de la Interventoría.
8. Participar cuando sea requerida en las reuniones de seguimiento al proyecto.
9. Atender o sugerir la metodología a seguir en el caso de presentarse reclamos por parte de la comunidad beneficiada o afectada por la construcción de las obras.
10. Valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes respecto a la gestión social que se desarrolle por los contratistas de obra.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

11. Actuar con los individuos o los grupos, tanto si están en riesgo como si ya tienen un problema en concreto cuya característica es social. La meta de la atención directa es potenciar las capacidades individuales para que sean las mismas personas quienes afronten y den respuesta a los conflictos sociales cotidianos.
12. Participar conjuntamente con la profesional social del contratista de obra en la organización de reuniones con la comunidad o con los veedores del proyecto.
13. Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento con los manuales, políticas, códigos, reglamentos, procedimientos, instructivos, formatos, planes, programas y matrices del sistema de gestión integrado (SGI).
14. Tener en cuenta y emplear para el desarrollo de sus actividades además de las directrices impartidas por el EMPLEADOR, lo dispuesto en el pliego de condiciones y el anexo Técnico del contrato de Contrato 23SS111B1465 con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
15. Utilizar de forma adecuada las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de trabajo, o cualquier otro medio con los que lleve a cabo sus actividades.
16. Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinadas por el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para el CONSORCIO.
17. Impartir, Conocer y aplicar de forma estricta los protocolos de bioseguridad del CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378.
18. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento de la labor contratada.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.
4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, so pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Instalar en los equipos de propiedad del EMPLEADOR programas y/o software que no haya sido expresamente autorizados por EL EMPLEADOR; siendo obligación del EMPLEADO utilizar el Internet suministrada por EL EMPLEADOR, para fines únicos de la actividad o Labor Contratada, quedando expresamente prohibido utilizar cualquier herramienta suministrada por EL EMPLEADOR para fines diferentes o para uso personal.
3. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
4. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
5. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
7. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
8. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
10. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.
3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

KATHERINE P. LOPESIERRA ARTEAGA
C.C 1.073.815.505 expedida en SAN PELAYO
PROFESIONAL SOCIAL

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 21-MEJ15378 POR OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**
NIT:	901.763.954-3
DIRECCIÓN:	CRA 80 BIS No. 7ª-15 T 5 OF 801
TELÉFONOS:	**(**601) 791 40 82 – Cel.: 320 471 36 76
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MARY LUZ CASTAÑO PETREL**
No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.121.920.000 de Villavicencio (Meta)
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Calle 25L # 20C 11 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO:	maryluzpetrel@gmail.com
TELÉFONOS:	Cel.: 3114535769
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SISO
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	Cuatro millones trescientos mil pesos MCTE ($4.300.000)
FECHA DE INICIO DE LABORES:	17 de mayo 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE LABORES:	12 de junio 2024
HORARIO DE TRABAJO:	L -V de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	Cocorná y San Carlos
DEDICACIÓN:	100%

CIUDAD DE CONTRATACIÒN AL EMPLEADO: Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT: 901.763.954-3, y con representación legal del señor **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 de Bogotá, entidad domiciliada en la carrera 80BIS # 7ª – 15 T 5 OFIC 801 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte **MARY LUZ CASTAÑO PETREL**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.121.920.000 de Villavicencio (Meta), quien, para los efectos del presente, en adelante se denomina EL EMPLEADO, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO POR OBRA O LABOR No 21-MEJ15378, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Para el contrato de interventoría No. 23SS111B1465, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".

SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN: El presente contrato se ejecutará a partir de la firma de este, la cual es el 17 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, la duración del presente contrato tiene sujeción estricta al plazo y dedicación del proyecto establecido en el contrato No. 23SS111B1465. De manera que, en caso de terminación anticipada, suspensión, modificación y/o prórroga del

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

contrato, en esa misma proporción se ajustará el plazo del presente contrato, sin que lo anterior, sea motivo de indemnización, reparación, compensación, multas entre otros de la misma naturaleza.

TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado al inicio del Contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL EMPLEADO devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días en los que legalmente debe concederse descanso, (Domingos y Festivos) se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberá haberlo autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO, se obliga a laborar en jornada máxima legal, salvo estipulación expresa en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, estipuladas que serían lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, restando una hora de almuerzo, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art. 161 del C.S.T., modificado por la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso y de almuerzo entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem.

SEXTA: BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro de parte del EMPLEADOR, adicional a su salario ordinario, ya sean prima regional, beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como recreación, clubes alimentación, habitación o vivienda, alojamiento, transporte, traslados desde y hasta el lugar de prestación de los servicios, educación para EL EMPLEADO o su familia, salud extralegal, vehículo, plan de telefonía móvil, aportes voluntarios a pensión, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, pagos por mera liberalidad del EMPLEADOR o cualquier otra que reciba para el cabal desempeño de sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, durante la vigencia del Contrato, en dinero o en especie, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni prestaciones, ni indemnizaciones, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad Social), de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

De acuerdo con lo anterior se especifica que se realizarán pagos mensuales por valor de $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alimentación y $ 500.000 (quinientos mil pesos MCTE) como auxilio de alojamiento se notifica que es OBLIGACIÓN del EMPLEADO suministrar los soportes de estos costos mediante factura legal electrónica y/o RUT de persona natural dueña del establecimiento, (no se recibirá factura de papel, ni factura impresa que no cuente con resolución DIAN).

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en la ejecución de las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a continuación:

1. Leer, estudiar, analizar y estar al tanto de los decretos, leyes y/o reglamentación que sea incluida por el Gobierno Nacional en los contratos relacionados con proyectos de infraestructura vial para evitar el contagio de la Pandemia COVID-19, así mismo; leer, estudiar, analizar y aplicar el documento PAPSO.
2. Dar cumplimiento a la entrega de informes y requerimientos que la Gobernación de Antioquia solicite al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 relacionado con el PAPSO.
3. Coordinar el uso adecuado de los elementos de bioseguridad dispuestos para el personal de Interventoría.
4. Apoyar la verificación del cumplimiento por parte de los contratistas de obra, la norma de impacto urbano y demás requisitos ambientales que le sean pertinentes.
5. Realizar el acompañamiento en los comités donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra en el área de SST.
6. Apoyar al especialista ambiental de interventoría para que se realicen los cierres ambientales en el frente de obra.
7. Realizar el seguimiento a programa de salud ocupacional y de seguridad industrial de los contratistas de obra.
8. Verificar que el contratista suministre a su personal los elementos de protección personal adecuados a su tipo de actividad.
9. Verificar que el personal del contratista este afiliado al sistema de seguridad social y que se realice el pago de esto mediante la revisión de las planillas.
10. Verificar que el personal del contratista cuente con los permisos previos para la ejecución de actividades y se realice la verificación preoperacional de los equipos 11. Revisar periódicamente la implementación efectiva y el cumplimiento del plan de gestión y manejo ambiental de los contratistas
11. de obra del frente en el cual se desempeñe, de acuerdo con las normas y especificaciones de la entidad.
12. Deberá verificar las actividades realizadas, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista.
13. Revisar y aprobar los informes de SST que entregue el contratista.
14. Presentar los informes SST diarios, semanales y mensuales, que sean requeridos por la Gobernación de Antioquia dentro de los plazos establecidos.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

15. Realizar el seguimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad por parte del contratista y realizar el informe semanal de su cumplimiento.
16. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento de la labor contratada.
17. Apoyar en la coordinación de limpieza y desinfección de las áreas donde interactúan las personas, apoyar los medios de comunicación a los trabajadores, efectuar seguimiento de las personas impactadas. Apoyar los medios de comunicación con las autoridades de Salud que propendan prevención de contagios de COVID -19. Verificar y apoyar los métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto. Oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a represalias.
18. Notificar en bitácora a directores y residentes de obra e informar a director de interventoría si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacitantes.
19. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
20. Apoyar al Director y a los residentes de interventoría en las distintas actividades que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato 23SS111B1465.
21. Apoyar al Director y a los residentes de interventoría en las actividades técnicas y administrativas de correspondencia, documental y de calidad.
22. La profesional debe entregar el último día del mes los soportes de los recursos adicionales al salario que se le proporcionen por viáticos de alojamiento y alimentación.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADO. Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, evitar actos de competencia con EL EMPLEADOR, sus socios y sus clientes y evitar e informarle inmediatamente todo conflicto de intereses con las anteriores, y en especial:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada del EMPLEADOR.
2. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con EL EMPLEADOR, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses con EL EMPLEADOR, salvo autorización expresa del EMPLEADOR.
3. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los indicados por EL EMPLEADOR o aquellos previstos en su objeto social, los derechos de propiedad intelectual del EMPLEADOR, incluidos sus signos distintivos (tales como marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, etc., salvo autorización expresa del EMPLEADOR o su Representante Legal.
4. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales del EMPLEADOR, son pena de las acciones penales, laborales, administrativas, jurisdiccionales, judiciales, civiles y comerciales a que hubiere lugar.

NOVENA: PROHIBICIONES AL EMPLEADO

1. La adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y el porte de armas (aún con permiso para porte) en el lugar de los trabajos y su consumo antes de presentarse a su sitio de trabajo.
2. Instalar en los equipos de propiedad del EMPLEADOR programas y/o software que no haya sido expresamente autorizados por EL EMPLEADOR; siendo obligación del EMPLEADO utilizar el

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Internet suministrada por EL EMPLEADOR, para fines únicos de la actividad o Labor Contratada, quedando expresamente prohibido utilizar cualquier herramienta suministrada por EL EMPLEADOR para fines diferentes o para uso personal.

3. Recibir dádivas, dinero y/o especie alguna de proveedores y/o clientes y/o persona alguna diferente del EMPLEADOR.
4. Negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR.
5. Realizar rifas, suscripciones o colectas durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
6. Promover propaganda política durante su jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
7. Apartarse, en condiciones normales, total o parcialmente su puesto de trabajo o el ejercicio de sus funciones laborales sin la autorización escrita del EMPLEADOR por el conducto de sus representantes competentes.
8. Realizar actos o actividades ajenas al objeto del Contrato durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
9. Atender llamadas personales, salvo las estrictamente necesarias o urgentes, durante la jornada de trabajo o con ocasión al ejercicio de sus funciones laborales.
10. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso escrito del EMPLEADOR.
11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por EL EMPLEADOR en objetos distintos del de las actividades previstas para la Labor Contratada.

DECIMA: FALTAS GRAVES. Se califican como graves las siguientes faltas a las obligaciones y prohibiciones de todo EMPLEADO, por virtud del Artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, literal a), numeral 6) y, por lo tanto, constituye justa causa para dar por terminado el Contrato:

1. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las obligaciones generales mencionadas en la Cláusula octava del Contrato.
2. El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones especiales mencionadas en la Cláusula 9 del Contrato.
3. El incumplimiento injustificado por tres veces, por parte del EMPLEADO, de cualquiera de las prohibiciones generales mencionadas en la Cláusula 10 del Contrato.
4. La violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
5. El incumplimiento por EL EMPLEADO de las obligaciones de su cargo, siempre que se encuentre debidamente fundamentada, constituirá falta grave del EMPLEADO a sus obligaciones.
6. Que EL EMPLEADO no se presente a laborar durante tres (3) días hábiles y consecutivos sin causa justificable, lo cual se entiende que está dando por terminada la vinculación contractual.
7. La presentación de informes con cifras alteradas o falsificadas que implique incumplimiento de las obligaciones de su cargo, que ponga en riesgo el buen nombre del EMPLEADOR.

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

PARÁGRAFO: Cuando EL EMPLEADO ocasione un perjuicio moral o material al EMPLEADOR con la realización de cualquiera de las faltas graves mencionadas en la presente cláusula, se considerará ipso facto terminado con justa causa el contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el art.7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integrante del presente contrato. EL EMPLEADO podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo (si se requiere, en razón a la situación sanitaria del país por COVID-19), el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen en el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En el marco de la relación que los une, EL EMPLEADOR revelará al EMPLEADO información valiosa, de alto valor intelectual y confidencial. En orden de mantener la confidencialidad de esta información EL EMPLEADO afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de sus relaciones contractuales presentes y futuras con EL EMPLEADOR, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la legislación vigente, puesto que el conocimiento por terceros de dichos datos perjudicará a EL EMPLEADOR en el desarrollo de su actividad comercial y administrativa y lo hará incurrir en una falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia los CLIENTES y/o terceros. Además, EL EMPLEADO se obliga a: 1. Proteger o resguardar la información secreta y confidencial a nivel comercial, técnica, académica y administrativa, de CLIENTES y/o de sus PROVEEDORES y/o de sus ASOCIADOS y/o de terceros que hayan confiado tal información a EL EMPLEADOR porque en desarrollo de sus obligaciones contractuales EL EMPLEADO tendrá acceso a la misma. 2. Ceder al EMPLEADOR la información que producto de su labor desempeñada en su cargo sea considerada como confidencial o que se constituya como parte del patrimonio de la misma, de sus CLIENTES y/o de terceros de los cuales es depositario de secreto. 3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 y/o a alguno de sus integrantes, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

ante la gerencia de EL EMPLEADOR. 4. No apropiarse o sacar beneficio propio de la información valiosa, confidencial y de alto valor intelectual que le revele EL EMPLEADOR o que se encuentre en la misma.

DECIMA QUINTA: PAGO DE LIQUIDACIÓN: Para que EL EMPLEADOR efectué el respectivo pago de liquidación, EL EMPLEADO deberá hacer entrega de: 1. Informe de entrega que incluye toda la información producto de su labor debidamente actualizada de acuerdo con las obligaciones de la cláusula sexta, 2. La información de correos electrónicos, links, rutas y direcciones de los diferentes archivos, contraseñas de acceso y archivos en físico que le hayan sido confiados, 3. Estado del contrato encomendado, 4. Tareas pendientes que no haya resuelto porque se salen de su competencia, 5. Acta de entrega, que deberá estar aprobada y firmada por el jefe directo, el gerente técnico y el gerente general, la cual será considerada como paz y salvo de cada una de las áreas de la empresa.

DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. EL EMPLEADO mantendrá indemne AL EMPLEADOR y A LA ENTIDAD CLIENTE del Contrato Principal de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal, civil, penal y moral a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios objeto del presente Contrato. Cualquier suma en que incurra EL EMPLEADOR para la defensa de sus intereses o de terceros o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del EMPLEADO, deberá ser reintegrada a EL EMPLEADOR en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

EL EMPLEADO

MARY LUZ CASTAÑO PETREL
C.C. 1.121.920.000 de Villavicencio (Meta)
PROFESIONAL SISO

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

MODIFICATORIO 03 AL CONTRATO No. 05-MEJ15378-2023 POR OBRA O LABOR

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.017 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con **Nit.:901.763.954-3** el cual se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, **KAREN XIMENA HERNANDEZ GARZON** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.022.443.148 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre y representación quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos acordado suscribir el modificatorio No 03 al contrato de trabajo No 05-MEJ15378-2023 POR OBRA O LABOR, suscrito el primero (01) de Noviembre 2023.

CONSIDERACIONES

1.Que el primero (01) de noviembre 2023, el **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** suscribió el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** con la señorita **KAREN XIMENA HERNANDEZ GARZON** cuyo cargo es: ¨**TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES**¨**,** para el contrato **No 23SS111B1465,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3".** el cual su vigencia máxima era hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2023.

2. Que el veintiséis (26) de diciembre de 2023, ante la continuidad del contrato **No 23SS111B1465**, las partes acuerdan prorrogar el contrato de trabajo No 05-MEJ15378-2023 POR OBRA O LABOR hasta el veinticuatro (24) de enero de 2024.

3. Que el veinticinco (25) de enero de 2024, ante la continuidad del contrato **No 23SS111B1465**, las partes acuerdan prorrogar el contrato de trabajo No 05-MEJ15378-2023 POR OBRA O LABOR hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2024.

3. Que el veinticinco (25) de marzo de 2024, ante la continuidad del contrato **No 23SS111B1465**, las partes acuerdan prorrogar el contrato de trabajo No 05-MEJ15378-2023 POR OBRA O LABOR del veinticinco (25) de diciembre de 2023 en las siguientes condiciones:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato de trabajo POR OBRA O LABOR, suscrito el primero (01) de noviembre 2023 entre la señorita KAREN XIMENA HERNANDEZ GARZON y El CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, hasta el día doce (12) de junio de 2024, para el contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL**

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3”.

SEGUNDA: VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO: Las demás clausulas y condiciones del contrato de trabajo POR OBRA O LABOR, suscrito el primero (01) de noviembre de 2023 y/o sus prorrogas, no modificadas por el presente, conservan plena y total vigencia y validez. Su no mención en el presente modificatorio no exime a las partes del cabal cumplimiento de las mismas.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad de Bogotá, el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2024.

EL CONTRATANTE

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
C.C. 79.939.017 de Bogotá
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378
Representante Legal

EL EMPLEADO

KAREN XIMENA HERNANDEZ GARZON
C.C. 1.022.443.148 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró: DL
Revisó: VM
Aprobó: VM

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378ME@gmail.com
Bogotá DC, Colombia